

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

INFORME ESPECIAL PENAL DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS (PROADES)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN (SEIP)

INFORME N° 006-2014-DGSD-PROADES-SGJ-SEIP-B

> PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS (PROADES)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (SGJ)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN (SEIP)

INFORME PENAL DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS (PROADES)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (SGJ)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN (SEIP)

INFORME N° 006-2014-DGSD-PROADES-SGJ-SEIP-B

> PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (GASGISPSNCI)

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)



PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS (PROADES) SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (SGJ) SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN (SEIP)

CONTENIDO

	INFORMACIÓN GENERAL	PÁGINA
	CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
A	CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA MOTIVOS INVESTIGACIÓN	1
В	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
AN	CAPÍTULO II VTECEDENTES	3
	CAPÍTULO III	
DE	ESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	4-100
CC	CAPÍTULO IV ONCLUSIONES	101-103
RE	CAPÍTULO V COMENDACIÓN ANEXOS	104

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Tegucigalpa, M.D.C.; 15 de febrero de 2018

Oficio No. Presidencia /TSC-0148-2018

Abogado Oscar Fernando Chinchilla Fiscal General de la República Su Despacho

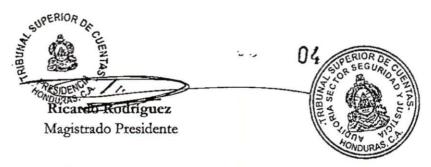
Señor Fiscal:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 38 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial Penal Nº 006-2014-DGSD-PROADES-SGJ-SEIP-B derivado de la Investigación Especial practicada al Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), por el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012.

El Informe en referencia, describe hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida por esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente informe especial penal es producto de la Investigación Especial practicada al Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP)), en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y a la Orden de Trabajo Nº 006-2014-DASSJ de fecha 29 de noviembre de 2014.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
- 2. Analizar la documentación presentada por los funcionarios y empleados de Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), y determinar si existió incumplimiento a la normativa vigente del país para la suscripción de contratos de consultoría, utilizando la personería jurídica y nombre de representante sin autorización de la organización, pagos que fueron depositados en cuentas bancarias de personas que no pertenecen a la organización civil.
- 3. Determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la administración pública.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial de la cual se deriva este informe, comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en los rubros de: Caja y Bancos (cuenta Nº 11101-01-000577-9), 10000 Servicios Personales, 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros, 40000 Bienes Capitalizables, 50000 Transferencias y Donaciones (51300, 54200 Transferencias y Donaciones a Organizaciones Civiles sin Fines de Lucro y 55200 Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales).



D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios principales, empleados y personas naturales y jurídicas relacionadas con este informe se describen en el $\bf Anexo~N^o~1$.



PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN EN HONDURAS (PROADES) SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (SGJ)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN (SEIP)

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de Investigación Especial practicada al Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia (SGJ), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), por el período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012 y en el cual se revisaron los rubros de: Caja y Bancos (cuenta Nº 11101-01-000577-9), 10000 Servicios Personales, 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros, 40000 Bienes Capitalizables, 50000 Transferencias y Donaciones (51300, 54200 Transferencias y Donaciones a Organizaciones Civiles sin Fines de Lucro y 55200 Transferencias y Donaciones a Gobiernos Locales), y de acuerdo a la revisión de la documentación proporcionada por las autoridades y empleados de la entidad y otros relacionados, se establecieron hechos con indicios de responsabilidad penal, por lo que se determinó emitir el presente informe especial el cual contiene los mismos y que se describen a continuación.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL HECHO

1. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA UTILIZANDO LA PERSONERÍA IURÍDICA \mathbf{Y} NOMBRE DE REPRESENTANTE SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, LOS **PAGOS FUERON** DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS DE PERSONAS QUE NO PERTENECEN LA ORGANIZACIÓN CIVIL \mathbf{Y} LAS **EVIDENCIAS** PRESENTADAS COMO SOPORTE DEL PAGO REVELAN **MUCHAS** CONTRADICCIONES E INCONSISTENCIAS.

En el mes de octubre del año 2009 se emitieron diecisiete (17) cheques de la cuenta No. 11101-01-000577-9 SFJ-Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES) a nombre de IHPEJ, por un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L2,393,750.00).

Los cheques se emitieron para el pago de diecisiete (17) contratos de consultoría suscritos el 21 de julio de 2009 entre el abogado Oscar Raúl Matute Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y por la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, en su condición de representante legal del centro de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), con el objeto de la prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de microempresas y perfilación de proyectos productivos dirigidos a mujeres en los municipios de Texiguat, San Lucas y San Antonio de Flores, en el departamento de El Paraíso; San Antonio de Flores, San José y San Isidro, en el departamento de Choluteca.

Como resultado de nuestras investigaciones, se determinó que en la suscripción de los contratos se utilizó el nombre de la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) sin la autorización del representante legal de la organización; además, los cheques fueron depositados en cuentas bancarias de personas que no pertenece a la organización; y las evidencias presentadas como soporte de pago, presentan muchas contradicciones e inconsistencias. A continuación se describen detalladamente los hechos encontrados.

INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL

Antecedentes

La Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) fue constituida el 21 de mayo de 1988, como una Organización No Gubernamental que promoverá la organización y consolidación a nivel nacional de empresas juveniles. Sus socios fundadores fueron los señores Heriberto Vaquedano Membreño, Gustavo Anael Vásquez Moradel, Carlos Adalberto Gonzáles, Rigoberto Arévalo, Lino Tomás Mendoza Ramírez, Roberto Amílcar Gonzales y Hortencia Cristina Chacón Zacapa. Su personería jurídica fue aprobada por la Secretaría de Gobernación y Justicia el 01 de noviembre de 1991, según Resolución # 158-91 y el 23 de diciembre de 2003, fue registrada en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (URSAC) bajo el número 2003002149. (Anexo No. 2)

Expediente de registro No. 2003002149

En el expediente de registro número 2003002149 que obra en la URSAC y pertenece a la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, se encontró la documentación siguiente:

- Solicitud de Constancia de fecha 07 de octubre de 2009 (folio 01), en la cual se solicita extender "constancia de inscripción de IHPEJ (Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil)", documento que está firmado por "Ing. Carlos Gonzales/Director IHPEJ", y cuenta con un sello de IHPEJ. (Anexo No. 3)
- 2. En la misma fecha, 07 de octubre de 2009, la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles de la Secretaría de Gobernación y Justicia, extendió la Constancia de Registro (folio 41) firmada por el Lic. Ramón David Izaguirre, Director de esa dependencia; en la cual hace constar: "Que según la documentación aportada por la Organización Integración Hondureña de Promoción Juvenil, la misma se encuentra legalmente registrada en esta secretaría bajo el Número 2003002149, con fecha 23/12/2003 y con resolución No. PJ 158 1991". En el documento consta que fue recibida por "Abog. Carlos Ávila/98762972". (Anexo No. 4)
- 3. El 13 de octubre de 2009, el abogado Ángel Enrique Maradiaga Sierra, actuando en calidad de apoderado legal de IHPEJ, presentó ante la Secretaría de Gobernación y Justicia, el escrito siguiente: "SE SOLICITA REGISTRO Y EMISIÓN DE CONSTANCIA" (folio 32). El documento establece que el abogado Maradiaga compareció "(...) para el Registro de una Junta Directiva para el período del dos mil nueve al Dos Mil Once (2009-2011) y extensión de Constancia, en la U.R.S.A.C." En la referida petición se adjunta la documentación siguiente: certificación del acta No. 8 elección de junta directiva, carta poder, listado de miembros participantes, convocatoria a la asamblea general, entre otros. (Anexo No. 5)
- 4. Convocatoria (folio 33): Dirigida a los señores miembros de la junta directiva de IHPEJ a nivel nacional, invitándolos a una reunión a celebrarse el día 20 de julio de 2009 en la oficina ubicada en la colonia Modelo de Comayagüela, a tratar un punto único: la elección de la nueva junta directiva de IHPEJ por un período de dos años.
- 5. Listado de participantes. Elección junta directiva a nivel nacional del 20 julio 2009 (folio 05). Hoja que tiene un cuadro impreso donde se colocaron de forma manuscrita los datos personales de 21 ciudadanos, fuera del cuadro, con número correlativo 22, aparece el nombre de Carolina Romero, identidad 0801-1985-12525 y en el número 23, Carlos Gonzáles, identidad 0801-1950-00123. (Anexo No. 6)
- 6. Certificación (folio 04) extendida el 13 de septiembre de 2009 por Claudia Carolina Romero Amador, Secretaria General de IHPEJ, quien certificó: "1.- con un Quorum de veintitrés miembros activos. 2. Elección de la junta directiva de la O:N.G INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ), Quedando integrada de la siguiente forma: Presidente: CARLOS ADALBERTO GONZALES; Secretaria; CLAUDIA CAROLINA ROMERO AMADOR; Tesorero: GUIDO ZÚNIGA; Vocal: LUIS PADILLA Para un período de dos años a partir de la fecha.-".

5

- 7. Certificación (folio 34) extendida el 13 de septiembre de 2009 por Claudia Carolina Romero Amador, Secretaria General de IHPEJ, quien certificó: "1.- con un Quorum de veintitrés miembros activos. 2. Elección de la junta directiva de la ORGANIZACIÓN INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ), Quedando integrada de la siguiente forma: Presidente: CARLOS ADALBERTO GONZALES; Vicepresidente ANDRÉS AVELINO CRUZ, Secretaria; CLAUDIA CAROLINA ROMERO AMADOR; Tesorero: PABLO RUBÉN BANEGAS; Fiscal WILFREDO EDGARDO GONZÁLES- Vocal: Jorge Arturo Martínez. Asesor: Manuel Flores Para un período de tres años de 20-07-2009 al 20-07-2012 a partir de la fecha.-". (Anexo No. 7)
- 8. Carta poder de fecha 13 de octubre de 2009 (folio 37), que establece: "Yo, CARLOS ADALBERTO GONZALES, (...) Por medio de la presente CARTA PODER, estoy otorgando poder amplio y suficiente y todo en cuanto a derecho corresponda y se requiera al Abogado Ángel Enrique Maradiaga Sierra (...) para que en mi nombre y Representación de la Organización INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ), pueda comparecer ante Instituciones Públicas, Privadas, Autónomas o Semi autónomas y Descentralizadas, a realizar los trámites Legales pertinentes, Ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a la Organización y otras (...)"(Anexo No. 8)
- 9. La solicitud de registro y emisión de constancia fue acompañada por el Certificado de Autenticidad No. 137747 (folio 31) extendido el 14 de abril de 2009, firmado y sellado por el abogado y notario Mario Aquiles Uclés Herrera, donde "CERTIFICA: que las firmas puestas al pie de los documentos a).- CARTA PODER Que pertenece al señor CARLOS ADALBERTO GONZALE Presidente Y de CLAUDIA CAROLINA ROMERO AMADOR Secretaria de la O.N.G INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ) de fecha 13 de octubre de 2009 a Favor del Abogado Ángel Enrique Maradiaga S.- b).- CERTIFICACIÓN ACTA No. Ocho (8) celebrada en fecha 20 de Julio del 2009.- Elección Junta Directiva, Firma que pertenece a la Señora CLAUDIA CAROLINA ROMERO AMADOR Secretaria de la O.N.G INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ), c).- Que la fotocopia de Listado de Asistencia de los miembros a la asamblea General Ordinaria Para la Elección de Junta Directiva, de fecha 20 de julio del 2009, Fotocopia de la Personería Jurídica número 158-91 SON AUTÉNTICA, por ser de mi conocimiento que es la que usa en todos sus actos y contratos y la fotocopia por ser fiel del libro de Acta (...)".(Anexo No. 9)
- 10. En el Dictamen URSAC No. 2858-2009 (folio 39) del 13 de octubre de 2009 firmado por Lurvin M. Medina y Ramón David Izaguirre Discua, Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), se estableció lo siguiente: "(...) con fundamento en los estatutos que rigen la ORGANIZACIÓN INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL (I.H.P.E.J), así como en la disposición tercera y cuarta del acuerdo ejecutivo 770-A-2003, esta Unidad recomienda: a)...b)...c) Proceder a la inscripción de su junta directiva en vista de que cumple con todos los Requisitos exigidos por esta unidad, por un período de tres años a partir de periodo de 20/07/2009 al 20/07/2012". (Anexo No. 10)

- 11. Con relación a la solicitud de inscripción de la junta directiva de IHPEJ, 13 de octubre de 2009, en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles se emitió documento (folio 40) suscrito por el Director de esa dependencia, Lic. Ramón David Izaguirre Discua, en el cual se resolvió: "A) (...) B) Proceder a la inscripción de su junta directiva en vista de que cumple con todos los requisitos exigidos por esta unidad, para un período de tres años a partir del 20/07/2009 al 20/07/2012; (...)"(Anexo No. 11)
- 12. El 13 de octubre de 2009, el Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), Lic. Ramón David Izaguirre Discua, extendió la "Constancia de Junta Directiva" (folio 35), en la cual, hace constar: "Que según la documentación aportada por la ORGANIZACIÓN INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL, la nueva Junta Directiva inscrita ante esta Unidad, su período de vigencia inicia a partir del 20/07/2009 al 20/07/2012, y sus miembros son los que se detallan a continuación:

PRESIDENTE : CARLOS ADALBERTO GONZALES

VICE-PRESIDENTE : ANDRÉS AVELINO CRUZ

SECRETARIA : CLAUDIA CAROLINA ROMERO AMADOR

TESORERO : PABLO RUBÉN BANEGAS

FISCAL : WILFREDO EDGARDO GONZALES

VOCAL I : JORGE ARTURO MARTÍNEZ

ASESOR : MANUEL FLORES"

En la constancia quedó registrado que fue recibida por el señor Ángel Enrique Maradiaga, abogado a favor de quien se otorgó carta poder para que compareciera en representación de IHPEJ, ante la Secretaría de Gobernación y Justicia. (Anexo No. 12)

Todas estas acciones dieron como resultado final, el registro de la Junta Directiva de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, conformada por las personas consignadas en la constancia que antecede. No obstante, alguna documentación presentada ante la Secretaría de Gobernación y Justicia para la realización de este trámite, presenta irregularidades, las que fueron determinadas producto de indagaciones y revisiones efectuadas durante nuestra investigación, las que a continuación se detallan:

- 1. La firma del Ingeniero Carlos Gonzáles/Director IHPEJ colocada en la solicitud de constancia de fecha 07 de octubre de 2009 (Anexo No. 3), no es reconocida por el señor Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, quien es fundador y fungió como Presidente de IHPEJ, organización legalmente registrada e inscrita en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) según declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "16. ¿Reconoce como suya la firma y el sello que aparece en la solicitud de constancia de inscripción del IHPEJ, fechada el 07 de octubre de 2009, el cual se le pone a la vista? R/ Tuve a la vista el documento presentado y No reconozco la firma y sello, así como la letra no es mía". (Anexo No. 13)
- 2. La Constancia de Registro de fecha 07 de octubre de 2009 (Anexo No. 4), fue recibida por "Abog. Carlos Ávila". En declaración jurada del 18 de enero de 2016, el señor Carlos Roberto Lanza Ávila, quien indicó que su profesión es Ingeniero Electrónico, manifestó: "7. ¿Reconoce como suya la firma que aparece en la constancia de registro de fecha 07 de octubre de perio 2009, extendida por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles on seguimiento de Registro de Seguimiento de Asociaciones Civiles on seguimiento de Civiles de C

(URSAC) de la Secretaría de Gobernación y Justicia, la cual se le pone a la vista?; asimismo se le consulta bajo qué cargo o con qué autorización de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.), retiró de la URSAC la constancia de registro en referencia. R/Si, es mi firma pero yo no hice ningún trámite de presentación, la documentación se presentó junto con la directiva de IHPEJ, El Director autorizo a el enlace de los temas de capacitación Juan Francisco Rubio a retirar los documentos y como él no andaba Id. Yo firme el documento. 8. Mencione que trámites realizó posteriormente con dicha constancia y ante que institución privada y/o pública lo hizo. Explique. R/No hice ningún tipo de trámite, yo se la entregue a Juan Francisco Rubio. Ya que ellos tenían unas de capacitaciones". Al respecto es importante mencionar que al examinar el listado de participantes en la asamblea y la constancia de los miembros de la Junta Directiva emitida por la URSAC, se determinó que el señor Juan Francisco Rubio, no se encuentra registrado como miembro o directivo de esta organización". (Anexo No. 14)

- 3. Respecto al trámite de solicitud de registro y emisión de constancia por el abogado Ángel Enrique Maradiaga Sierra (Anexo No. 5), en nota del 09 de mayo de 2016, manifestó: "PRIMERO: (...) SEGUNDO: (...) TERCERO: A la primera parte de la Pregunta que indique quien fue el miembro de la Junta directiva de la organización Integración Hondureña de promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.), (En este apartado reitero no conocí a la persona que otorgo la Carta Poder, en ningún momento recibí la documentación; ese día al llegar a la Oficina encontré a la Licenciada Ana Escalante Trabajando en su computadora, en eso llego El Abogado Carlos, acompañado de la Joven Carolina Romero, a mí me entregaron un machote hecho a mano de la solicitud, en ese momento me entere que la licenciada Escalante se encontraba elaborando documentos para dichos señores antes mencionados". (Anexo No. 15)
- El listado de participantes para la elección de la junta directiva el día 20 de julio de 2009, al ser revisado presenta las observaciones siguientes: (Anexo No. 6).

Al comparar el listado de los que asistieron a la elección de la Junta Directiva, con el listado de participantes de una capacitación realizada a micro empresa de elaboración de Dulces, denominada Dulcería "Estrella del Sur" el listado presenta similitud en su primera hoja como ser nombres de participantes, identidades, firmas y números de teléfono, con la salvedad que se agregaron fuera de cuadro 2 personas más, que corresponden a Carolina Romero y Carlos Gonzalez, para hacer un total de veintitrés (23) personas a la elección de junta directiva, adicionando los nombres mencionados en el párrafo anterior. Es importante mencionar que, el primero tiene dos sellos de IHPEJ y el segundo no cuenta con ningún sello. (Anexo No. 16)

Con relación a la asamblea para la elección de la junta directiva de IHPEJ, la señora Claudia Carolina Romero Amador, Secretaria General de IHPEJ, en declaración jurada tomada el 06 de noviembre de 2015, manifestó: "5. ¿Participo en la Asamblea de Elección de la Junta Directiva en el Periodo 2009-2012? R/ No. (...) 7. Se le muestra copia listado de participantes elección junta directiva de fecha 20 de julio de 2009 (Folio 05 expediente URSAC) certificado por su persona en el cual en el numeral 22 aparece el nombre de Carolina Romero ¿es su firma la que se plasma en este documento? R/ Si, Ese mi Nombre y Mi Firma. 8. Se le pone a la vista el listado de participantes de la capacitación de elaboración de dulces Microempresa: Dulcería "Estrellas del Sur" con fecha 10 de octubre de 2009. ¿Puede explicar usted la semejanza que existe con el listado de participantes de la capacitación de cotubre de 2009. ¿Puede explicar usted la semejanza que existe con el listado de participantes de la capacitación de cotubre de 2009. ¿Puede explicar usted la semejanza que existe con el listado de participantes de la capacitación de cotubre de 2009. ¿Puede explicar usted la semejanza que existe con el listado de participantes de la capacitación de cotubre de 2009.

12

participantes elección junta directiva de fecha 20 de julio de 2009 (Folio 05 expediente URSAC)? R/ Coinciden los nombres en ambas listas". (Anexo No. 17)

La información y sellos estampados en el listado de participantes a la asamblea, no son reconocidos por el Ingeniero Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, fundador y expresidente de IHPEJ, quien en declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "25. En la revisión del expediente de La Organización Integración Hondureña Empresarial Juvenil (IHPEJ) (PJ 158-1991) se encontraron las inconsistencias siguientes, que se le pide aclarar.

Folio	Documento	Observaciones	Respuesta	
Folio No. 5		Se adjuntó fotocopia de listado de capacitación de la micro empresa "Dulcería "Estrella del Sur" A la Fotocopia le agregaron los nombres de Carolina Romero y Carlos Gonzales fuera del formato	Se me puso a la vista el documento con folio 5. Ese documento Presenta Sellos y Firmas que no corresponden a directivos de IHPEJ, por lo que esos	

(Anexo No. 13)

5. En el expediente hay dos certificaciones de elección de junta directiva firmadas por Claudia Carolina Romero Amador, Secretaria General de IHPEJ, ambas de fecha 13 de septiembre de 2009, algunos directivos no están dentro del listado de participantes como requisito de la elección de Junta directiva mismos que detallamos a continuación: Acta No. 8 certificación del folio 4) Tesorero, Guido Zúniga y Vocal, Luis Padilla; y la certificación del folio 34 Vicepresidente, Andrés Avelino Cruz; Tesorero, Pablo Rubén Banegas; Fiscal, Wilfredo Edgardo Gonzáles; Vocal, Jorge Arturo Martínez y Asesor, Manuel Flores. (Anexo No. 7)

Como podrá observar, la señora Claudia Carolina Romero Amador, Secretaria General de IHPEJ, en declaración jurada tomada el 06 de noviembre de 2015, manifestó: "1. ¿Ocupó usted en el año de 2009, algún cargo como miembro de la Junta Directiva de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? R/ Me pidieron apoyo para participar como Secretaria. 2. Mencione los cargos y miembros que integran la Junta Directiva de la organización enunciada en el numeral anterior, desde el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, presentar documentos que evidencien la respuesta. R/ Honestamente no conozco a nadie, solamente al Ingeniero Gonzales, que es el dueño y supe que es el presidente de la ONG. 3. ¿Cómo se originó su participación en esta organización? R/ Yo trabajaba en ese periodo en Ávila Consultores, con el Abogado Carlos Roberto Ávila, Jefe de dicha empresa. El me pidió apoyo ya que en Gobernación y Justicia iba a salir un proyecto para trabajar con IHPEJ que era en la formación de microempresas en Choluteca y en El paraíso, y me pidió que fungiera como Secretaria de esa ONG. 4. ¿Qué otros cargos ha ocupado ustega.

en la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? ¿Puede detallar los períodos? R/ Ninguno, solamente en el Cargo de Secretaria, el periodo no lo recuerdo solo sé que fue en 2009. (...) 6. Se le pone a la vista la Certificación del Acta de No. 8 de la sesión de asamblea general de miembros del 13 de noviembre de 2009? (folio 04 expediente URSAC) R/Si, Ese mi Nombre y Mi Firma. (...) 9. ¿Por qué motivo certificó el Acta de Elección de Junta Directiva (folio 04 expediente URSAC) que en el numeral 1 que con un quorum de 23 miembros activos se da la elección de la Junta Directiva de la ONG IHPEJ, si esa elección nunca se llevó a cabo, y se incluyeron como participantes a las personas a las cuales se les había brindado una capacitación de la Microempresa (Dulcería "Estrellas del Sur")? R/ No sabía de esos listados, a mí me dio Carlos Roberto Avila el Acta de Certificación para firmarla, yo nunca tuve a la vista los listados y no participé en ninguna elección de Junta Directiva. 10. Se le muestra certificado de autenticidad donde se indica que usted actuó en condición de Secretaria de la Organización y firmó certificación de acta No. 8 celebrada el 13 de septiembre de 2009 ¿conoce a las personas detalladas en este documento? (folio 34 expediente URSAC) R/ Conocí al Ingeniero Carlos Adalberto Gonzales, que era el presidente de IHPEJ, a los demás no los conocí. 11. ¿Leyó y Firmó Usted la Certificación de Acta No, 8 de la sesión de asamblea general de miembros del 13 de septiembre de 2009? (folio 34 expediente URSAC) R/ La firmé, tuve que haberla leído, pero a mí solo me llevaban los documentos el Señor Carlos Roberto Avila para que los firmara y yo lo hacía. 12. ¿En qué lugar firmaba usted la documentación de la ONG IHPEJ? R/ En las Oficinas de Avila Consultores, en ese tiempo estaba ubicada por la calle del Mónica, en el Centro de Tegucigalpa, el nombre del Edificio no lo recuerdo pero es por la estación de buses que está ahí, en el edificio que rentan locales (...) 43. ¿Cuándo usted se desempeñó como Secretaria de la Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J) manejó libros de Actas? R/Yo no los maneje, pero no sé si el Ingeniero Gonzales tendrá esos libros. 44. ¿Usted recibió instrucciones de la Junta Directiva de la IHPEJ para los trámites de la ONG, o de quien recibió las instrucciones? R/ Yo nunca estuve en ninguna reunión de Junta Directiva, la única persona que me daba instrucciones era el Abogado Carlos Roberto Ávila. 45. ¿Tiene algo más que agregar a la presente declaración? R/ En todo esto actué de buena fe, porque según yo eran proyectos que se iban a ejecutar en tiempo y forma. Hago la Aclaración que el nombre exacto del Señor Carlos Roberto Avila no lo sé con exactitud, puede ser Carlos Roberto Ávila Lanza o Carlos Roberto Lanza Ávila". (Anexo No. 17)

Referente a lo manifestado por la señora Claudia Carolina Romero Amador, Secretaria General de IHPEJ; y descrito en el párrafo anterior en declaración jurada del 18 de enero de 2016, el señor Carlos Roberto Lanza Ávila, manifestó: "1. ¿Dónde trabaja usted actualmente y que puesto desempeña? R/ Trabajo en Ávila Constructores, soy el Director. 2. ¿Es usted propietario o socio de la empresa Ávila Consultores? Explique. R/ Soy el Gerente de Ávila Constructores (...) 6. ¿Inscribió usted la Junta Directiva de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.) ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaría de Gobernación y Justicia, y quien lo autorizó para que hiciera dicha inscripción? Explique. R/ No, yo no la inscribí (...) 12. ¿Trabajaba o trabaja con Usted la señora Claudia Carolina Romero Amador? Explique. R/ Si, en Ávila Consultores. Ella trabajaba en la Administración. 13. ¿Tiene usted conocimiento si la señora Claudia Carolina Romero Amador fungió en el cargo de Secretaria de la junta directiva de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.), en el año 2009? Explique. R/ Entiendo que

era parte de la Junta Directiva, pero no sé el cargo que desempeño pero sí estuvo en el 2009. 14. ¿Entregó Usted listados y Acta de Certificación para firma a la señora Claudia Carolina Romero Amador? R/ Lo que ella mostró un convenio de borradores de capacitaciones, como esa es mi área yo le ayude en la elaboración de perfiles, mi única participación fue en la asesoría, en cuanto a los listados no sé. En una capacitación se hacen listados y se llenan según la participación de las personas. Sobre las actas de certificación no sé". (Anexo No. 14)

Con relación a la señora Claudia Carolina Romero Amador, quien firmó las certificaciones de la elección de la junta directiva de IHPEJ, actuando como Secretaria General, no es reconocida por el Ingeniero Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, fundador y expresidente de IHPEJ, quien en declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "15. ¿Conoce Usted a la señora Claudia Carolina Romero Amador quien ocupó el cargo de Secretaria de la junta directiva de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el año 2009? R/ No la Conozco. Ella es una de las personas que aparecen en la Junta Directiva que Inscribió el Abogado Carlos Ávila (...) 25. En la revisión del expediente de La Organización Integración Hondureña Empresarial Juvenil (IHPEJ) (PJ 158-1991) se encontraron las inconsistencias siguientes, que se le pide aclarar.

Folio	Documento	Observaciones	Respuesta
Folio No. 4	Certificación de acta No 8 de sesión de Asamblea General de Miembros, elección de Junta Directiva del 13 de septiembre de 2009, Firmada por Secretaria General Claudia Carolina Romero Amador y que se dio por cerrada a las cinco de la tarde	Existen dos(2) certificaciones del acta No 8 extendidas el 13 de septiembre de 2009, cierre de sesión a la 5:00 pm de la tarde	
Folio No 34	Certificación de acta No 8 sesión de Asamblea General extraordinaria, Elección de Junta Directiva del 13 de septiembre de 2009, Firmada por Secretaria General Claudia Carolina Romero Amador. y que se dio cerrada a las cinco de	En la primera se integra la Junta Directiva la siguiente: Presidente Carlos Adalberto González; Secretaria Claudia Carolina Romero Amador; Tesorero: Guido Zuniga; Vocal: Luis Padilla. (no se detallan nombres completos del Tesorero Guido Zuniga y del Vocal Luis Padilla)	Se me puso a la vista el documento con folio 4 y 34. Respecto a esas actas, la persona Claudia Carolina Romero que firma como secretaria nunca ha pertenecido a IHPEJ".
	la tarde	En la segunda se integra la Junta Directiva de la siguiente forma: Presidente Carlos Adalberto Gonzales; Secretaria Claudia Carolina Romero Amador; Tesorero: Pabló Rubén, Fiscal Wilfredo	(k)

Folio	Documento	Observaciones	Respuesta
		Edgardo Gonzales, Vocal: Jorge Arturo Martínez. Asesor Manuel Flores. (esta última fue la registrada por la URSAC)	
	3. 40		

(Anexo No. 13)

6. La firma de "Carlos Adalberto Gonzáles, Presidente (IHPEJ)", consignada en la carta poder a favor del abogado Ángel Enrique Maradiaga Sierra (Anexo No. 8), no es reconocida por el Ingeniero Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, fundador y expresidente de IHPEJ, quien en declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "25. En la revisión del expediente de La Organización Integración Hondureña Empresarial Juvenil (IHPEJ) (PJ 158-1991) se encontraron las inconsistencias siguientes, que se le pide aclarar.

Folio	Documento	Observaciones	Respuesta
Folio No. 37	Carta Poder del 13 de octubre de 2009	()	Se me puso a la vista el documento con folio 37. Respecto a Esto puedo decir que esa no es mi firma, por lo que la desconozco totalmente."

(Anexo No. 13)

7. El Certificado de Autenticidad No. 137747 firmado y sellado por el abogado y notario Mario Aquiles Uclés Herrera (Anexo No. 9), tiene fecha de extensión el 14 de abril de 2009, pero con el mismo se autenticaron documentos que tienen fecha posterior a la anteriormente mencionada: La carta poder a favor del abogado Ángel Enrique Maradiaga es de fecha 13 de octubre de 2009, la certificación del acta No. (8) de la elección de la junta directiva de IHPEJ es de fecha 20 de julio de 2009 y la fotocopia del listado de asistencia de los miembros a la asamblea general ordinaria para la elección de junta directiva, tiene fecha 20 de julio de 2009.

Sobre lo anterior, el abogado y notario Mario Aquiles Uclés Herrera en nota de fecha 11 de mayo de 2016, manifestó lo siguiente: "1) En la Carta Poder en referencia, por un error involuntario se consignó el 14 de abril de 2009, fecha en que se autenticaron los documentos, lo que no es correcto pues hay documentos de fechas 20 de julio y 13 de octubre de 2009, por lo tanto en el Certificado de Autenticidad N° 137747 debió consignarse fecha posterior al 13 de octubre de 2009, fecha del último documento autenticado.- Asimismo dejo establecido que la firma y documentos autenticados fueron de mi conocimiento y las copias cotejadas con sus originales" (Anexo No. 18)

Referente a la certificación de los documentos por el abogado y notario Mario Aquiles Uclés Herrera, el Ingeniero Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, fundador y expresidente de IHPEJ, quien en declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "25. En la revisión del expediente de La Organización Integración Hondureña Empresarial Juvenil (IHPEJ) (PJ 158-1991) se encontraron las inconsistencias siguientes, que se le pide aclarar.

Folio	Documento	Observaciones .	Respuesta	
Folio No. 31	Certificación de Autenticidad 137747, extendida por el abogado y Notario Mario Aquiles Uclés Herrera	Certifica que las firmas puestas al pie de los documentos a) Carta Poder que pertenece a Carlos Adalberto Gonzales Presidente y de Claudia Carolina Romero Amador Secretaria del 13 de octubre 2009, a favor del abogado Ángel Enrique Madariaga	Se me puso a la vista el documento con folio 31. Respecto a eso puedo informar que no conozco al abogado Ángel Enrique Madariaga y ni al Notario Mario Aquiles Uclés Herrera".	

(Anexo No. 13)

8. En el Dictamen URSAC No. 2858-2009 (Anexo No. 10), se recomendó la inscripción de la junta directiva de IHPEJ y en escrito de la URSAC (Anexo No. 11), se determinó proceder a la inscripción de la junta directiva de la organización antes indicada por el periodo del 20 de julio de 2009 al 20 de julio de 2012; ambos documentos fueron firmados por el Director de la URSAC, Lic. Ramón David Izaguirre Discua y emitidos en fecha 13 de octubre de 2009. Procediéndose a la inscripción, aún y cuando los señores: Andrés Avelino Cruz (Vice-Presidente), Pablo Rubén Banegas (Tesorero), Wilfredo Edgardo Gonzales (Fiscal), Jorge Arturo Martínez (Vocal I) y Manuel Flores (Asesor), no aparecen en el listado de participantes en la asamblea para la elección la junta directiva.

A fin de aclarar las situaciones anteriores, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores se remitió el oficio No. Presidencia/TSC-1193/2016 de fecha 25 de abril de 2016 al exdirector de la URSAC, Lic. Ramón David Izaguirre, pero no se obtuvo respuesta. (Anexo No. 19)

9. Con relación a la constancia de inscripción de la junta directiva de IHPEJ emitida por la URSAC (Anexo No. 12), la señora Claudia Carolina Romero Amador, Secretaria General de IHPEJ, en declaración jurada tomada el 06 de noviembre de 2015, manifestó: "13. Se le muestra Constancia donde usted figura como Secretaria General de la junta directiva de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) en el año 2009 (folio 35 expediente URSAC) ¿Qué puede informar al respecto? R/ El documento hasta hoy lo veo, y si estaba enterada que era la Secretaria de la Junta Directiva." (Anexo No. 17)

Sobre la inscripción de la junta directiva de IHPEJ, el Ingeniero Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, fundador y expresidente de esta organización, en declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "6. ¿Qué cargos ha ocupado usted en la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? ¿Puede detallar los períodos? R/ Fundador en 1991, Director ejecutivo y Vicepresidente (1992 al 1994) y Presidente (2009-2012). 7. Detalle los nombres de los apoderados legales de la Organización durante el período del 20 de junio 2009 al 20 de junio de 2012, asimismo indique el tipo de trámite que realizaron. R/ En ese periodo el representante legal al que le dimos la documentación para presentar informes ante Gobernación era Carlos Avila en el 2009, posteriormente fue él Abogado Andara Bulnes, en cuanto a los tramites el

abogado Avila le entregue los documentos para que presentara la Junta Directiva así como los informes de IHPEJ ante Gobernación. Me doy cuenta que esa documentación presentada por el Abogado Avila fue rechazada a excepción de la Junta Directiva hasta que el abogado Andara volvió a hacer trámites de la ONG. 8. ¿La organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) (PJ 158-1991), presentó escrito de solicitud de inscripción de la Junta Directiva en los años 2009-2012 ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)? ¿Qué abogado realizó dicha solicitud? R/ El abogado Avila presento la documentación para inscribir la Junta Directiva y los Estados Financieros, Cuando el Abogado Andara tomo el caso le informaron en Gobernación que en la documentación Presentada por el Abogado Avila tenía inconsistencias en los estados financieros, y al ver la Junta Directiva de IHPEJ inscrita en ese periodo me doy cuenta que no era la misma Junta Directiva que se había elegido por el IHPEJ. 9. Mencione los cargos y miembros que integran la Junta Directiva de la organización enunciada en el numeral anterior, desde el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, presentar documentos que evidencien la respuesta. R/ La Junta Directiva era: Presidente Carlos Adalberto Gonzales, Guido Zuniga, Andrés Avelino Cruz, Jorge Martínez, Wilfredo Gonzales Yanez, Pablo Rubén Banegas, recuerdo esos nombres pero el cargo especifico no. En cuanto a la documentación que solicitan no la tengo a mano". (Anexo No. 13).

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-1222/2016 del 12 de abril de 2016, se pidió al Ingeniero Gerardo A. Maldonado Mejía, quien funge durante el período 2016-2018 como Presidente de la Junta Directiva de IHPEJ, documentación acerca de la celebración de la asamblea el 20 de julio de 2009 para la elección de la Junta Directiva del periodo 2009-2012 y un libro de actas y acuerdos de la organización del año 2009, respondiendo en nota del 12 de mayo de 2016, lo siguiente: "Desconozco la información que me pide en la pregunta número uno. Pero adjunto copia de la certificación del Acta No. 22 donde fue electa la Junta Directiva que yo presidí, así como lista de asistencia a esa reunión de Ordinaria de I.H.P.E.J. En relación a la pregunta número tres solo cuento con información del acta de la reunión de Asamblea Ordinaria para elección de Junta Directiva de I.H.P.E.J. donde fui electo como presidente y de la reunión de Asamblea en la que se elige la nueva Junta Directiva correspondiente al periodo 2016-2018". (Anexo No. 20)

10. Respecto a la recepción de la constancia por parte del abogado Ángel Enrique Maradiaga Sierra (Anexo No. 13), en nota del 09 de mayo de 2016, este ciudadano manifestó: "CUARTO: al día siguiente llego el abogado Carlos con la Constancia de Junta directiva, de fecha 13 de octubre del 2009, solicitándome que le urgía para un trámite le estampara el sello y el nombre, a lo que hice de buena fe, le hice una pregunta al abogado Carlos, que tenía buenos conectes, porque se la entregaron el mismo día, a lo que me contesto que si dijo un eslogan que siempre repetía "Que él conoce el Bajo Mundo".- como puede observar el único propósito que tenía era mantener buenas relaciones para obtener el proyecto de la Elaboración de las Escrituras de Constitución de Micro empresas, y obtener honradamente unos lempiras.- en ningún momento recibí documentación ni realice el tramite lo hizo otra persona como se deja entrever en la documentación, párrafo. QUINTO: Como no presente la solicitud a las oficinas del "URSAC", el Abogado Carlos me expreso que haría el trámite y que no me preocupara por la Notificación (si esta constancia se encuentra en expediente infiero que la utilizaron como recibida) por esa razón no hice ningún Seguimiento y no poseo copias de documentos". (Anexo No. 15)

- 11. Con relación a la participación del señor Carlos Roberto Lanza Avila en los trámites de inscripción de la junta directiva, según lo mencionaron algunas personas consultadas, en declaración jurada del 18 de enero de 2016, el señor Lanza Avila, manifestó: "3. ¿Tiene o ha tenido alguna relación laboral o de amistad con miembros directivos de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J) PJ 158-1991? Explique. R/Si, ellos hacen capacitaciones en los centros de desarrollo juvenil en los centros que tenían, si lo conozco yo recibí capacitaciones de ellos, conozco al director Gonzales, el daba las capacitaciones. 4. ¿Conoce usted desde cuando funciona la ONGD Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J) PJ 158-19917 R/ No, ni idea. 5. ¿Conoció a los miembros que integraban la Junta Directiva de la organización enunciada en el numeral anterior, por el periodo del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012? Si es así, mencione los nombres y cargos. R/ Algunos, al Ingeniero Gonzales entiendo que es el director no estoy seguro (...) 9. ¿Tuvo en su poder alguna documentación de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.), como es Estatutos? Explique. R/No, ni los conozco (...) 24. ¿Manejaba usted los sellos de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J? R/ No". (Ver en anexo No. 14 que contiene declaración jurada tomada a Carlos Roberto Lanza Avila).
- 12. Respecto al funcionamiento de la organización y a la participación del señor Carlos Roberto Lanza Avila en los trámites de inscripción de la junta directiva, según lo mencionaron algunas personas consultadas, el Ingeniero Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, fundador y expresidente de IHPEJ, en declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "1. ¿Desde qué año está en funcionamiento la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) (PJ 158-1991)? R/Desde noviembre de 1991. 2. Proporcione la dirección exacta de la sede de la organización. R/ Actualmente, en la casa del Ingeniero Gerardo Maldonado, no tenemos oficina. Antes si teníamos oficina ubicada en la Colonia Modelo. 3. ¿Cuál son los principales objetivos de la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? R/ Promover el desarrollo de las facultades de los jóvenes. 4. ¿Qué servicios presta a la comunidad la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? R/ Capacitación, Organización de centros de desarrollo de Juvenil. Hemos desarrollado diversas actividades con el FHIS. También con CRS de Honduras en proyectos de medio ambiente. (...) 21. ¿Notificaron a la URSAC el cambio de domicilio de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? en caso de ser afirmativo presente el documento con que se hizo la gestión R/ No tenemos ningún cambio, ahí habíamos estado en la Colonia Modelo hasta el 2013 estuvimos ahí. En el 2014 a la fecha estamos en Choluteca. (...) 26. ¿Qué tipo de relación tiene con el señor Carlos Avila? R/ lo conocí como miembro de un centro de desarrollo que se organizó por parte de Tiene algo in la Colonia Ayestas, actualmente no tengo ningún tipo de relación. 27. ¿Tiene algo más que agregar a la presente declaración? R/ Cuando presté la documentación del IHPEJ al señor Carlos Avila tardo vario tiempo en devolverme la misma, por lo que en este caso el nombre de IHPEJ fue usurpado en cuanto a nombre, firmas, sellos, poderes, huellas digitales, etc.-" (Anexo No. 13)



Eventos posteriores a la inscripción de la junta directiva periodo 2009-2012

Según información contenida en el expediente número 2003002149 de la URSAC, después de la inscripción de la junta directiva para el periodo 2009-2012, ocurrida en octubre de 2009, no hay documentación que demuestre que se haya efectuado algún otro tipo de trámite por la junta directiva de IHPEJ. No fue sino hasta el 29 de febrero de 2012 (según firma de recibido), que el Ing. Carlos A. Gonzáles, Director de IHPEJ presentó en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) el informe narrativo, estados de resultados y balance general de las actividades desarrolladas correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 y 2011 y certificación del punto de acta 22 de la asamblea general. (Anexo No. 21)

La documentación fue recibida por la URSAC, sin embargo, según resolución de fecha 02 de mayo de 2012 y suscrita por el abogado Cesar Arturo Leiva M., Encargado Interino de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, se resolvió: "A) ... B) Declarar temporalmente SIN LUGAR la Inscripción de Junta Directiva de esta Asociación, en vista que su Junta Directiva, está vigente ya que vencerá el veinte de julio del dos mil doce (20/07/2012) por lo que deberá presentar inscripción de Junta Directiva una vez vencida esta fecha y así darle trámite a lo solicitado en su escrito". (Ver en anexo No. 22 escrito del abogado Cesar Arturo Leiva M., Encargado Interino de la URSAC).

En los años 2013 y 2014, el Ing. Gerardo A. Maldonado, Presidente de IHPEJ por intermedio del abogado Gustavo Andara Bulnes, presentó ante la URSAC, los informes de actividades y estados financieros, cumpliendo de esta manera con ese requisito. Sin embargo, la junta directiva no fue inscrita, según consta en documento suscrito por la Directora Interina de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, abogada Lolis María Salas M., quien en escrito emitido en 23 de mayo de 2014, se indicó lo siguiente: "...Se le recomienda al Apoderado Legal de la ORGANIZACIÓN INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL I.H.P.E.J., inscribir la Junta Directiva del Periodo 2012 al 2015 en virtud de la que aparece en nuestro registro se encuentra vencida (...)" (Anexo No. 23)

Para corroborar si a la fecha esta situación se había solventado, se pidió información a la URSAC, respondiendo mediante oficio No. URSAC-36-2016, de fecha 19 de abril de 2016, el abogado **Juan Pablo Hernández**, Director de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, lo siguiente:

"1. La única junta directiva inscrita en nuestro Sistema Codex es la que se detalla a continuación: Periodo 2009-2012

CARLOS ADALBERTO GONZALES	PRESIDENTE
ANDRÉS AVELINO CRUZ	VICE-PRESIDENTE
CLAUDIA CAROLINA ROMERO AMADOR	SECRETARIO
PABLO RUBÉN BANEGAS	TESORERO
WILFREDO EDGARDO GONZALES	FISCAL
JORGE ARTURO MARTÍNEZ	VOCAL I
MANUEL FLORES	ASESOR

2. No existe registro de otra asociación con el mismo nombre en el sistema Codex, el único registro referente sobre la ORGANIZACIÓN INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCION EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ) es el detallado en el numeral anterior". (Anexo No. 24)

16

Los antecedentes antes descritos demuestra las situaciones atípicas que se dieron en cuanto a la inscripción de la junta directiva de la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles de la Secretaría de Gobernación y Justicia, hechos relacionados con la suscripción de diecisiete (17)contratos de consultorías con el Estado, utilizando el nombre de la organización sin autorización de su representante legal, emisión de cheques que fueron depositados en cuentas bancarias no autorizadas y se evidencia en la documentación soporte presentada contradicciones e inconsistencias. A continuación se describe la relación de cheques:

Documentacion encontrada como respaldo en la emisión, entrega y depósito de cheques para el pago de los contratos de consultoría. Investigaciones posteriores, resultados y conclusiones.

Emisión, entrega y depósito de cheques para el pago de contratos de consultoría

Emisión de cheques

Al revisar las erogaciones de la cuenta No. 11101-01-000577-9 SFJ-Programa de Apoyo a la Descentralización en Honduras (PROADES), se determinó la emisión de diecisiete (17) cheques a nombre de IHPEJ por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L2,393,750.00), detallados así:

No.	Fecha del cheque	Número del cheque	Cheque a nombre de	Monto del Contrato (L)	12.5% de ISR Retenido (L)	Valor del cheque (L)
1.	07/10/2009	1929	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
2.	07/10/2009	1930*	IHPEJ	167,000.00	20,875.00	144,125.00
3.	07/10/2009	1931	IHPEJ	163,000.00	20,375.00	142,625.00
4.	07/10/2009	1932	IHPEJ	156,000.00	19,500.00	136,500.00
5.	07/10/2009	1933	IHPEJ	159,000.00	19,875.00	139,125.00
6.	07/10/2009	1934	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
7.	07/10/2009	1935	IHPEJ	155,000.00	19,375.00	135,625.00
8.	07/10/2009	1936	IHPEJ	160,000.00	20,000.00	140,000.00
9.	07/10/2009	1937	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
10.	07/10/2009	1938	IHPEJ	167,000.00	20,875.00	146,125.00
11.	07/10/2009	1940	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
12.	07/10/2009	1941	IHPEJ	143,000.00	17,875.00	125,125.00
13.	07/10/2009	1942	IHPEJ	158,000.00	19,750.00	138,250.00
14.	07/10/2009	1943	IHPEJ	149,000.00	18,625.00	130,375.00
15.	07/10/2009	1945	IHPEJ	168,000.00	21,000.00	147,000.00
16.	07/10/2009	1946	IHPEJ	168,000.00	21,000.00	147,000.00
17.	07/10/2009	1947	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
	Total			2,738,000.00	342,250.00	2,393,750.00

*Cheque 1930, el monto del contrato ascendió a L167,000.00 y el 12.5% de retención del impuesto sobre la renta L20,875.00, resultando un valor a pagar de L146,125.00, pero el cheque se emitió por L144,125.00, presentando una diferencia de menos de L2,000.00.

Los cheques en referencia se emitieron para el pago de diecisiete (17) contratos de consultoría suscritos entre la Secretaría de Gobernación y Justicia y El Centro de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), firmados por el abogado Oscar Raúl Matute, Secretario de Gobernación y Justicia y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, en su condición de representante legal del centro, denominándose cada uno "contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de microempresas y perfilación de proyectos productivos dirigidos a mujeres...". En la primera cláusula se definió el objeto de cada contrato, estableciéndose que fueron para: "capacitación, organización y legalización de microempresas, perfilación de proyectos productivos de elaboración, embasado [sic] y comercialización de dulces, alimentos, rosquillas, panadería, granos, básicos, ladrillos dirigidos a mujeres" en los municipios de Texiguat, San Lucas y San Antonio de Flores, en el departamento de El Paraíso; San Antonio de Flores, San José y San Isidro, en el departamento de Choluteca.

Asimismo, en los términos de referencia adjuntos a los contratos, Antecedentes y Justificación, se estableció que la Secretaría de Gobernación y Justicia se plantea desarrollar proyectos productivos dirigidos a mujeres de escasos recursos para promover la independencia económica de la mujer, y mediante el financiamiento del Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADES) que tiene como finalidad apoyar los municipios C y D en tema de un grupo vulnerable de la población hondureña como es la mujer, a fin de diseñar, coordinar e implementar proyectos productivos para facilitar la prevención y para erradicar la discriminación en contra de la mujer.

La información relativa a la suscripción de los contratos de consultoría, emisión, entrega y depósito de cheques, se describe a continuación:

 Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso.

Pago efectuado mediante cheque No. 1929 por valor de L144,375.00, con la siguiente documentación soporte:

- cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de un proyecto en el municipio de Texigua [sic]", un valor de L165,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L20,625.00, para un total de L144,375.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero; además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501197102770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de dulces en el municipio de Texigua [sic], Departamento de El Paraíso", a un precio de L170,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,250.00, resultó un valor de L148,750.00. El documento tiene un sello que dice.

- "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Dulces en el Municipio de Texigua [sic], Departamento de El Paraíso", a un precio de L168,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,000.00, resultó un valor de L147,000.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICROEMPRESAS Y PERFILACION DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGUIDO [sic] A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE TEXIGUA [sic]", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEI), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivos de Elaboración, Embasado [sic] y Comercialización de Dulces". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y cinco mil lempiras (L165,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1929 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco lempiras (L144,375.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso se colocó una firma y el número 21-201-099209-2 para depósito a cuenta, también los números "# 21-101-541454, # 21-201-099187-4" que se tacharon. Tiene un sello de cancelado por compensación del Banco de Los Trabajadores, Sucursal San Pedro Sula de fecha 19 de octubre de 2009, asimismo un sello de la Cámara de Compensación del Banco Central de Honduras, San Pedro Sula, donde se certifica que se rehusó a su pago por "endoso incorrecto"; también dos sellos del Banco de los Trabajadores de esa misma ciudad, uno de "Recibido" y otro de "Cancelado por Compensación", ambos de fecha 02 de noviembre de 2009. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009, pero el día 20 de octubre está acreditado de nuevo con la sinopsis "Según instrucciones recibidas de los Sr. Pedro Raúl y Juana Berta se hace reversión parcial a/c 4523 del 19/10/09 de CCE se devuelve cks extra cámara a banco de LOS TRABAJADORES"; siendo debitado finalmente de la cuenta el 02 de noviembre de 2009. (Anexo No. 25)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L165,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso.

Pago efectuado mediante cheque No. 1930 por valor de L144,125.00, con la siguiente documentación soporte:

Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización
y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de un proyecto en el
municipio de Texigua [sic]", un valor de L167,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente
a L20,875.00, para un total de L146,125.00; documento donde se establece que fue hecho por
Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme,

la señora Claudia Carolina Romero; además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501197102770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de Elaboración y Comercialización de alimentos en el municipio de Texigua [sic], Departamento de El Paraíso", a un precio de L170,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,250.00, resultó un valor de L148,750.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de Elaboración y Comercialización de alimentos en el municipio de Texigua [sic], Departamento de El Paraíso", a un precio de L168,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,000.00, resultó un valor de L147,000.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa,
 Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello
 de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del
 proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE TEXIGUA [sic]", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivos de Elaboración y Comercialización de Alimentos". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y siete mil lempiras (L167,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago.

del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1930 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y cuatro mil ciento veinte y cinco lempiras (L144,125.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó la sigla "IHPEJ" para depósito en cuenta (# 21-101-541454) 00005-6929-20002, un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 19 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 16 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009. (Anexo No. 26)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L167,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) El monto del contrato ascendió a L167,000.00 y el 12.5% de retención del impuesto sobre la renta equivalía a L20,875.00, resultando un valor a pagar de L146,125.00, información que se colocó en el voucher; sin embargo, el cheque se emitió por valor de L144,125.00, presentando una diferencia de menos de L.2,000.00.
- e) El contrato no fue acompañado por los términos de referencia y a la documentación del pago, no se adjuntó los productos de la consultoría ni los informes establecidos en el contrato.
- Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso.

Pago efectuado mediante cheque No. 1931 por valor de L142,625.00, con la siguiente documentación soporte:

 Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de un proyecto en

26

municipio de Texigua [sic]", un valor de L163,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L20,375.00, para un total de L142,625.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero; además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Rosquillas en el municipio de Texigua [sic], Departamento de El Paraíso", a un precio de L170,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,250.00, resultó un valor de L148,750.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Rosquilla en el municipio de Texigua [sic], Departamento de El Paraíso", a un precio de L166,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,750.00 resultó un valor de L145,250.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE TEXIGUA [sic]", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la Señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivos de Elaboración y Comercialización de Rosquillas". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y tres mil lempiras (L163,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un.

primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.

• Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1931 de fecha 07 de octubre de 2009 a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y dos mil seiscientos veinte y cinco lempiras (L142,625.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó la sigla "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 19 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 16 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009. (Anexo No. 27)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L163,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 4. Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres, en el municipio de San Lucas, departamento de El Paraíso.



Pago efectuado mediante cheque No. 1932 por valor de L136,500.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de un proyecto en el municipio de San Lucas", un valor de L156,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L19,500.00, para un total de L136,500.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero; además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501197102770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de dulces en el municipio de San Lucas, Departamento de El Paraíso", a un precio de L170,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,250.00, resultó un valor de L148,750.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de dulces en el municipio de San Lucas, Departamento de El Paraíso", a un precio de L160,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,000.00, resultó un valor de L140,000.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: Consultoría para la Capacitación Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyecto de Dulces en el Municipio de San Lucas El Paraíso a un precio de L156,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L19,500.00, resultó un valor de L136,500.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS", de fecha 21 de julio de 2009 con el nombre del abogado Oscar

Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, y Perfilación de Proyecto Productivos dirigido a mujeres, en el Municipio de San Lucas, de Elaboración Procesamiento Embasado [sic] y Comercialización de Dulces". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento cincuenta y seis mil lempiras (L156,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.

• Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1929 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento treinta y seis mil quinientos lempiras (L136,500.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó una firma y el número 21-201-099209-2 para depósito a cuenta, también los números "# 21-101-541454, # 21-201-099187-4" que se tacharon. Tiene un sello de cancelado por compensación del Banco de Los Trabajadores, Sucursal San Pedro Sula de fecha 19 de octubre de 2009, asimismo un sello de la Cámara de Compensación del Banco Central de Honduras, San Pedro Sula, donde se certifica que se rehusó a su pago por "endoso incorrecto"; también dos sellos del Banco de Los Trabajadores de esa misma ciudad, uno de "Recibido" y otro de "Cancelado por Compensación", ambos de fecha 02 de noviembre de 2009. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009, pero el día 20 de octubre está acreditado de nuevo con la sinopsis "Según instrucciones recibidas de los Sr. Pedro Raúl y Juana Berta se hace reversión parcial a/c 4523 del 19/10/09 de CCE se devuelve cks extra cámara a banco de LOS TRABAJADORES"; siendo debitado finalmente de la cuenta el 02 de noviembre de 2009. (Anexo No. 28)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.

- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L156,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero no se acompañó ningún documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización, y no cuenta con la firma del abogado Oscar Raúl Matute, Secretario de Gobernación y Justicia.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San Lucas, departamento de El Paraíso.

Pago efectuado mediante cheque No. 1933 por valor de L139,125.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de un proyecto en el municipio de San Lucas", un valor de L159,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L19,875.00, para un total de L139,125.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de Elaboración y Comercialización de rosquillas en el municipio de San Lucas, Departamento de El Paraíso", a un precio de L165,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,625.00, resultó un valor de L144,375.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de Elaboración y Comercialización de alimentos en el municipio de San Lucas, Departamento de El Paraíso", a un precio de

L161,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,125.00 resultó un valor de L140,875.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización, Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivos dirigidos a mujeres, en el Municipio de San Lucas el Paraíso, Elaboración y Comercialización de Rosquilla". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y tres mil lempiras (L159,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1933 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento treinta y nueve mil ciento veinticinco lempiras (L139,125.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó la sigla "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 19 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 16 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009. (Anexo No. 29)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) contrato de consultoría por el monto de L159,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San Lucas, departamento de El Paraíso.

Pago efectuado mediante cheque No. 1934 por valor de L144,375.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de un proyecto en el municipio de San Lucas", un valor de L165,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L20,625.00, para un total de L144,375.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de panadería en el municipio de San Lucas, Departamento de El Paraíso", a un precio de L170,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,250.00, resultó un valor de L148,750.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los

servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de panadería en el municipio de San Lucas, Departamento de El Paraíso", a un precio de L167,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,875.00, resultó un valor de L146,125.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPE]), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivos de PANADERÍA". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y cinco mil lempiras (L165,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1934 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco lempiras (L144,375.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó una firma y el número 21-201-099209-2 para depósito a cuenta, también el número "# 21-201-099187-4" que se tachó. Tiene un sello de cancelado por compensación del Banco de Los Trabajadores, Sucursal San Pedro Sula de

fecha 19 de octubre de 2009, asimismo un sello de la Cámara de Compensación del Banco Central de Honduras, San Pedro Sula, donde se certifica que se rehusó a su pago por "endoso incorrecto"; también dos sellos del Banco de Los Trabajadores de esa misma ciudad, uno de "Recibido" y otro de "Cancelado por Compensación", ambos de fecha 02 de noviembre de 2009. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009, pero el día 20 de octubre está acreditado de nuevo con la sinopsis "Según instrucciones recibidas de los Sr. Pedro Raúl y Juana Berta se hace reversión parcial a/c 4523 del 19/10/09 de CCE se devuelve cks extra cámara a banco de LOS TRABAJADORES"; siendo debitado finalmente de la cuenta el 02 de noviembre de 2009. (Anexo No. 30)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L. 165,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero no se acompañó ningún documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 7. Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San Antonio de Flores, departamento de Choluteca.

Pago efectuado mediante cheque No. 1935 por valor de L135,625.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de proyectos productivos de San Antonio de F.", un valor de L155,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L19,375.00, para un total de L135,625.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Dulce Arsenal en el municipio de San Antonio de

Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L169,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,125.00, resultó un valor de L147,875.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Dulces Artesanal en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L167,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,875.00 resultó un valor de L146,125.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivos de Elaboración, Procesamiento y Comercialización de Dulce Artesanal". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento cincuenta y cinco mil lempiras (L155,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de
 actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de
 legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció
 la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y
 nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida;

por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1935 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento treinta y cinco mil seiscientos veinte y cinco lempiras (L135,625.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó la sigla "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 19 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 16 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009. (Anexo No. 31)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L. 155,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline . Flores Lazo en representación IHPEJ pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la tercera cláusula del contrato se manifiesta que las visitas se harán al Alcalde y a la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer en el Municipio de San Antonio del departamento de Choluteca, contrario a lo que describen en las cotizaciones, que establece que el proyecto era para el Municipio de San Antonio del Flores, departamento de El Paraíso.
- e) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San Antonio de Flores, departamento de Choluteca.

Pago efectuado mediante cheque No. 1936 por valor de L140,000.00, con la siguiente documentación soporte:

Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización
y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de proyectos productivos
de San Antonio de F.", un valor de L160,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a
L20,000.00, para un total de L140,000.00; documento donde se establece que fue hecho por
Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme,

la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Dulce Arsenal en el municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L.175,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L.21,875.00, resultó un valor de L.153,125.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Dulces Artesanal en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L163,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,375.00 resultó un valor de L142,625.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de Elaboración, Procesamiento y Comercialización de Dulce Artesanal". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta mil lempiras (L160,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del contrato contra la contrato contra la entrega del contrato contra la contrato contrato contra la contrato contrato contrato contrato contrato contrato cont

informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.

• Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1936 de fecha 07 de octubre de 2009 a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta mil lempiras (L140,000.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó la sigla "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 19 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 16 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009. (Anexo No. 32)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L. 160,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la tercera cláusula del contrato se manifiesta que las visitas se harán al Alcalde y a la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer en el Municipio de San Antonio del departamento de Choluteca, contrario a lo que describen en las cotizaciones, que establece que el proyecto era para el Municipio de San Antonio del Flores, departamento de El Paraíso.
- e) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.



 Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso.

Pago efectuado mediante cheque No. 1937 por valor de L144,375.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de proyectos productivos de San Antonio de F.", un valor de L165,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L20,625.00, para un total de L144,375.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Dulces Arsenales en el municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L170,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,250.00, resultó un valor de L148,750.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Dulces Artesanales en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L167,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,875.00 resultó un valor de L146,125.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO FLORES", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de Elaboración, Procesamiento y Comercialización de Dulces". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y cinco mil lempiras (L165,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.

• Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1937 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y cuatro mil trecientos setenta y cinco lempiras (L144,375.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó la sigla "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 19 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 16 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009. (Anexo No. 33)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.



- c) El contrato de consultoría por el monto de L165,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 10. Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso.

Pago efectuado mediante cheque No. 1938 por valor de L146,125.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de proyectos productivos de San Antonio de F.", un valor de L167,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L20,875.00, para un total de L146,125.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Rosquillas en el municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L169,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,125.00, resultó un valor de L147,875.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Rosquillas en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L168,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,000.00 resultó un valor de L147,000.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa,

Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.

- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO FLORES", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de Elaboración, Procesamiento y Comercialización de Rosquillas". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y siete mil lempiras (L167,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1938 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y seis mil ciento veinticinco lempiras (L146,125.00), el cual fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó la sigla "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 15 de octubre 2009 cancelado por compensación. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 15 de octubre de 2009. (Anexo No. 34)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.

- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L167,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 11. Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca.

Pago efectuado mediante cheque No. 1940 por valor de L144,375.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de proyectos productivos de San Antonio de F.", un valor de L165,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L20,625.00, para un total de L144,375.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Dulce Artesanal en el municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L170,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,250.00, resultó un valor de L148,750.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Dulce Artesanal en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L167,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,875.00 resultó un valor de L146,125.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y

Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa,
 Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello
 de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del
 proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO" de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEI), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de Elaboración, Procesamiento y Comercialización de Dulce Artesanal". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y siete mil lempiras (L165,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1940 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco lempiras (L144,375.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó un sello de "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, Eduardo Elías Handal Saybe; un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 27 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 24 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 27 de octubre de 2009. (Anexo No. 35)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L165,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la tercera cláusula del contrato se manifiesta que las visitas se harán al Alcalde y a la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer en el Municipio de San Antonio del departamento de Choluteca, contrario a lo que describen en las cotizaciones, que establece que el proyecto era para el Municipio de San Antonio del Flores, departamento de El Paraíso
- e) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 12. Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San José, departamento de Choluteca.

Pago efectuado mediante cheque No. 1941 por valor de L125,125.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de proyectos productivos de San José", un valor de L143,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L17,875.00, para un total de L125,125.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Panadería en el municipio de San José, Departamento de Choluteca", a un precio de L165,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,625.00, resultó un valor de L144,375.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Panadería en el Municipio de San José, Departamento de Choluteca", a un precio de L158,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L19,750.00 resultó un valor de L138,250.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPE), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de PANADERÍA". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y siete mil lempiras (L143,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1941 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento veinte y cinco mil ciento.

veinte y cinco Lempiras (L125,125.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó un sello de "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, Eduardo Elías Handal Saybe; un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 27 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 24 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 27 de octubre de 2009. (Anexo No. 36)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L143,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ. pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 13. Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San José, departamento de Choluteca.

Pago efectuado mediante cheque No. 1942 por valor de L138,250.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de proyectos productivos de San José", un valor de L158,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L19,750.00, para un total de L138,250.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Cultivo y Comercialización de Granos Básicos egy

el municipio de San José, Departamento de Choluteca", a un precio de L167,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,875.00, resultó un valor de L146,125.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Cultivo y Comercialización de Granos Básicos en el Municipio de San José, Departamento de Choluteca", a un precio de L160,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,000.00 resultó un valor de L140,000.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de Cultivo y Comercialización de Granos Básicos". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y siete mil lempiras (L158,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y

nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1942 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta lempiras (L138,250.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó un sello de "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, Eduardo Elías Handal Saybe; un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 27 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 24 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 27 de octubre de 2009. (Anexo No. 37)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L158,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 14. Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San José, departamento de Choluteca.

Pago efectuado mediante cheque No. 1943 por valor de L130,375.00, con la siguiente documentación soporte:

• Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de proyectos productivos de San José departamento de Choluteca", un valor de L149,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L18,625.00, para un total de L130,375.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero.

ERIOR OF CORD ASPECTOR OF CONTRACT OF CONT

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Panadería en el municipio de San José, Departamento de Choluteca", a un precio de L160,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,000.00, resultó un valor de L140,000.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Panadería en el Municipio de San José, Departamento de Choluteca", a un precio de L.150,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L.18,750.00 resultó un valor de L.131,250.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de PANADERÍA". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y siete mil lempiras (L149,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de
 actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de
 legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció
 la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y
 nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida

por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1943 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento treinta mil trescientos setenta y cinco lempiras (L130,375.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó la sigla "IHPEJ" para depósito cuenta (#21-101-541454) IHPEJ 00005-6929-20002, un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 19 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 16 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009. (Anexo No. 38)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS y CESADEH, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) No se encontró adjunta al cheque, la cotización presentada por la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ).
- c) El contrato de consultoría por el monto de L149,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 15. Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San Isidro, departamento Choluteca

Pago efectuado mediante cheque No. 1945 por valor de L147,000.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de un proyectos Productivos en el municipio de San Isidro", un valor de L168,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L21,000.00, para un total de L147,000.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre

del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de Panadería en el municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca", a un precio de L170,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,250.00, resultó un valor de L148,750.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.

- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de panadería en el municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca", a un precio de L169,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,125.00, resultó un valor de L147,875.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPE), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de PANADERIA". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y cinco mil lempiras (L168,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.
- Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de

legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1945 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y siete mil lempiras (L147,000.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó una firma y el número 21-201-099209-2 para depósito a cuenta, también el número "# 21-201-099187-4" que se tachó. Tiene un sello de cancelado por compensación del Banco de Los Trabajadores, Sucursal San Pedro Sula de fecha 19 de octubre de 2009, asimismo un sello de la Cámara de Compensación del Banco Central de Honduras, San Pedro Sula, donde se certifica que se rehusó a su pago por "endoso incorrecto"; también dos sellos del Banco de Los Trabajadores de esa misma ciudad, uno de "Recibido" y otro de "Cancelado por Compensación", ambos de fecha 02 de noviembre de 2009. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009, pero el día 20 de octubre está acreditado de nuevo con la sinopsis "Según instrucciones recibidas de los Sr. Pedro Raúl y Juana Berta se hace reversión parcial a/c4523 del 19/10/09 de CCE se devuelve cks extra cámara a banco de LOS TRABAJADORES"; siendo debitado finalmente de la cuenta el 02 de noviembre de 2009. (Anexo No. 39)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L168,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 16. Contrato de prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyecto productivo dirigido a mujeres en el municipio de San Isidro, departamento de Choluteca.

Pago efectuado mediante cheque No. 1946 por valor de L147,000.00, con la siguiente documentación soporte:

- Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de proyectos productivos de San Isidro", un valor de L168,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R. equivalente a L21,000.00, para un total de L147,000.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Comercialización de Panadería en el municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca", a un precio de L170,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,000.00, resultó un valor de L148,750.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de Microempresas y Perfilación de Proyectos de Panadería en el Municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca", a un precio de L169,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,125.00 resultó un valor de L147,875.00 El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de Panadería". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y ocho mil lempiras (L168,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se

implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.

• Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1946 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y siete mil lempiras (L147,000.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó la sigla "IHPEJ" para depósito en cuenta 00005-6929-20002, un sello de Banco Citibank Honduras S.A. del 19 de octubre 2009 cancelado por compensación e impresión del banco que establece que el depósito se realizó el 16 de octubre de 2009, a la cuenta: 000-005-69-292000-2 Eduardo Elías Handal Saybe 4346610101076. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009. (Anexo No. 40)

(Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS y CESADEH, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) No se encontró adjunta al cheque, la cotización presentada por la organización civil Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ).
- c) El contrato de consultoría por el monto de L168,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ., pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.
- d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.
- 17. Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría para la Capacitación, Organización, Legalización de Micro Empresas y Perfilación de Proyecto Productivo dirigido a Mujeres en el municipio de San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso.

Pago efectuado mediante cheque No. 1947 por valor de L144,375.00, con la siguiente documentación soporte:

Voucher cuyo concepto de pago fue: "cancelación del contrato para la organización, legalización
y capacitación de microempresas de mujeres y elaboración del perfil de un proyectos Productivos
en el municipio de San Antonio de F.", un valor de L165,000.00, reteniéndose el 12.5% I.S.R.

equivalente a L20,625.00, para un total de L144,375.00; documento donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. Además, hay otro voucher que solo tiene la firma de Claudia Carolina Romero y sello de la Gerencia Administrativa.

- Cotización sin número, ni fecha con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Sub-gerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN 05011971027701, nombre del titular del RTN Centro de Desarrollo Social, Identidad 0501-1971-02770, nombre completo según tarjeta de identidad Fernando Guillermo Mejía Castro, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de Ladrillos en el municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso", a un precio de L169,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L21,125.00, resultó un valor de L147,875.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "CDS Centro de Desarrollo Social", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, con la siguiente información: RTN ÑEC6C4-R, nombre del titular del RTN Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, Identidad 0506-1949-00041, nombre completo según tarjeta de identidad María del Carmen Castro Umaña, los servicios cotizados fueron "Consultoría para la Capacitación, Organización, Comercialización y Legalización de microempresas y perfilación de proyectos de panadería en el municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca", a un precio de L167,000.00, menos retención de 12.5% equivalente a L20,875.00, resultó un valor de L146,125.00. El documento tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa, Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene una firma y sello "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras CESADEH, Dirección", en el espacio del proveedor.
- Cotización con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, tiene un sello que dice: "Cotizador, Gerencia Administrativa,
 Secretaría de Gobernación y Justicia"; asimismo, tiene el nombre de Merlin Flores Lazo y sello
 de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el espacio del
 proveedor.
- "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN DE MICRO EMPRESAS Y PERFILACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES", de fecha 21 de julio de 2009 suscrito entre el abogado Oscar Raúl Matute, en su condición de Secretario de Gobernación y Justicia, denominada "La Secretaría" y la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como Representante Legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), denominada "El Consultor". El objeto del contrato fue la "Capacitación, Organización y Legalización de Micro empresas, Perfilación de Proyecto Productivo de Elaboración Procesamiento y Comercialización de Ladrillos". La vigencia del contrato se estableció en treinta (30) días hábiles a partir de su firma y el precio en ciento sesenta y cinco mil lempiras (L165,000.00) debiendo cancelar el consultor el 12.5% de impuesto sobre

53

la renta, la forma de pago se estableció así, un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato a la firma del mismo previo a la presentación del pagaré como garantía de anticipo y un segundo y último pago del ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato contra la entrega del informe final de la consultoría, constancia en la que se acredite que se implementó dicho proyecto extendida por el alcalde municipal, coordinadora de la oficina de la municipal si hubiera y de la representante legal de la micro empresa ya constituida.

• Términos de Referencia, donde se estableció que los productos esperados eran: cronograma de actividades, planes de capacitación, perfil del proyecto productivo, plan estratégico de legalización de la microempresa y manual de sostenibilidad del proyecto; asimismo, se estableció la presentación de tres informes: el primero, plan de visitas al municipio; el segundo, avance y nivel de desarrollo del proyecto y tercero, producto final al que se adjuntará constancia extendida por el alcalde municipal, la coordinadora de la oficina municipal de la mujer si existe, representante legal de la microempresa ya constituida y el manual de sostenibilidad del proyecto.

Posteriormente el Banco Central de Honduras proporcionó copia del cheque No. 1947 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido a favor de IHPEJ por valor de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco lempiras (L144,375.00), donde se corroboró que fue firmado por el Gerente Administrativo, Humberto Domínguez Aguiluz y la Subsecretaria de Estado, Martha Dilia Herrera Andrade. En el endoso del cheque se colocó una firma y el número 21-201-099209-2 para depósito a cuenta, también los números "# 21-101-541454, # 21-201-099187-4" que se tacharon. Tiene un sello de cancelado por compensación del Banco de Los Trabajadores, Sucursal San Pedro Sula de fecha 19 de octubre de 2009, asimismo un sello de la Cámara de Compensación del Banco Central de Honduras, San Pedro Sula, donde se certifica que se rehusó a su pago por "endoso incorrecto"; también dos sellos del Banco de Los Trabajadores de esa misma ciudad, uno de "Recibido" y otro de "Cancelado por Compensación", ambos de fecha 02 de noviembre de 2009. Según el estado de cuenta bancario, su valor aparece rebajado el 19 de octubre de 2009, pero el día 20 de octubre está acreditado de nuevo con la sinopsis "Según instrucciones recibidas de los Sr. Pedro Raúl y Juana Berta se hace reversión parcial a/c4523 del 19/10/09 de CCE se devuelve cks extra cámara a banco de LOS TRABAJADORES"; siendo debitado finalmente de la cuenta el 02 de noviembre de 2009 (Anexo No. 41)

Como resultado del análisis realizado a la documentación de pago del contrato de consultoría, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) Las cotizaciones que están como soporte del proceso de contratación de las organizaciones CDS, CESADEH e IHPEJ, no tienen número ni fecha, tampoco la firma del empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia, encargado de gestionarlas.
- b) La cotización del IHPEJ, organización con la que se firmó el contrato de consultoría, no tiene la información del RTN, nombre del titular del RTN, Identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, valor u oferta económica.
- c) El contrato de consultoría por el monto de L165,000.00, fue firmado por Merlin Yaqueline Flores Lazo en representación IHPEJ, pero en el voucher del cheque no se encontró el documento que acreditara que la señora Flores, tenía la representación legal de esa organización.



d) En la documentación del pago, no se encontró evidencia de los productos de la consultoría ni de los informes establecidos en el contrato y términos de referencia.

2. Entrega y depósito de cheques

A continuación se presenta un desglose de los cheques emitidos a nombre de IHPEJ y la institución bancaria donde se depositaron.

Núm.	Fecha del cheque	Número del cheque	Cheques de		
			Banco de Los Trabajadores Cta. No. 21-201-099209-2 a nombre de Mario Enamorado Avelar (L)	CITIBANK Cta. No. 000-005-69-292000- 2 a nombre de Eduardo Elías Handal Saybe (L)	Observaciones
1.	07/10/09	1929	144,375.00		
2.	07/10/09	1930		144,125.00	
3.	07/10/09	1931		142,625.00	
4.	07/10/09	1932	136,500.00		
5.	07/10/09	1933		139,125.00	Los cheques fueron
6.	07/10/09	1934	144,375.00		recibidos por Claudia Carolina Romero
7.	07/10/09	1935		135,625.00	según voucher
8.	07/10/09	1936		140,000.00	firmado por ésta
9.	07/10/09	1937		144,375.00	initiado por esta
10.	07/10/09	1938		146,125.00	
11.	07/10/09	1940		144,375.00	
12.	07/10/09	1941		125,125.00	
13.	07/10/09	1942		138,250.00	
14.	07/10/09	1943		130,375.00	
15.	07/10/09	1945	147,000.00		
16.	07/10/09	1946		147,000.00	
17.	07/10/09	1947	144,375.00		
		Sub total (L)	716,625.00	1,677,125.00	
	Total	depósitos (L)		2,393,750.00	

3. Investigaciones efectuadas respecto a los documentos de los pagos y resultados obtenidos

Respecto a la firma de "recibí conforme" de Claudia Carolina Romero colocada en los voucher de los cheques antes descritos, se efectuaron varias consultas, cuyas respuestas se detallan a continuación:

• La señora Claudia Carolina Romero Amador, en declaración jurada tomada el 06 de noviembre de 2015, manifestó: "14. ¿Recibió usted en su carácter de Secretaria General de la Junta Directiva de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) en el año 2009, o bajo qué circunstancias le fueron entregados cheques en concepto de pagos por servicios de consultoría de parte de la Secretaría de Gobernación y Justicia? R/Yo nunca recibí ni retire cheques en Gobernación y Justicia. 15. En los cheques que se le ponen a la vista ¿Reconoce como suya la firma que aparece en los Boucher? R/Si es mi Nombre y Firma, pero yo no los firmes en Gobernación, nos reunimos en un restaurante con gente de Gobernación que no conocía e IHPEJ. Yo firme los documentos peroces

los cheques no los retire yo. En esa reunión estaba Carlos Roberto Ávila él fue quien me dio los documentos para firmar (...) 16. ¿Cómo era el procedimiento de entrega de los cheques y que documentos tenía que presentar en la Secretaría de Gobernación y Justicia? R/ Pues como le digo, yo no hacia los trámites, Carlos Roberto Avila era quien se encargaba de los mismos (...) 18. ¿A quién entregó los cheques los cuales según los Boucher de entrega usted los recibió? R/ Yo solamente firmé de recibido, los cheques no me los dieron a mí, ni se a quien se los dieron y a quienes se los repartieron". (Anexo No. 17)

• En declaración jurada del 18 de enero de 2016, el señor Carlos Roberto Lanza Ávila, manifestó: "18. ¿Solicitó y entregó a la señora Claudia Carolina Romero Amador los voucher de los cheques descritos en el cuadro siguiente, para que ella firmara de recibido?

Número	Fecha del cheque	Número del cheque	Valor del cheque (L)	
1.	07/10/2009	1929	144,375.00	
2.	07/10/2009	1930	144,125.00	
3.	07/10/2009	1931	142,625.00	
4.	07/10/2009	1932	136,500.00	
5.	07/10/2009	1933	139,125.00	
6,	07/10/2009	1934	144,375.00	
7.	07/10/2009	1935	135,625.00	
8.	07/10/2009	1936	140,000.00	
9.	07/10/2009	1937	144,375.00	
10.	07/10/2009	1938	146,125.00	
11.	07/10/2009	1940	144,375.00	
12.	07/19/2009	1941	125,125.00	
13.	07/10/2009	1942	138,250.00	
14.	07/10/2009	1943	130,375.00	
15.	07/10/2009	1945	147,000.00	
16.	07/10/2009	1946	147,000.00	
17.	07/10/2009	1947	144,375.00	
	Total		2,393,750.00	

R/No. Nada que ver en eso, a mi hábleme del tema de capacitación en los temas financieros no sé (...) 20. ¿Dónde se realizó la firma de los voucher y quienes estuvieron presentes y/o lo acompañaban en ese momento? R/Ni idea. En ningún cheque de esos esta mi nombre porque no maneje esa parte. 21. Mencione el nombre y apellido del funcionario o empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia que le hiciera entrega de los documentos descritos en el cuadro anterior. R/No puedo mencionar porque no me entregaron nada. 22. ¿Recibió usted los cheques antes mencionados y a quien se los entregó posteriormente? Explique. R/No como dije no he recibido nada, no hay ningún poder que me autorice a retirar cheques. 23. ¿Conoce Usted al señor Humberto Domínguez Aguiluz quien en el año 2009 se desempeñó como Gerente Administrativo de la Secretaría de Gobernación y Justicia? Explique. R/Conocer no sería la palabra correcta, sé que él era funcionario de la Secretaría". (Anexo No. 14)

• El 31 de marzo de 2016, en declaración jurada la señora Merlin Yaqueline Flores Lazo, firmante de los contratos en representación de IHPEJ con la Secretaría de Gobernación y Justicia, manifestó lo siguiente: "18. ¿Tuvo usted alguna participación en la recepción de los cheques que se originaron como pagos de los contratos suscritos, detallados en el cuadro siguiente? Explique. (...) R/ No tuve ninguna participación en la recepción de los cheques". (Anexo No. 42)

El señor Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, quien es fundador y fungió como Presidente de IHPEJ, según declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "12. ¿Recibió Usted en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en concepto de pagos por servicios de consultoría prestados a la Secretaría de Gobernación y Justicia los cheques que se presentan en el cuadro siguiente? algunos cheques se le ponen a la vista.

Número	Fecha del cheque	Número del cheque y/o voucher	Valor del cheque (L)	12.5 % del I S R retenido en cada pago (L)	Valor del cheque pagado a IHPEJ
1.	07/10/2009	1929	165,000.00	20,625.00	144,375.00
2.	07/10/2009	1930	167,000.00	20,875.00	144,125.00
3.	07/10/2009	1931	163,000.00	20,375.00	142,625.00
4.	07/10/2009	1932	156,000.00	19,500.00	136,500.00
5.	07/10/2009	1933	159,000.00	19,875.00	139,125.00
6.	07/10/2009	1934	165,000.00	20,625.00	144,375.00
7.	07/10/2009	1935	155,000.00	19,375.00	135,625.00
8.	07/10/2009	1936	160,000.00	20,000.00	140,000.00
9.	07/10/2009	1937	165,000.00	20,625.00	144,375.00
10.	07/10/2009	1938	167,000.00	20,875.00	146,125.00
11.	07/10/2009	1940	165,000.00	20,625.00	144,375.00
12.	07/10/2009	1941	143,000.00	17,875.00	125,125.00
13.	07/10/2009	1942	158,000.00	19,750.00	138,250.00
14.	07/10/2009	1943	149,000.00	18,625.00	130,375.00
15.	07/10/2009	1945	168,000.00	21,000.00	147,000.00
16.	07/10/2009	1946	168,000.00	21,000.00	147,000.00
17.	07/10/2009	1947	165,000.00	20,625.00	144,375.00
	Total		2,738,000.00	342,250.00	2,393,750.00

R/ IHPEJ no ha recibido esos cheques, tanto como presidente no recibí ningún cheque mucho menos como IHPEJ. 13. ¿En los registros contables que lleva la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), se reflejan ingresos por valores que se presentan en el cuadro anterior y que asciende a L.2,393,750.00? R/ Todos los Estados Financieros se presentan cada Año a Gobernación y ese ninguno de los valores presentados en el cuadro anterior aparece reflejados en los Estados Financieros". (Anexo No. 13)

Otras investigaciones

Con la finalidad de confirmar la participación de las empresas en los procesos de cotización para la realización de las consultorías se giraron varios oficios y se confirmó que el Centro de Desarrollo Social, sí presentó ofertas pero del Centro de Estudios y Acción para el Desarrollo de Honduras, la respuesta fue negativa, según las siguientes respuestas:

 El 30 de julio de 2015 el ex representante legal del Centro de Desarrollo Social, señor Fernando Guillermo Mejía Castro, mediante nota informó lo siguiente: "Los datos descritos en las cotizaciones las cuales ustedes han adjuntado copias para la verificación nuestra son los consignados por CDS en ese momento.

Preguntas:

- 1. ¿Cuál es el giro a que se dedica o dedicaba el Centro de Desarrollo Social?

 R. era una ONG dedicada a la búsqueda de fondos ya sean mediante la cooperación internacional o la participación en convocatorias locales, para hacer proyectos de desarrollo social en áreas de interés social como trabajos de capacitación y asistencia técnica con micro empresarios, proyectos de desarrollo social etc., pero por la falta de consecución de fondos y la poca continuidad de estos trabajos se descontinuó la operación.
- ¿Dirección domiciliaria actual de Centro de Desarrollo Social?
 R. No se cuenta con dirección ya que actualmente no se está operando por falta de fondos.
- ¿Cuál era la dirección domiciliaria anterior de Centro de Desarrollo Social?
 R. Colonia Universidad Norte.
- 4. ¿Cuándo el Centro de Desarrollo Social participo en las diferentes ofertas que presentaron a la secretaría de Gobernación y Justicia ¿realizaron algún levantamiento de encuestas y cálculo de costos para presentar el monto total de los municipios indicados en el cuadro anterior?
 - R. Todos los cálculos de costos se realizaron en oficina, no se realizó ninguna encuesta al grupo meta.
- 5. ¿Cómo fue el acercamiento para la participación del Centro de Desarrollo Social en la presentación de las ofertas sobre las consultorías con la Secretaría de Gobernación y Justicia?
 - R. La única relación permanente que hemos tenido con la Secretaría de Gobernación Y Justicia ahora SEIP es la inscripción en URSAC misma que desde 2013 no se renueva. En aquel momento, en la oficina se recibió una llamada de la Administración de PROADES diciendo que nos habían seleccionado de la base de datos de URSAC para que presentáramos cotización a unas consultarías. Y de esa manera participamos.
- 6. ¿Confirmar si usted es el representante legal o propietario del Centro de Desarrollo Social?

R. Yo fui el Representante Legal, pero la ONG ya no sigue operando en la actualidad.

- ¿En cuántas ofertas participo Centro de Desarrollo Social?
 R. En 17.
- 8. ¿En cuántas consultorías fue seleccionado o beneficiado el Centro de Desarrollo Social a través de las ofertas presentadas?

R. En ninguna de las consultorías o cotizaciones antes mencionadas hemos sido seleccionado vio beneficiado". (Anexo No. 43)

 El 15 de julio de 2015 la representante legal de Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, señora María del Carmen Castro Umaña, mediante nota informó lo siguiente:

62

"Respuesta a Pregunta 1: El perfil actual del CESADE-H.

El Centro de Estudios y Acción para el Desarrollo de Honduras, CESADE-H es una organización de la sociedad civil, ONG de desarrollo, sin fines de lucro, constituida en Honduras en 1994, con personalidad jurídica, que impulsa y acompaña procesos de desarrollo y emprendimiento, con enfoque de género, para generar condiciones de vida digna a poblaciones excluidas. Tiene como **Misión** contribuir a la reducción de la pobreza, en pro de la construcción de un desarrollo humano sostenible en lo social, económico, político, cultural y ecológico de Honduras, en un marco democrático, representativo y participativo con equidad de género, orientado a mejorar la calidad de vida de poblaciones excluidas.

2. Respuesta a Pregunta 2: Dirección domiciliaria actual y anterior.

Dirección actual y desde septiembre de 2011: Boulevard Morazán, Residencial Las Palomas, Calzada Cartagena, Casa # 113, Contiguo a Restaurante China Palace, Tegucigalpa, MDC, Honduras.

Dirección desde 1994 hasta agosto de 2011: Edificio Italia, 2do piso #10, Sendero Pinalejo, Barrio Guadalupe, Tegucigalpa MDC. Honduras.

 Respuesta a Pregunta 3: Participación en ofertas (cotizaciones) para Consultarías de Capacitación el Departamento de El Paraíso en el departamento de Choluteca.

Hemos revisado nuestra documentación del período señalado en este oficio (01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012) y podemos afirmar que CESADE-H <u>no ha participado</u> en ninguna de las ofertas (cotizaciones) indicadas en esta pregunta.

- 4. Respuesta a Pregunta 4: No procede porque nuestra respuesta a la pregunta 3 fue Negativa.
- Respuesta a Pregunta 5: No procede porque nuestra respuesta a la pregunta 3 fue negativa.
- 6. Respuesta a Pregunta 6: No procede porque nuestra respuesta a la pregunta 3 fue negativa.
- 7. Respuesta a Pregunta 7: Yo, María del Carmen Castro Umaña, soy la representante legal del Centro de Estudios y Acción para el Desarrollo de Honduras. CESADE-H.
- Respuesta a Pregunta 8: El Centro de Estudios y Acción para el Desarrollo de Honduras, CESADE-H no participó en ninguna oferta.
- Respuesta a Pregunta 9: No procede porque nuestra respuesta a las preguntas 3 y 8 fue negativa.". (Anexo No. 44)
- El 29 de julio de 2015 la representante legal de Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras, señora María del Carmen Castro Umaña, mediante nota informó lo siguiente:

"Respuesta a Pregunta 3: Participación en ofertas (cotizaciones) para consultorías de Capacitación en el Departamento de El Paraíso y en el Departamento de Choluteca.

Hemos revisado nuestra documentación del período señalado en este oficio (01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre del 2012) y podemos afirmar que CESADE-H <u>no ha participado</u> en ninguna de las ofertas (cotizaciones) indicadas en esta pregunta.

En vista de que hemos recibido un nuevo oficio de parte suya, el Oficio No. Presidencia/TSC-2540/2015, solicitando confirmar datos que describen en una lista de cotizaciones, le reitero que CESADE-H <u>no ha participado</u> en ninguna de las ofertas (cotizaciones) descritas en este nuevo oficio.

Nos sorprende y nos preocupa esta situación porque se ha utilizado el nombre de la institución y el mío propio para participar en ofertas que desconocemos totalmente. En cuanto a los datos puedo informarle:

- a) El RTN que aparece es el RTN, anterior de CESADE-H, ahora el RTN es numérico.
- b) El número de identidad que aparece si corresponde a mi cedula de identidad.
- c) El sello no es el sello del CESADEH.
- d) La firma que aparece no es mi firma.
- e) Lamentablemente las cotizaciones <u>no tienen fecha</u> por lo que para nosotros es difícil saber si fueron presentadas cuando CESADE-H tenía la dirección que aparece en las mismas. CESADE-H se trasladó al local que actualmente ocupa en septiembre de 2011.

Nos parece extraño que hayan recibido cotizaciones sin fecha. La explicación que encontramos frente a estas <u>cotizaciones que no son nuestras</u>, es que los datos hayan sido tomados de la documentación que CESADE-H envía anualmente a la Secretaría de Gobernación.

Queremos reafirmar que durante el período señalado el CESADE-H no ha participado en ninguna oferta y por tanto no ha ganado ninguna licitación". (Anexo No. 45)

• Con relación la oferta/cotización presentada por IHPEJ el 31 de marzo de 2016, en declaración jurada la señora Merlin Yaqueline Flores Lazo, cuyo nombre está en las cotizaciones de IHPEJ, manifestó lo siguiente: "10. ¿Reconoce como suya la firma estampada en los formatos de cotizaciones sin número ni fecha con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgerencia de Recursos Materiales, en la cual no se colocó la información del RTN, nombre del titular del RTN, identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, servicios cotizados ni precio (a excepción de la cotización de la consultoría para el municipio de San Lucas, El Paraíso por valor de L.156,000.00), que tienen el nombre de Merlin Flores y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) en el espacio del proveedor, los que se le ponen a la vista? R/ De las cotización puestas a mi vista no reconozco mi firma y en ningún momento utilice el sello, quien le correspondía esa atribución era el señor Carlos Ávila". (Ver anexo No. 42 que contiene declaración jurada tomada a Merlin Yaqueline Flores).

En declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, el señor Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, fundador y expresidente de IHPEJ, manifestó lo siguiente: "10. ¿La organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), presentó algunaso

64

ofertas (cotizaciones) de servicios de consultoría que iba a prestar a la Secretaría de Gobernación y Justicia, documentos que se le ponen a la vista, explique? R/ IHPEJ no ha presentado cotizaciones, nunca hemos trabajado para Gobernación. Las únicas presentaciones que hemos hecho ante la Secretaria es en la URSAC. Tuve a la vista la documentación presentada la cual desconozco totalmente". (Anexo No. 14)

Con relación a la firma de los contratos de consultoría por parte de la señora Merlin Yaqueline Flores Lazo, como representante legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, es importante mencionar que de los archivos de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría del Interior y Población, se obtuvieron los documentos que a continuación se detallan y que forman parte de una auditoría realizada por esa Unidad.

Testimonio de Escritura Pública No. 1741, Poder Especial de Representación, de fecha 15 de junio de 2009, otorgada por: Carlos Adalberto Gonzales, a favor de: Merlin Yakeline Flores Lazo, autorizada por el notario José Reynaldo Andino Martínez, el testimonio se encuentra redactado en papel sellado No. 1858638 que dice: "INSTRUMENTO NÚMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (1741). En la ciudad de Comayaguela, "Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009), ante mi JOSE REYNALDO ANDINO MARTÍNEZ, Notario de este domicilio, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con Número Mil Cuarenta y Cuatro (1044), registrado en la Honorable Corte Suprema de Justicia con Exequátur número Mil Cuatrocientos Cincuenta Seis (1456), ... Comparece el señor CARLOS ADALBERTO GONZALES, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño por nacimiento y en tránsito por esta ciudad Capital, quien actúa como presidente y en representación de la ORGANIZACIÓN INTEGRACIÓN HONDURENA DE PROMOCION EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ), quien asegurándome encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente Manifiesta: PRIMERO: que en la calidad con que actúa por este acto comparece ante esta Notaría con el objeto de otorgar, como al efecto otorga PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, en cuanto a derecho se requiera y sea necesario a la señora: MERLIN YAKELINE FLORES LAZO, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, con número de Identidad, 0716-1979-00043, para que en forma individual me represente y al efecto comparezca ante, autoridades gubernativas, especialmente ante la SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA, para que exclusivamente firme a nombre de la Organización INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ), el contrato con la Secretaria (...)"

Asimismo, existe el mismo testimonio de Escritura Pública Poder Especial de Representación con número de papel sellado 1861499 y con fecha 20 de julio de 2009, otorgada por: Carlos Adalberto Gonzales a favor de: Merlin Yakeline Flores Lazo, autorizada por el notario José Reynaldo Andino Martínez, que dice:: "Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009), ante mi JOSÉ REYNALDO ANDINO MARTÍNEZ, notario de este domicilio, Inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con Número Mil Cuarenta y Cuatro (1044), registrado en la Honorable Corte Suprema de Justicia con Exequátur número Mil Cuatrocientos Cincuenta Seis (1456), Comparece el señor Carlos Adalberto Gonzales, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño por nacimiento y en tránsito por esta ciudad Capital, quien actúa como presidente y en representación de la ORGANIZACIÓN INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ), quien asegurándome encontrarse

pleno ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesta: PRIMERO: que en la calidad con que actúa por este acto comparece ante esta Notaria con el objeto de otorgar, como al efecto otorgar PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, en cuanto a derecho se requiera y sea necesario a la señora: MERLIN YAKELINE FLORES LAZO, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, con número de Identidad, 0716-1979-00043, para que en forma individual me represente y al efecto comparezca ante, autoridades gubernativas, especialmente ante la SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA para que exclusivamente firme a nombre de la Organización INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL (IHPEJ), el contrato con la secretaria antes mencionada (...)" (Anexo No. 46)

Respecto a lo anterior, se efectuaron algunas consultas y se obtuvieron las siguientes respuestas:

El 31 de marzo de 2016, en declaración jurada la señora Merlin Yaqueline Flores Lazo, firmante de los contratos en representación de IHPEJ con la Secretaría de Gobernación y Justicia, manifestó lo siguiente: "2. ¿Dónde trabajaba usted y que puesto desempeñaba entre los meses de julio de diciembre del año dos mil nueve? R/trabajaba en una consultora de nombre Avilas y Asociados, desempeñando el puesto de Auxiliar de Auditoría 3. ¿Qué tipo de trabajo realizó en la empresa antes indicada en ese periodo? R/ Ordenaba papeles de fecha a tal fecha, el señor Carlos Ávila Hernández era la persona encargada de darnos la documentación a ordenar. 4. Mencione nombres y apellidos completos de las personas con quienes se relacionó durante se desempeñó en la empresa antes indicada. R/ con quien más me relacione fue con el señor Carlos Avila Hernández que fue la persona que me contrato, igualmente con una muchacha de nombre Carolina que desconozco el apellido. 5 ¿Conoce Usted al señor Carlos Roberto Lanza Ávila? Explique. R/ Si lo conocí con el nombre de Carlos Ávila (...) 7. ¿Ocupó usted en el año dos mil nueve, algún cargo en la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J) con Personalidad Jurídica 158-1991? R/ No, nunca simplemente ordenaba la documentación, en ese tiempo no tenía mi título por lo que no podían darme un tipo de cargo en la organización. (...) 9. ¿Conoce Usted al señor Carlos Adalberto Gonzáles quien fue Presidente de la junta directiva de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el año 2009? Explique. R/ No lo conozco. (...) 11. ¿Reconoce como suya la firma estampada en cada uno de los diecisiete (17) contratos de fecha 21 de julio de 2009, donde se establece que usted actuó como representante de El Centro de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil y que fueron suscritos con la Secretaría de Gobernación y Justicia, representada por el abogado Oscar Raúl Matute, Secretario de Estado, cuyo objeto era la prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de microempresas y perfilación de proyectos productivos de elaboración, embazado y comercialización de dulces, dirigidos a mujeres en los municipios de Texiguat, San Lucas y San Antonio de Flores, en el departamento de El Paraíso; San Antonio de Flores, San José y San Isidro, en el departamento de Choluteca, los que se le ponen a la vista? R/ Si reconozco mi firma, sin embargo desconocía el contenido de esos contratos, jamás me pusieron a la vista esos contratos completos. 12. ¿Quién la llevó a usted a firmar los contratos y en qué lugar? Carlos Ávila era la persona que llevaba los contratos, y en la oficina era el lugar donde se firmaban. 13. ¿Mencione el nombre y cargo de las personas que estaban presentes cuando usted firmó los contratos. R/ Solamente Carolina y el señor Carlos Ávila 14. ¿Manejaba usted o quien le proporcionó el sello de Integración Hondureña de promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) que se colocó 🛠

los contratos junto al nombre "Merlin Yaqueline Flores Lazo"? R/ Yo solamente entregaba papeles, nunca que me encargue de sellar documentos, el encargado era el señor Carlos Avila. 15. ¿Mencione el nombre de la persona natural y/o jurídica que la autorizó para suscribir los contratos a que se refiere en el numeral anterior e indique en representación de que organización lo hizo. R/ No sabría qué decir, a mí no me dijeron jamás que firmara algún tipo de contrato. 16 ¿Mencione nombres y apellidos de personas y en representación de que organización le otorgaron poder especial de representación a la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), que se le pone a la vista. R/ Tuve a la vista la documentación y no lo reconozco, incluso mi nombre está mal escrito. 17. ¿Puede informar si usted firmó y estampó su huella digital, en el protocolo del abogado y notario José Reynaldo Andino Martínez, ante quien compareció el señor Carlos Adalberto Gonzales, para otorgarle poder especial de representación a usted para que exclusivamente firmara a nombre de la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? R/ No firme, ni estampe mi huella en ese documento lo desconozco jamás lo tuve a la vista. (...) 20. ¿Le solicitó usted en carácter de préstamo, la documentación de IHPEJ al señor Carlos Adalberto Gonzáles, quien en su momento figuraba como Presidente de la Junta Directiva de la organización mencionada? R/ No la solicité, ya que no conozco a esta persona. (Anexo No. 42)

- La señora Claudia Carolina Romero Amador, quien fue registrada en la URSAC como Secretaria General de IHPEJ, en declaración jurada tomada el 06 de noviembre de 2015, manifestó: "22. ¿Conoce usted a la señora Merlín Yakeline Flores Lazo? Explique. R/ Tuve que haberla visto, a la Empresa Ávila Consultores llegaron estas personas, pero no la reconozco. 23. ¿Qué representación legal tiene o tenía en el Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) la Señora Merlín Yakeline Flores Lazo? R/ No sé, la desconozco. 24. ¿Tiene conocimiento Usted que a la señora Merlín Yakeline Flores Lazo se le dio poder especial de representación, en fecha 15 de junio de 2009, para que comparezca ante la Secretaría de Gobernación y Justicia, para que exclusivamente firme a nombre de Integración Hondureña de Promoción Empresarial y Juvenil (IHPEJ) los contratos de consultoría? Se le pide que identifique la veracidad de lo establecido en dicho documento, el cual se le pone a la vista. R/ No me recuerdo, no sé nada sobre ese poder. 25. Manejaba usted en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva, los sellos de Integración Hondureña de Promoción Empresarial y Juvenil (IHPEJ)? R/ Yo no los manejaba, Carlos Roberto Ávila era quien los tenía, y cuanto se tenía que firmar y sellar algo, se los pedía a él.". (Anexo No. 17)
- En declaración jurada del 18 de enero de 2016, el señor Carlos Roberto Lanza Ávila, manifestó: "10. ¿Conoce usted a la señora Merlin Yaqueline Flores Lazo? Explique. R/ Si, ella estaba trabajando en ese tipo de proyectos para IHPEJ. 11. ¿Sabe el domicilio de la Señora Merlin Yaqueline Flores lazo? R/ No la conozco (...) 24. ¿Manejaba usted los sellos de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J? R/ No". (Anexo No. 14)
- En declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, el señor Carlos Adalberto Gonzáles
 Banegas, fundador y expresidente de IHPEJ, manifestó lo siguiente: "14. ¿Conoce Usted a la
 señora Merlín Yaqueline Flores Lazo a quien se le dio poder especial de representación,
 en fecha 15 de junio de 2009, para que comparezca ante la Secretaría de Gobernación y

Justicia, para que exclusivamente firme a nombre de la Integración Hondureña de Promoción Empresarial y Juvenil (IHPEJ)? Se le pide que identifique la veracidad de lo establecido en dicho documento, el cual se le pone a la vista. R/ Primeramente no conozco a Merlín Yaqueline Flores Lazo, en cuanto al poder que hacen mención no se le ha dado ese poder a nadie. Tuve a la vista la documentación y puedo decir que no es mi firma la que aparece ahí, asimismo el sello que aparece en el documento no es el utilizado por el IHPEJ y mucho menos la Huella Digital que aparece ahí". (Anexo No. 13)

En nota del 30 de septiembre de 2015, el ingeniero Gerardo Alonzo Maldonado Mejía, Presidente IHPEJ, informó lo siguiente: "De conformidad al oficio No Presidencia /TSC-3240-2015, como representante legal de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil I.H.P.E.J. con todo respecto le damos respuesta al oficio de fecha 04 de septiembre de 2015 dirigido a nuestra institución.

Con respecto a la pregunta: "Confirmar si el día 21 de julio de 2009, se suscribieron contratos de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyectos productivos dirigidos a mujeres, entre la secretaria del Interior y Población (SEIP) e Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J), para llevar a cabo los diferentes servicios de consultorías en los municipios de Texiguat, San Lucas y San Antonio de Flores en el Departamento del Paraíso, San Antonio de Flores, San José y San Isidro en el Departamento de Choluteca.

Dando respuesta a su pregunta comunicamos a usted que NO hemos firmado ningún contrato con la Secretaria del Interior y Población (SEIP) en la fecha establecida.

Aclaramos que la razón social de nuestra institución es Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J), no es Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J). Aclaramos también que la única persona que está facultado para firmar convenios y contratos es el presidente de la institución". (Anexo No. 47)

El abogado y notario, José Reynaldo Andino Martínez, no pudo ser ubicado para efectuarle
consultas relacionadas con la autorización del Testimonio de Escritura Pública No. 1741, poder
especial otorgada por Carlos Adalberto Gonzales a favor de Merlin Yakeline Flores Lazo.

También se enviaron oficios a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Banco de Los Trabajadores y Ficohsa (banco que adquirió la cartera de clientes de Citibank), solicitando información acerca de las cuentas bancarias números 21-201-099187-4, 21-201-099209-2 y 000-005-69-292000-2 que aparecen en los endosos de los cheques a favor de IHPEJ y a los respectivos cuentahabientes, obteniendo las siguientes respuestas:

• El nota del 24 de agosto del 2015, Mavilyn Espinal Romero, Oficial de Atención al Usuario Financiero del Banco de los Trabajadores, manifestó: "informamos lo siguiente:

Cuenta: 21-201-099209-2
 Nombre: INTEGRACIÓN HONDUREÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL JUVENIL.

68

No. Identificación: RTN 08019009255459

Dirección: Bo. Guamilito 6ta. Avenida, 4 y 5 calle, San Pedro Sula, Cortes

No. Teléfono: 8895-72-42 Estatus Cuenta: CANCELADA

2. Cuenta: 21-201-099187-4

Nombre: MARIO ENAMORADO AVELAR.

No. Identificación: 1602 1940 00079

Dirección: Bo. Guamilito 6ta. Avenida, 4y5 calle, San Pedro Sula, Cortes

No. Teléfono: 2557-99-91 / 8895-72-42 Estatus Cuenta: CANCELADA"

- Asimismo, en nota del 05 de octubre de 2015, Mavilyn Espinal Romero, Oficial de Atención al Usuario Financiero del Banco de los Trabajadores, manifestó: "(...) informamos a usted que la cuenta mencionada fue aperturada el 02/09/2009 fue cancelada el 28 de enero de 2010 (...) Se adjunta estado de cuenta hasta la fecha de cancelación." (Anexo No. 48)
- En Oficio P-513-2015 de fecha 20 de octubre de 2015, José Adonis Lavaire, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, manifestó lo siguiente: "Les informamos que hemos recibido el día de hoy 19 de octubre de 2015, la respuesta al Oficio SBFAR-NO-359/2015 del 16 de octubre de 2015, donde se remitió a Banco de Los Trabajadores el requerimiento respectivo, en el cual manifiesta el Banco, que realizaron una nueva búsqueda en sus archivos fenecidos de la administración de Banco de los Trabajadores antes de 01 de diciembre de 2010, y el que indican que solamente se encontró la ficha de registro de firma con la información siguiente:

Firma única autorizada

- Nombre: Mario Enamorado Avelar
- No. De Identidad: 1602-1940-00079

Se adjunta la ficha de registro de firma, fotocopia de la identidad de la firma autorizada, y los estados de cuenta hasta el 28 de enero de 2010, ficha de cancelación de la cuenta de ahorro. (Anexo No. 49)

- El nota del 17 de diciembre del 2015, Fernando Fortín, Gerente Centro de Operaciones Excelencia de Ficohsa manifestó: "La cuenta 000-005-69-292000-2 Citibank de Eduardo Elías Handal Saybe fue cancelada antes de la migración a Banco Ficohsa que fue el 01 de noviembre del 2014, en este proceso solo se trasladaron las cuentas vigentes que existían en Citibank. Sobre la cuenta en mención no se encontró más información en la base de datos que se extrajo de Citibank sobre cuentas canceladas ya que se tomó de base la información de los últimos cinco años, esto amparados en el artículo 172 de la Ley del Sistema Financiero". (Anexo No. 50)
- El señor Mario Enamorado Avelar, quien registró firma autorizada en la cuenta número 21-201-099209-2 a nombre de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil Banco de Los Trabajadores, donde se depositaron cinco cheques a nombre de IHPEJ; a través de corrego

electrónico del 31 de marzo del 2016, adjuntó una nota donde expresó lo siguiente: "Con relación al oficio "Presidencia TSC 081/2016" en el que se me solicita información relacionada con unos cheques de un programa "PROADES de la SEIP". He leído el documento y en la medida de lo posible he tratado de atenderlo, pero debido a la precaria situación económica en que nos tiene la actual crisis, que hay que hacer mucho para poder medio subsistir, no he podido darle quizá el tiempo necesario y también porque sinceramente no sé cómo ayudarles. Sin embargo, tengo toda la buena voluntad en colaborar con ustedes y creo que la única manera de hacerla es que me envíen copia de los documentos, que ustedes hacen mención en el cuestionario del oficio que me enviaron, para ayudarme a ayudarles de la mejor manera posible, ya que a mis 76 años no estoy muy satisfecho con mi memoria, y ustedes me están refiriendo algo de hace algunos años. Una vez con lo que reciba de ustedes, tendré claro que hacer para darles la información que me sea posible obtener, para satisfacer su requerimiento..." (Anexo No. 51)

• También en correo electrónico del 19 de abril del 2016, el señor Mario Enamorado Avelar, informó lo siguiente: "no me ha sido posible hasta hoy responder a su llamado, ya que estoy en un trabajo fuera de la ciudad, este contratito lo acabo de conseguir y estoy prácticamente en prueba, no me puedo ausentar todo un día, y saldré de este impase hasta dentro de dos o tres semanas, como le explico en mi mensaje anterior estoy en toda la buena disposición y voluntad de ayudarle en lo que me sea posible en su investigación, pero se impone la necesidad, a mi edad es tan difícil conseguir un trabajo y este que ahora conseguí, es vital para mí para los próximos seis a ocho meses, una vez que esté con un poco más de margen por este mismo medio le avisaré, y con mucho gusto viajaré a Tegucigalpa atendiendo su oportuno llamado. Ruégole comprender mi situación y mi circunstancia particular, (...)"(Anexo No. 52)

Es de mencionar que el señor Enamorado Avelar no dio respuesta a las interrogantes formuladas en el oficio Presidencia TSC 081/2016, ni se abocó a las oficinas de este Tribunal, tal como lo indicó en su comunicación vía correo electrónico.

- En nota de fecha 13 de enero del 2016, el señor Eduardo Elías Handal Saybe, en cuya cuenta bancaria número 000-005-69-292000-2 Banco Citibank se depositaron doce cheques a nombre de IHPEJ, informó lo siguiente: "Desde el año 2011 enfrento un proceso penal por varios delitos y como consecuencia de ello me encuentro privado de mi libertad en la Penitenciaría Nacional de San Pedro Sula, de ahí que, al analizar detenidamente su cuestionario de preguntas y debido al tiempo que ha transcurrido y sin tener a mano la documentación que me respalde (la cual lógicamente no está fisicamente a mi alcance), me resulta imposible por el momento dar una respuesta precisa a lo consultado.- No obstante, de forma respetuosa y con el propósito de coadyuvar en el proceso de verificación que ustedes realizan, solicito se me haga llegar una copia de los cheques que se enumeran en el oficio antes indicado, comprometiéndome a que, una vez recibidos los mismos y con la información o documentación que pueda recabar por mi cuenta. Procederé a responder con absoluta precisión y veracidad a lo solicitado". (Anexo No. 53)
- El señor Eduardo Elías Handal Saybe en nota del 01 de febrero del 2016, informó lo siguiente:
 - "1) En efecto, los cheques que se indican en el primer oficio (12 en total) fueron endosados a mi favor y depositados en una cuenta de mi propiedad en las fechas indicadas, precisamente la cuenta del banco CITIBANK de Honduras # 00005-6929-2002;

- Ni en lo personal, ni a través de las empresas de las cuales fui socio, suscribí contrato alguno con el Estado de Honduras, para la prestación de servicios o el suministro de bienes;
- 3) No obstante, sí celebré un sinnúmero de contratos en mi condición personal y por medio de mis empresas, tanto con personas particulares como con sociedades, mercantiles y no mercantiles, de tal suerte que, para respaldar debidamente la información adicional que se me solicita por el Tribunal, requiero de un tiempo prudencial y suficiente a efecto de coordinar con las personas que manejan actualmente mi documentación contable y la de las empresas de las cuales fui socio, para la búsqueda exhaustiva de los soportes que existieron y que se relacionan con las transacciones cuya información me es requerida. Recuérdese que, debido a mi situación personal y procesal (me encuentro recluido en una penitenciaría), me es imposible encargarme personalmente de recabar dicha información; a pesar de ello, desde que recibí el primer oficio solicité a las personas encargadas se procediera a buscar la misma y sin duda, al tenerla, procederé a remitirla sin dilación alguna a su despacho". (Anexo No. 54)
- El señor Eduardo Elías Handal Saybe, en nota del 09 de marzo del 2016, informó lo siguiente:

"A la pregunta No. 1

Rpta.- Si, recibí los cheques mencionados

A la pregunta No. 2

Rpta.- Efectivamente si, los cheques fueron depositados a mi cuenta de cheque (misma que fue cancelada) del Banco Citibank No. 000-005-69-292000-2.

A la pregunta No. 3

Rpta.- Desconozco, si son; o fueron empleados de la Secretaria de Gobernación, o de algún ente Gubernamental. Los cheques supra indicados, me fueron entregados por un señor apellido Herrera (creo que fungió como asesor), en presencia del Lic. Abogado y Notario Humberto Domínguez Aguiluz, además estaban presentes un Señor y una Señora las cuales no recuerdo sus nombres., pero si eran miembros de la ONG IHPEJ.

Los cheques fueron recibidos por mi persona, depositados en la cuenta anteriormente mencionada, a operaciones mercantiles.

A la pregunta No. 4

Rpta.- Si, los retiros de efectivo fueron realizados por mi persona los fondos fueron entregados a las personas antes mencionadas.

Fueron utilizados para proyectos con Mypimes; los cuales por medio de IHPEJ. Se destinaron en proyectos de Capacitaciones fondos semilla para: - cocinas- dulcerías-panaderías-piñaterías y otras áreas artesanales, para pequeñas empresas con falto de recursos, Así mismo fueron destinados para la de materias primas, utensilios, compra de maquinaria y equipo". (Anexo No. 55)

71

Se efectuaron indagaciones respecto a la vinculación de los señores Mario Enamorado Avelar y Eduardo Elías Handal Saybe con la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, obteniendo la siguiente información:

- El señor Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, quien es fundador y fungió como Presidente de IHPEJ, según declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "19. ¿La cuenta No. 21-201-099209-2 abierta en Banco de los Trabajadores en el año 2009, le pertenecía a la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? R/ No, nunca hemos abierto una cuenta en Banco de Los Trabajadores. Las cuentas que tenemos han sido en FICOHSA y BANPAIS, en lo que era Banco Capital. 20. ¿Cuenta el Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) con oficinas a nivel nacional? si fuere así, favor mencionar la dirección y número telefónico exacto de cada una de las oficinas y desde que fecha funcionan en cada ciudad. R/No, solo en Tegucigalpa teníamos oficina específicamente en el Apartamento Rodríguez # 14, colonia Modelo (...) 22. Puede confirmar si el Señor Mario Enamorado Avelar es miembro actual o desempeñó algún cargo directivo en la Junta Directiva de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEI) en el año 2009. R/ No lo conozco, ni ha desempeñado cargos administrativos y directivos en nuestra institución. 23. ¿Estaba autorizado el Señor Mario Enamorado Avelar para registrar firma en las instituciones bancarias donde Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) tenía cuentas bancarias? R/ No lo conozco, por lo tanto no tenía ninguna autorización". (Anexo No. 13)
- El Ingeniero Gerardo A. Maldonado Mejía, Presidente de IHPEJ periodo 2016-2018, en nota de fecha 12 de mayo de 2016, informó lo siguiente: "Con respecto a la pregunta número cuatro no tengo ni he visto información con relación a la aceptación del Sr. Eduardo Elías Handal Saybe como miembro de I.H.P.E.J." (Anexo No. 20)

La relación anterior demuestra la irregularidad en el proceso de suscripción de los contratos de consultoría, así como en la entrega y depósito de cheques para su pago, de lo que se resalta lo siguiente:

- a) Las cotizaciones del Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras "CESADEH" e Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil "IHPEJ" no fueron emitidas por esas organizaciones, según lo confirmado por sus respectivos representantes legales.
- b) A la señora Merlin Yaqueline Flores Lazo, firmante de los contratos en representación de IHPEJ con la Secretaría de Gobernación y Justicia, no le fue otorgado un poder para que compareciera ante esa Secretaría de Estado y por ende, suscribiera los referidos contratos, esto según lo afirmado por el Presidente de IHPEJ en 2009, señor Carlos Adalberto Gonzáles Banegas.
- c) En los contratos se estipuló que la organización se denomina Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, sin embargo, el nombre correcto

72 SUPERIOR OF THE PROPERTY OF

- es Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, tal como lo fue aclarado por su Presidente, señor Gerardo A. Maldonado Mejía.
- d) En los voucher de los cheques firmó de recibido la señora Claudia Carolina Romero, quien a su vez había sido inscrita como Secretaria General de IHPEJ ante la URSAC, pero cuya participación en la organización civil no es reconocida por los auténticos directivos de IHPEJ.
- e) Los cheques para el pago de las consultorías, fueron depositados en cuentas bancarias no autorizadas por los directivos de la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, mismas que pertenecían al señor Eduardo Elías Handal Saybe e IHPEJ, con firma de Mario Enamorado Avelar.

DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría del Interior y Población, realizaba una auditoría a PROADES por el periodo del 01 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, misma que se encontraba en ejecución al presentarse los auditores del Tribunal Superior de Cuentas. En tal sentido, en cumplimiento del Principio de Control Externo TSC-PRICE-12-01 Complementariedad contenido en el Marco Rector del Control Externo Gubernamental, mediante Acta de Reunión efectuada el 27 de enero de 2016, en las oficinas de la Secretaría de Estado De Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización entre personal de la Unidad de Auditoría Interna, del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas y del Departamento de Auditoría del Sector Seguridad y Justicia, estos últimos de este ente contralor; en el punto número cuatro se determinó que la verificación de los contratos de consultoría suscritos con el Centro de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), se revisarían por parte de los auditores del Tribunal Superior de Cuentas. Referente a lo anterior, en fecha 08 de enero de 2016 mediante Oficio No. UAI 002-2016 suscrito por el señor Rodolfo Gerardo Portillo, Encargado de la Unidad de Auditoría Interna proporcionó dos tomos de documentos, el primero con 526 folios y el segundo con 474 folios, mismos que fueron utilizados para los propósitos de nuestra investigación.

En la revisión efectuada, encontramos documentación que no estaban en los soportes de los pagos y que fue obtenida por el personal de la Unidad de Auditoría Interna, al abocarse al señor Carlos Roberto Lanza Avila, según se nos informó por parte de los auditores de la unidad y lo confirmó posteriormente el señor Lanza Ávila. Documentación con la cual se pretendió justificar que la consultoría presentó los productos e informes requeridos en los contratos y términos de referencia, parte de la misma se describe a continuación:

Informe final, constancias y otros documentos

Proyecto de Productividad Microempresarial para Mujeres (Choluteca, El Paraíso), Informe Final, con un encabezado que dice "Secretaría de Gobernación y Justicia-Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)" y fecha "Agosto, 2009" consta de 34 páginas y sus anexos. (Anexo No. 56)

- Nota de fecha 18 de agosto de 2009, enviada por la Lic. Irma Noemy Sánchez al Abogado Elmer Fugón, Apoderado Legal IHPEJ, manifestó lo siguiente: "Por este medio hago entrega formal a usted de los productos de la Consultoría realizada por la suscrita, con base a lo solicitado según consta en los vouchers de cheques de la Secretaría de Gobernación, en vista de no haber recibido de ésta los contratos y términos de referencia que me hubiera permitido tener una idea más clara de los objetivos y fines del proyecto. Tales productos son:
 - 1. Organización
 - 2. Legalización
 - 3. Capacitación
 - 4. Perfiles de Proyectos

Todos ellos están contenidos en el Informe Final de la Fase I del Proyecto de Productividad Microempresarial para Mujeres (Choluteca y El Paraíso) y en el Resumen Ejecutivo que le adjunto.

Además le entrego otros productos adicionales que logré concretar para dicha consultoría, así:

- a. 18 Perfiles de Proyectos
- b. Manual Básico de Costos
- c. Manual de Sostenibilidad

Dichos documentos se entregan en dos copias físicas y en formato electrónico, tal como estipula en el contrato suscrito entre las partes". (Anexo No. 57)

- Constancia de fecha 17 de septiembre de 2009, firma y sello ilegible, donde se manifestó lo siguiente: "El suscrito Alcalde Municipal de San Isidro Departamento de Choluteca; Hace constar que: se aprobó en reunión de corporación en pleno; la ejecución de Implementación y dotación de herramientas, equipo y propuestas de sostenibilidad del proyecto, Micro empresarial para mujeres originado de la firma de contrato entre CEPADIH y Oscar Matute Cruz Ministro de Gobernación y Justicia con fondos PROADES, cuenta 11101-01-000577-9 del Banco Central de Honduras, Contrato consistente en Organización, capacitación, y elaboración del perfil del proyecto para mujeres microempresarias.
- Constancia de fecha 27 de septiembre de 2009, firma y sello ilegible, donde se manifiesto lo siguiente: "El suscrito Alcalde Municipal de San Isidro Departamento de Choluteca; Hace constar que: se aprobó en reunión de corporación en pleno; la ejecución del Proyecto de Productividad Micro empresarial para mujeres originado de la firma de contrato entre IHPEJ y Oscar Matute Cruz Ministro de Gobernación y Justicia con fondos PROADES, cuenta 11101-01-000577-9 del Banco Central de Honduras, Contrato consistente en Organización, capacitación, y elaboración del perfil del proyecto para mujeres microempresarias. (Anexo No. 58)
- Constancia de fecha 05 de octubre de 2009, firma y sello ilegible, Cesar Augusto Núñez Lagos, Alcalde Municipal, donde se manifestó lo siguiente: "El suscrito Alcalde Municipal de San Antonio de Flores Departamento de Choluteca; Hace constar que: se aprobó en reunión de corporación en pleno; la ejecución de Implementación y dotación de herramientas, equipo y propuestas de sostenibilidad del proyecto, Micro empresarial para mujeres originado de la firma de contrato entre CEPADIH y Oscar Matute Cruz Ministro de Gobernación con los fondos,

70

PROADES, cuenta 11101-01-000577-9 del Banco Central de Honduras, Contrato consistente en Organización, capacitación, y elaboración del perfil del proyecto para mujeres microempresarias. (Anexo No. 59)

- Constancia de fecha 16 de septiembre de 2009, firma y sello ilegible, José Santos Ramírez, Alcalde Municipal, donde se manifestó lo siguiente: "El suscrito Alcalde Municipal de San José Departamento de Choluteca; Hace constar que: se aprobó en reunión de corporación en pleno; la ejecución de Implementación y dotación de herramientas, equipo y propuestas de sostenibilidad del proyecto, Micro empresarial para mujeres originado de la firma de contrato entre CEPADIH y Oscar Matute Cruz Ministro de Gobernación con los fondos PROADES, cuenta 11101-01-000577-9 del Banco Central de Honduras, Contrato consistente en Organización, capacitación, y elaboración del perfil del proyecto para mujeres microempresarias. (Anexo No. 60)
- Constancia de fecha 26 de septiembre de 2009, firma y sello ilegible, Roney Noel Castellanos, Alcalde Municipal, donde se manifestó lo siguiente: "El suscrito Alcalde Municipal de San Lucas Departamento El Paraíso; Hace constar que: se aprobó en reunión de corporación en pleno; la ejecución del Proyecto de Productividad Micro empresarial para mujeres originado de la firma de contrato entre IHPEJ y Oscar Matute Cruz Ministro de Gobernación con los fondos PROADES, cuenta 11101-01-000577-9 del Banco Central de Honduras, Contrato consistente en Organización, capacitación, y elaboración del perfil del proyecto para mujeres microempresarias...0
- Constancia de fecha 28 de septiembre de 2009, firma y sello ilegible, Roney Noel Castellanos, Alcalde Municipal, donde se manifestó lo siguiente: "El suscrito Alcalde Municipal de San Lucas Departamento El Paraíso; Hace constar que: se aprobó en reunión de corporación en pleno; la ejecución de Implementación y dotación de herramientas, equipo y propuestas de sostenibilidad del proyecto, Micro empresarial para mujeres originado de la firma de contrato entre CEPADIH y Oscar Matute Cruz Ministro de Gobernación con los fondos PROADES, cuenta 11101-01-000577-9 del Banco Central de Honduras, Contrato consistente en Organización, capacitación, y elaboración del perfil del proyecto para mujeres microempresarias. (Anexo No. 62)
- Constancia de fecha 30 de septiembre de 2009, firma y sello ilegible, Cesar Augusto Núñez Lagos, donde se manifestó lo siguiente: "El suscrito Alcalde Municipal de Texiguat El Paraíso; Hace constar que: se aprobó en reunión de corporación en pleno; la ejecución del Proyecto de implementación y dotación de herramientas, equipo y propuestas de sostenibilidad del proyecto, Micro empresarial para mujeres originado de la firma de contrato entre CEPADIH y Oscar Matute Cruz Ministro de Gobernación con los fondos PROADES, cuenta 11101-01-000577-9 del Banco Central de Honduras, Contrato consistente en Organización, capacitación, y elaboración del perfil del proyecto para mujeres microempresarias. (Anexo No. 63)
- Constancia de fecha 11 de agosto de 2009, firma y sello ilegible, Rigoberto Cadena, donde se manifestó lo siguiente: "El suscrito Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio de Flores, del Departamento del Paraíso; HACE CONSTAR QUE; La Secretaría de Gobernación y Justicia, a través de la institución denominada IHPEJ, desarrolla Proyectos Productivos Micro Empresariales de: Ladrillera, Dulcería y Panadería, dirigidos a mujeres de,

75

escasos recursos, el desarrollo de dichos proyectos se realiza satisfactoriamente con las beneficiadas como parte de la comunidad y de esta Alcaldía Municipal". (Anexo No. 64)

- Constancia de Verificación del 28 de agosto de 2009, firmada por el Abogado Ángel Enrique Maradiaga, donde se manifestó lo siguiente: "El suscrito Abogado Ángel Enrique Maradiaga Sierra colegiación No. 4898 por este medio Hago Constar que en calidad de asesor legal he fiscalizado el proceso de legalización, escritura de sociedad, capacitaciones impartidas, cumplimiento de construcción de Hornos, Galeras, entrega de insumos, materiales y equipo en las microempresas de los municipios de San José, San Antonio, San Isidro Choluteca, ... La cual doy fe que se cumplió en su totalidad en tiempo y forma". (Anexo No. 65)
- Recibo de IHPEJ por el concepto de: "tramite de legalización de 18 empresas del Sector Social
 de la Economía (SSE) del Primer Grado". No tiene validez en tanto no sea entregado en su
 totalidad" por la cantidad de L.162,900.00, con firma y sello del Abogado Ángel Enrique
 Maradiaga. (Anexo No. 66)

Asimismo, se adjuntó un listado de otros documentos obtenidos por la Unidad de Auditoría Interna:

- Listados de asistencia a talleres de capacitación en los municipios de Choluteca y El Paraíso.
- Constancias suscritas por las representantes de las microempresas donde hacen constar que recibieron la capacitación.
- Diplomas de participación en las capacitaciones.
- Constancias extendidas por el Alcalde Municipal de San Antonio de Flores, en la cual hace constar que varios habitantes son residentes de caseríos, referencias personales a favor de habitantes del municipio suscritas por algunos alcaldes municipales.
- Listado juntas directivas de las microempresas.
- Manuales (repostería y panadería)
- Testimonios de las Escrituras Públicas de las sociedades colectivas de fecha 08 de enero 2010 (microempresas).
- Publicación en un diario de circulación nacional de la constitución de sociedad de varias microempresas. (Anexo No. 67)

Con referencia a la documentación antes descrita, es importante mencionar que se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) La nota dirigida al abogado Elmer Fugón, no tiene evidencia de haber sido recibida por el destinatario.
- Varias constancias de los alcaldes municipales no se emitieron en papel membretado de la respectiva alcaldía municipal.
- c) Las constancias solamente se refieren a la aprobación de los proyectos, pero no se acredita que se implementaron los mismos en las comunidades.

- d) Algunas constancias se refieren a un proyecto diferente y suscrito con otra organización: "Implementación de y dotación de herramientas, equipo y propuestas de sostenibilidad del proyecto micro empresarial para mujeres originado de la firma de contrato entre Oscar Matute Cruz, Ministro de gobernación y Justicia y CEPADIH".
- e) La constancia extendida por la Municipalidad de Texiguat, El Paraíso tiene una firma y el nombre de Cesar Augusto Núñez Lagos, quien era el alcalde municipal de San Antonio de Flores, Choluteca; siendo el alcalde municipal de Texiguat, El Paraíso en ese periodo, el ciudadano Lorenso Arturo Sierra.
- f) Los testimonios de las Escrituras Públicas de las sociedades colectivas (microempresas) y la publicación en un diario de circulación nacional de su constitución, son del año 2010, posterior a la fecha del pago de los cheques de las consultorías.

Investigaciones efectuadas respecto a la documentación proporcionada por la Unidad de Auditoría Interna y resultados obtenidos

Sobre la realización de la auditoría, en correo electrónico del 07 de agosto de 2016, el Ex Auditor Interno de la Secretaría del Interior y Población, Jorge A. Izaguirre M., adjuntó nota mediante la cual informó lo siguiente: "(...) la correspondencia despachada en mi periodo fue suscrita por mi persona, al recibir correspondencia primero la recibía la Secretaria y posteriormente la pasaba a mi oficina, sin embargo en la Auditoria que se realizó al Proyecto PROADES del 01 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, se asignó un jefe de equipo que creo que fue la Auditora Diana Rodríguez y un supervisor. Lo que puede confirmar en los papeles de trabajo de la auditoria para mejor apreciación (...)

- 3. la documentación que nos entregaron sobre la auditoria creo que era original también la puede corroborar en los papeles de trabajo y de igual forma le puede preguntar al personal que todavía está en la Unidad de Auditoría Interna de la SEIP.
- 4. de las varias veces que se fue a buscar se logró encontrarlo una vez en su oficina y no tengo conocimiento que haya visitado la oficina de la Unidad de Auditoría Interna ni que lo haya visitado otro personal de la UAI-SEIP.
- 5. Si la documentación fue entregada por el Abogado Ávila, según él era empleado de la IHPEJ de esta forma se presentó a la UAI ya que yo no lo conocía, quien lo conocía en el TSC es la Auditoria Diana Rodríguez. De igual forma en su momento fue remitido de la Gerencia Administrativa de la SEIP a esta Unidad". (Anexo No. 68)

Con referencia al Informe Final, se contactó a la Licenciada Irma Noemy Sánchez Mejía, quien en nota del 03 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente:

 "¿Ha sido miembro u ocupó usted algún cargo en la Junta Directiva de Integración Hondureña de Promoción Juvenil (I.H.P.E.J.) en el año 2009?
 R./ No

73

- 2. ...,
- 3. ...,
- 4. ...,



- 5 ¿Qué relación de trabajo tenía usted con la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.)?
 - R./ Ninguna. En el mes de Noviembre, 2009, el Sr. Carlos Ávila, con quien fuimos compañeros de trabajo en la Contraloría General de la República, me solicitó, de manera personal, ayuda para estructurar y elaborar el Informe Final del Proyecto de Productividad Empresarial para Mujeres que el I.H.P.E.J. (una ONG en la que él trabajaba) debía presentar a la Secretaría de Gobernación y Justicia, ya que la persona que habían contratado para hacer el trabajo les había fallado y les urgía porque tenían que presentarlo antes de que venciera el plazo que da SEFIN a las Secretarías de Estado para cerrar los procesos de pagos con cargo al presupuesto del año.
- 6 Indique el nombre del directivo con quien se relacionaba en asuntos de trabajo con la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.).
 - R. / Ninguno. Desconozco el nombre de los Directivos, ya que no laboré para el LH.P.E.J.
- 7 ¿Qué tipo de productos le hizo entrega usted al Abogado Elmer Fugón, Apoderado Legal de la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.) según nota del 18 de agosto de 2009? ¿Reconoce como suya la firma y sello puestos en el documento que se le pone a la vista?

R./ Reconozco que firmé una nota de remisión del Informe Final de la I Fase del Proyecto de Productividad Empresarial para Mujeres, con fecha de agosto, 2009 pues recuerdo que el Sr. Carlos Avila me solicitó se la hiciera con esa fecha porque era cuando LH.P.E.J. Debía haber enviado el Informe a la Secretaría de Gobernación. Esta nota la entregué personalmente al Sr. Carlos Avila y la firma es la mía y el sello también. Sin embargo, este trabajo lo hice entre noviembre y diciembre, 2009, conjuntamente con otra persona que me ayudó para poder terminar en la fecha que me lo solicitó el Sr. Carlos Ávila. En cuanto al contenido de la nota de remisión al Apoderado Legal Elmer Fugón (no recuerdo si se me solicitó hacerla a nombre de él) algunos contenidos de la misma p.ej. en el primer párrafo donde dice: "según consta en los voucher de cheques de la Secretaría de Gobernación, en vista de no haber recibido de ésta los contratos y términos de referencia que me hubieran permitido tener una idea más clara de los objetivos y fines del proyecto" estoy segura de no haber puesto eso porque de ninguna manera yo firmé contratos o términos de referencia ni con la Secretaría de Gobernación ni con I.H.P.E.J. Ver página No. 28, tercer párrafo, del documento Informe Final que le envié por correo electrónico al Auditor Luis Bobadilla, en el cual señalé como limitante que I.H.P.E.J. no contaba con la copia o el original del contrato suscrito con la Secretaría de Gobernación, como ONG contratada para llevar adelante el proyecto. Por lo anterior, desconozco también lo señalado en la hoja de Certificación que firmó con fecha 03 del mes de agosto de 2009, la Secretaria General de IHPEJ, Claudia Carolina Romero Amador, ya que en ningún momento yo he ocupado el cargo de "Técnica de IHPEJ". Tampoco pude haber incluido que entregué otros productos como: "b, Manual Básico de Costos... y c. Manual de Sostenibilidad" porque yo no elaboré tales documentos. Si los hubiera elaborado los habría incluido en el informe y especialmente en los Anexos. En las págs. 21 y 22 del informe final que presente menciono el Manual Básico de Costos como uno de los manuales elaborados (Estos Manuales fueron elaborados por IHPEJ anteriormente, según información que me proporcionó el Sr. Carlos Avila y unos Promotores de IHPEJ que fueron a mi casa a apoyar el trabajo de revisión y mejoramientos de los Perfiles de Proyecto). Pueden revisar la carpeta de Anexos que le envié también por correo electrónico al Auditor mencionado anteriormente, donde incluso muchos de estos Anexos solo están titulados, pues la idea era que I.H.P.E.J. colocaría la documentación que supuestamente el Sr, Carlos Avila me aseguró que ya la tenían. Igualmente, no pude haber puesto lo que sigue: "Dichos documentos se entregan en dos copias físicas y en formato electrónico, tal como se estipula en el contrato suscrito entre las partes" porque vuelvo a reiterar, YO NO FIRME NINGUN CONTRATO CON I.H.P.E.J. Ni con la Secretaría de Gobernación. Y el informe se lo entregué en formato electrónico al Sr. Carlos Ávila.

- 8 ¿Conoce a la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo quien actuó como representante legal de la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.) ante la Secretaría de Gobernación y Justicia y firmó los contratos de consultaría sobre proyectos de productividad micro empresarial para mujeres /Choluteca y El Paraíso? R./ No
- 9 ¿Prestó usted sus servicios como consultora para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyectos productivos dirigidos a mujeres según contrato suscrito entre la Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.), para llevar a cabo los diferentes servicios de consultorías en los municipios de Texiguat, San Lucas y San Antonio de Flores en el Departamento de El Paraíso, San Antonio de Flores, San José y San Isidro en el Departamento de Choluteca? En cada uno de los cuadros se le proporciona tipo de consultoría y montos pagados por la Secretaría si es afirmativa su respuesta, se le solicita presentar evidencias y dar respuesta a las siguientes interrogantes, referente a las mismas.
- 10 ¿Prestó usted prestó sus servicios como consultora a Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.) o a la entre julio y agosto de 2009, con relación a los proyectos detallados en los cuadros anteriores? R./ No
- 11 Si es afirmativa su respuesta, ¿quién le pagaba por estos servicios prestados y como era la forma de pago (efectivo, cheque, etc.)? R./ N/A
- 12 ¿Tiene usted conocimiento si alguna otra Organización no Gubernamental o entidad pública, había realizado proyectos con las mismas características en los municipios antes mencionados? Explique. R./ No
- 13 ¿El Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.), hizo entrega a la comunidad y a la Secretaría de Gobernación y Justicia, del Manual para la Sostenibilidad de dichos proyectos? Se le pide enviar copia de quien lo recibió y copia del Manual al Tribunal Superior de Cuentas. R./ Lo desconozco.

- 14 El Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (LH.P.E.J.), cumplió con los productos esperados? Si fuese afirmativa su respuesta, favor acompañar copia de los mismos.
 R./ Lo desconozco.
- 15 ¿El Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.), dentro de las actividades realizó la aplicación de encuestas, antes y durante el desarrollo del proyecto y como fue la selección de los participantes/beneficiarias? Si fuese afirmativa su respuesta, favor acompañar copias de los mismos.

R./ Lo desconozco.

16 ¿El Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.), utilizando la metodología presentó una plataforma para la presentación de informes para el desarrollo de los planes de capacitación, métodos pedagógicos y dinámicos para el mejor aprovechamiento y aprendizaje de los participantes? Si fuese afirmativa su respuesta, favor acompañar copias de los mismos. R./ Lo desconozco.

17 ...,

NOTA EXPLICATIVA:

En vista de que se quiere dar a entender que yo fui empleada de IHPEJ, de acuerdo a lo que he podido apreciar por las preguntas formuladas y en la nota que aparece con mi firma y sello así como en la Certificación de la Secretaria General de IHPEJ, quiero dejar constancia una vez más que en ningún momento fui contratada por IHPEJ para ejercer ninguna función como Técnica ni como Consultora ya que la solicitud para realizar este trabajo me la hizo el Sr. Carlos Ávila, a título personal, por lo cual no hubo firma de ningún contrato y el pago se me hizo en efectivo, habiendo recibido del Sr. Carlos Ávila, al finalizar el trabajo, la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50,000.00), de los cuales Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00) se los pagué al Lic. Ricardo Elvir, que fue la persona que me ayudó con la revisión de los perfiles de proyectos y Treinta Mil Lempiras (L. 30,000.00) fue lo que recibí como pago por la estructuración y elaboración del Informe Final. Autorizo al TSC para que revise mis cuentas bancarias y las de mis hijos, si es necesario, para que comprueben los movimientos que tuve durante el año 2009". (Anexo No. 69)

También se efectuaron confirmaciones con los alcaldes que fungieron en el año 2009 en los distintos municipios, obteniendo las siguientes respuestas:

- José Santos Ramírez López, Alcalde Municipal de San José, Choluteca durante el periodo 2006-2010, en respuesta al Oficio No. Presidencia/TSC-34371/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, manifestó lo siguiente:
 - "Desconozco totalmente esta Institución y nunca tuve la visita del personal de la misma para ningún proyecto.
 - 2. ...,
 - 3. En el municipio no existen Micro Empresas de tal Naturaleza.
 - 4.



5. No porque nunca fui visitado por los representantes de la firma consultora (I.H.P.E.J)

6....

- Desconozco totalmente estos proyectos por lo cual nunca tuve la participación en reuniones, visitas de las personas de dicha firma consultora.
- 8. De mi persona nunca se dio una constancia a esa institución porque desconozco esta institución y proyectos indicados en el oficio". (Anexo No. 70)
- Cesar Augusto Núñez Lagos, Alcalde Municipal de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, en nota de fecha 22 de septiembre de 2015, informó lo siguiente:
 - 1 ¿Cuántas visitas recibió de los representantes de la firma consultora Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.EJ.), para entrevistarse con usted para la implementación de los Proyectos y promocionar documentos (notas u oficio) que le hayan enviado?

R/ En ese periodo de ejecución de esta consultoría no recibí ninguna visita que estuviera ligada a lo realizado o a realizar en la implementación del Proyecto, dentro de los Archivos Municipales no se encuentra notas ni oficios de esta naturaleza.

2 ¿Existía en el año 2009 en esa alcaldía el Departamento Municipal de la mujer, si es así indicar quien hacia las funciones como coordinador (a) Municipal de la Mujer (nombre y apellido de la funcionaria (o) quien la dirigía)?

R/En este año 2009 no existía en la Municipalidad la Oficina de protección de la Mujer, por lo que no había ningún funcionario que fungiera en dicho cargo.

3 ¿Enumere e informe que tipo de Micro-Empresa existen en el Municipio de San Antonio de Flores, Choluteca, producto de las consultorías?

R/ No existe ningún registro en la Municipalidad que refleje las existentes de Micro-Empresas, que operen en el término municipal.

4 ¿Quiénes son las personas que se desempeñaron o se desempeña como representantes legales de la Micro - Empresas ya constituidas en el Municipio, producto de las consultaría?

R/ Desconozco de personas que se desempeñen o se desempeñaron como representantes legales de Micro Empresas constituidas dentro de este término Municipal no existe ningún registro en archivo Municipal.

- 5 ¿Confirmar si los representantes de la firma (I.H.P.E.J.) discutieron los planes de actividades a implementar en la Comunidad como capacitación, Organización legalización de Micro-Empresas para mujeres y la elaboración de proyectos indicados? R/ No se discutido ningún plan u otro tipo de documento con dicha Organización, ya que tampoco tengo dentro de los archivos registros de alguna Micro-Empresa en el Municipio.
- 6 ¿Por cuánto tiempo (días) se dio la capacitación y en qué fecha? R/ Desconozco el tiempo de duración ya que no participe en algún proceso
- 7 ¿Fue usted invitado a la inauguración y clausura de las Capacitaciones, elaboración procesamiento y comercialización de dulce artesanal e indicar si se le hizo entrega de diplomas y manual de sostenibilidad a dicho proyecto a la Organización?

- R/ No participe en la inauguración ni tampoco en clausuras de eventos relacionados a la pregunta
- 8 ¿Extendió usted constancias como Alcalde a la firma consultora o la Secretaria de Gobernación y Justicia donde se acredita que se implementaron dichos proyectos en el Municipio que usted represento?

R/ En lo referente a la acreditación de constancia de este tipo, no se ha extendido alguna de ellas a dichas Instituciones". (Anexo No. 71)

- Luis Antonio Hernández, Alcalde Municipal de San Isidro, Departamento de Choluteca por el periodo 2006-2010, en nota del año 2015, manifestó lo siguiente:
 - "1- ¿Cuántas visitas recibió de los representantes de la firma consultora integración Hondureña de promoción Empresarial (I.H.P.E.J) para entrevistarse con usted para implementación de los proyectos que continuación se describen? Informar los nombres de las personas que lo visitaron y proporcionar documentos (nota u oficio) que le hayan enviado.

R/ Ninguna porque no se recibió visita y no hay ningún documento que allá tenido relación ni entrevista con la empresa consultora Integración Hondureña de promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.)

2-¿Existía en el año 2009 en esa Alcaldía, ¿el Departamento Municipal de la Mujer, si es así indicar quien hacia las funciones como coordinador(a) Municipal de la Mujer (nombre y apellido de la funcionaria (O) quien la dirigía)?

R/ No existía el Departamento en el 2009, pero si existe en la actualidad en la Alcaldía el Departamento municipal de la Mujer a partir del 2010.

3- ¿Enumere e informe que tipo de Micro-Empresas existen en el Municipio de San Isidro, Choluteca, Producto de las consultorías?

R/ Solo existe en la actualidad un grupo de mujeres Renacer que se dedica ahorro y Crédito a partir del año 2012

4-¿Quiénes son las personas que se desempeñaron o desempeñan como representantes legales de la Micro-Empresa ya constituidas en el Municipio, producto de los consultorios [sic]?

R/ No existen porque no hay registro de una Micro-Empresa que hallan funcionados con tal y quienes la administraban y nunca se ha firmado un permiso de operación para ese tipo de Micro-Empresa

5- ¿Confirmar si los representantes de la firma consultora (I.H.P.E.J) discutieron los planes de actividades a implementar en la comunidad como capacitación, organización, legalización de Micro-Empresa para mujeres y la elaboración de proyectos con supra indicados?

R/Nunca se tuvo la visita de los personajes de (I.H.P.E.J.), por lo tanto, se desconoce los planes.

6-¿Por tanto tiempo (días) se dio la capacitación y en qué fecha? R/ se desconoce totalmente.



7. ¿Fue usted invitado a la inauguración y clausura de las capacitaciones, elaboración, procesamiento y comercialización de proyectos de panadería y granos Básicos en la Comunidad e indicar si se les hizo entrega de diplomas y del manual de sostenibilidad de dichos proyectos a la organización?

R/ se desconoce totalmente, de Diplomas y Manuales de Sostenibilidad de dichos Proyectos a la organización y no participe en los supuestos proyectos de panadería y Granos Básicos.

8- ¿Extendió usted constancias como Alcalde a la firma constructora a la secretaria de Gobernación y Justicia donde acredita que se implementaron dichos proyectos que usted represento?

R/ Ninguna, Porque no se tuvo conocimiento".

Se adjunta nota con cinco preguntas realizadas a la señora Doris del Carmen Canales

- Doris del Carmen Canales con domicilio en el Municipio San Isidro, Departamento de Choluteca, manifestó lo siguiente
- 1. Pregunta: si conoce a la representante de la empresa Claudia Carolina Romero
- 2. Pregunta: si fue una organización comunitaria o solo de una familia y contesto: que se organizó una familia
- 3. Se le pregunto qué cuantas capacitaciones recibieron y contesto que solamente 3 días y que se desintegro luego, y no se constituyó como microempresa, porque no volvieron a venir.
- Se le pregunto: si recibieron algún tipo de financiamiento contesta que no porque nunca se organizaron ni recibieron ni un lempira de esa empresa.
- 5. Se le pregunto si fue invitado a esas capacitaciones a lo que responde que nunca se invitó ni lo vio en esas reuniones. (Anexo No. 72)
- Roney Castellanos Dormes Ex Alcalde Municipal de San Lucas, Departamento de El Paraíso por el periodo 2006-2010, en nota del 29 de septiembre de 2015, manifestó lo siguiente:
 "1. R/ Se recibió por parte del abogado Carlos Ávila representante de (I.H.P.E.J) en el mes de diciembre una visita a las oficinas de nuestra Municipalidad.
 - 2. R/Con referencia a la interrogante No 2 no existía departamento municipal de la mujer.
 - 3. R/ No existe ninguna microempresa ya que este proyecto nunca se llevó a cabo.
 - 4. R/ Ninguna persona ya que solo las reunieron, pero no dieron continuidad a dicho grupo.
 - 5. R/ En ningún momento dieron a conocer planes ya que solo se presentaron una vez para reunirlas
 - 6. R/Solo se presentaron un día
 - 7. R/No
 - 8. R/ No se extendió ninguna constancia como consta en los libros de acta de ese año en dicha municipalidad ya que la firma consultora en mención no realizó ningún proyecto en nuestro municipio. Para constancia y respaldo de lo anterior adjunto a dicho documento las constancias de algunos de los supuestos beneficiarios de dicho proyecto los cuales nunca fueron realizados".

Se adjuntaron las declaraciones siguientes:

Soledad Quiñonez Mendoza, en nota del 03 de noviembre de 2015 manifestó lo siguiente "Yo Soledad Quiñonez Mendoza con Identidad No 0712-1949-00071 domicilio en San Lucas, El Paraíso. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiony.

79

con un proyecto productivo de panadería y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad".

- María Magdalena Agurcia, en nota del 03 de noviembre de 2015 manifestó lo siguiente: "YO María Magdalena Agurcia con Identidad No. 0712-1964-00156, domicilio en San Lucas, El Paraíso. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiono con un proyecto de comercialización de dulces y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad".
- Yenny Escoto, en nota del 03 de noviembre de 2015 manifestó lo siguiente: "YO Yenny Escoto Con Identidad No 0712-1978-00245, y domicilio en San Lucas, El Paraíso. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiono con un proyecto de comercialización de dulces y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad".
- Clara Galo Rodríguez en nota del 03 de noviembre de 2015 manifestó lo siguiente: "YO Clara Galo Rodríguez con identidad No 0712-1960-00125 y domicilio en San Lucas, El Paraíso. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiono con un proyecto productivo de panadería y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad".
- María Luisa Baquedano en nota del 03 de noviembre de 2015 manifestó lo siguiente: "YO María Luisa Baquedano con Identidad No. 0712-1979-00050 y domicilio en San Lucas, El Paraíso. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiono con un proyecto de comercialización de rosquillas y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad".
- Marina Rodríguez en nota del 03 de noviembre de 2015 manifestó lo siguiente "YO Marina Rodríguez con Identidad No. 0712-1961-00229 y domicilio en San Lucas, El Paraíso. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiono con un proyecto de comercialización de rosquillas y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad". (Anexo No. 73)
- El señor Pastor Rigoberto Cadenas Alcalde Municipal por el periodo 2006-2010 del Municipio de San Antonio de Flores, El Paraíso, en nota del 26 de octubre de 2015, manifestó lo siguiente:

80

- "1. R/ Se recibió por parte del abogado Carlos Ávila representante de (I.H.P.E.J) en el mes de diciembre una visita a las oficinas de nuestra municipalidad.
- 2. R/Con referencia a la interrogante No 2 no existía departamento municipal de la mujer.
- 3. R/ No existe ninguna microempresa ya que este proyecto nunca se llevó a cabo.
- 4. R/ Ninguna persona ya que solo las reunieron, pero no dieron continuidad a dicho grupo.
- 5. R/ En ningún momento dieron a conocer planes ya que solo se presentaron una vez para reunirlas
- 6. R/Solo se presentaron un día
- 7. R/No
- R/ No se extendió ninguna constancia como consta en los libros de acta de ese año en dicha municipalidad ya que la firma consultora en mención no realizó ningún proyecto en nuestro municipio.

Para constancia y respaldo de lo anterior adjunto a dicho documento las constancias de algunos de los supuestos beneficiarios de dicho proyecto los cuales nunca fueron realizados".

- Sagrario A. Aguilar en nota del 22 de octubre de 2015, manifestó lo siguiente: "YO, Sagrario A. Aguilar con Identidad 0711-1967-00132 y domicilio en San Antonio de Flores. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiono con un proyecto de comercialización de rosquillas prometiéndonos un horno industrial y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad".
- Ricarda Lorena Mendoza Briceño, en oficio del 22 de octubre de 2015, manifestó lo siguiente: Yo, Ricarda Lorena Mendoza Briceño, con Identidad 0711-1960-00061 y domicilio en San Antonio de Flores de Flores. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiono con un proyecto de ladrio y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad"
- Obdulia del Carmen Martínez Aguilera, en nota del 22 de octubre de 2015, manifestó lo siguiente "YO, Obdulia del Carmen Martínez Aguilera, con Identidad 0711-1948-00008 y domicilio en San Antonio de Flores. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiono con un proyecto de comercialización de ladrio y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad.
- Karla Patricia Mendoza, en nota del 22 de octubre de 2015, manifestó lo siguiente "YO, Karla Patricia Mendoza, con Identidad 0801-1973-08323 y domicilio en San Antonio de Flores. Por medio de la presente hago constar que en diciembre del año 2009 recibimos la visita del representante de la firma consultora (I.H.P.E.J) el cual nos ilusiono con un proyecto de comercialización de ladrio y nunca volvió a regresar por lo tanto nos quedamos a la espera de el mismo. Aclaro que dicha persona tomo una copia de mi identidad y una constancia de vecindad". (Anexo No. 74)

 El señor Lorenso Arturo Sierra alcalde del municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso, en nota de fecha 24 de julio de 2015, manifestó lo siguiente:

"R.1. cuando fungí como Alcalde Municipal de Texiguat fui visitado por IHPEJ, tres veces para dar a conocer que se ejecutarían proyectos de microempresas.

R.P.1. no existía oficina ni coordinador (a) de la oficina de la mujer en la municipalidad de Texiguat.

R.2. La desconozco

R.3. sé que se reunieron con algunas mujeres, pero desconozco si se organizaron y que capacitaciones dieron i si las legalizaron.

R. 4. No me doy cuenta

R.5. No me recuerdo

R.6. No sé si recibieron diplomas o cuantas horas de capacitación recibieron

R.7 En estos momentos no existe ninguna microempresa de las que dice IHPEJ que organizó". (Anexo No. 75)

En las declaraciones juradas tomadas a diferentes personas involucradas/señaladas en esta investigación, se les consultó sobre si la consultoría fue realizada obteniendo las declaraciones siguientes:

- El 31 de marzo de 2016, en declaración jurada la señora Merlin Yaqueline Flores Lazo, firmante de los contratos en representación de IHPEJ con la Secretaría de Gobernación y Justicia, manifestó lo siguiente: "6. ¿Conoce Usted a la Licenciada Irma Noemy Sánchez Mejía? Explique. R/ No la conozco (...) 19. Indique cuántas visitas se realizaron a las Alcaldías Municipales donde según los contratos se realizaría la ejecución de las consultorías y si entre las personas que hacían las visitas estaba usted, mencione los nombres de las personas que la acompañaban a usted, los funcionarios con quienes se entrevistaron y qué documentación se dejaba como evidencia de las mismas. R/ A la única que asiste fue a la Alcaldía de San Antonio de Flores, en el departamento del Paraíso, fui acompaña con Carlos Ávila y Carolina, y dentro los funcionarios se encontraba el Alcalde Municipal". (Anexo No. 42)
- La señora Claudia Carolina Romero Amador, quien fue registrada en la URSAC como Secretaria General de IHPEJ, en declaración jurada tomada el 06 de noviembre de 2015, manifestó: "26. ¿Prestó usted servicios como consultora para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilacion de proyectos productivos dirigidos a mujeres entre la Secretaría de Gobernación y Justicia e Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) para la llevar a cabo los diferentes servicios de consultorías en los municipios de Texiguat, San Lucas y San Antonio de Flores en el Departamento de el Paraíso, San Antonio de Flores, San José y San Isidro en el Departamento Choluteca, detallados en cada uno de los cuadros que se presentan a continuación. De ser afirmativa su respuesta se le solicita presentar las evidencias del trabajo realizado y dar respuesta a algunas interrogantes que se le efectuarán más adelante. R/ No, lo que sé que en ese tiempo habían personas que hicieran los perfiles, pero yo nunca estuve como consultora. 27. ¿En relación a los capacitadores conoce algunos, puede dar nombres? R/ A los capacitadores no los conozco, si a Irma Sánchez que era la encargada de hacer los perfiles (...) 29. ¿Cuantas visitas se hicieron a las comunidades arriba indicadas para entrevistarse con cada uno de sus alcaldes y con la

Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer y las mujeres seleccionadas? R/ No sé cuántas, pero si se visitaron, entre las personas que hacían las visitas estaba el Abogado Ávila y las personas que se contrataron para capacitar, y en algunas ocasiones yo asistí. 30. ¿Cuál era el medio de transporte para ir a las comunidades? R/ En algunas ocasiones en transporte, y en otras ocasiones con vehículos conseguidos por Avila Consultores. 31. ¿Participaron con Usted otros consultores del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) en el proceso de entrevistas con las autoridades de la Municipalidad y grupos de mujeres de cada comunidad? Se le pide los nombres. R/ Si Andaba otras dos muchachas y dos varones que se contrataron, pero el trabajo que se realizo era la entrevista con los alcaldes y el levantamiento de encuestas. No recuerdo el nombre de esas personas ni el cargo que tenían (...) 33. ¿Qué perfil profesional tienen o tenían estos consultores para ser seleccionados y contratados para prestar los servicios de consultoría, favor acompañar los mismos a la comisión de auditoría? R/ Yo creo que algunos eran peritos y otros bachilleres. 34. ¿Por cuantas horas, días o meses se impartieron estas Capacitaciones, Organización y Legalización de Micro empresas, favor dar el periodo exacto en que se dieron las mismas? R/ No sé, creo que constaba de semanas o el lapso de un mes, en cada lugar que se hizo el trabajo. 35. ¿Recibió pago por prestar servicios como consultora para la capacitación, organización, legalización de micro empresas y perfilación de proyectos productivos dirigidos a mujeres entre la Secretaría de Gobernación y Justicia e Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? R/ No. Yo solo recibí pago como asistente en la Empresa Ávila Consultores. 36. ¿Cómo fue la forma de pago y qué empresa o persona le pagó? R/ A mí me pagaba Ávila Consultores, generalmente en Efectivo. 37. ¿Se proporcionó por parte de (IHPEJ) algún reconocimiento (diploma) en la clausura a las personas seleccionadas participantes/beneficiarias, favor acompañar listado de las mismas y el tipo de reconocimiento o diploma otorgado en cada comunidad? R/ Yo creo que sí, yo no participe en eso. No puedo aportar lo solicitado porque yo no los hice, ni entregue nada. 38. ¿Fueron invitados por parte de (IHPEJ) los Señores Alcaldes de cada una de las comunidades y la Coordinadora Municipal a la Inauguración y Clausura de las Capacitaciones? R/ No sé. 39. Informar si el Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J) hizo alguna entrega a la comunidad y a la Secretaría en los Despachos del Interior y Población (SEIP) el Manual para la Sostenibilidad de dichos proyectos, se solicita enviar copia del manual y los acuses de recibo junto con esta respuesta. R/ No sé, si estos manuales fueron entregados a las comunidades o a la Gobernación. No puedo enviar copia porque no se dé la existencia de esos manuales. 40. Confirmar si el Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J) presentó ante la Secretaría, el informe final de cada una de las consultorías realizadas, constancia que se acredite que se implementaron dichos proyectos extendida por el Señor Alcalde Municipal, por la Coordinadora de la Oficina Municipal y por la representante legal de la microempresa ya constituida; si la respuesta es afirmativa por favor presentar evidencia a quien se le presentaron dichos documentos (copias de los mismos, oficios de la documentación presentada, nombre del funcionario que la recibió). R/No sé, no tengo idea de esos informes. 41. Indicar si el Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J) dentro de las actividades realizó la aplicación de encuestas, antes y durante el desarrollo del proyecto y como fue la selección de los participantes/beneficiarias; si fuese afirmativa su respuesta, por favor presentar copias de esos documentos. R/ Sé que hicieron encuestas al principio, no sé cómo se eligieron los

- beneficiarios. Yo no tengo ninguna copia de la documentación, puede ser que esta documentación este en Ávila Consultores". (Anexo No. 17)
- En declaración jurada del 18 de enero de 2016, el señor Carlos Roberto Lanza Ávila, manifestó: "15. ¿Tiene conocimiento sobre una consultoría para la formación de microempresas en los departamentos de Choluteca y El Paraíso, en el año 2009? Explique. R/Si, bueno conozco que se realizaron las microempresas, había una primera fase que consistía que ellos iban poner a IHPEJ para capacitarlos, habían dos tipos de capacitación una era la de la ONG y luego venia la parte en donde se necesitaba un experto para elaborar 18 perfiles. La primera fase fue la Organización, Capacitación y Legalización parte de la Asesoría la hice yo. La implementación no sé si se llevó acabo. Se entregaron todos los productos en tiempo y forma 16. ¿Entregaba usted a la Señora Claudia Carolina Romero Amador para que ella presentara, documentos relacionados con trabajos de consultoría que la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.) pactó con la Secretaría de Gobernación y Justicia? Explique. R/No, lo que se hacía es que nosotros capacitábamos entonces nosotros indicábamos como redactar los documentos y los documentos que se entregaban eran borradores para la elaboración de las capacitaciones, yo entregue documentos a la organización, no necesariamente solo a ella. 17. ¿En qué oficina y/o lugar entregaba Usted los documentos de la ONG I.H.P.E.J para que fueran firmados por la señora Claudia Carolina Romero Amador? Explique. R/ De Firmar documentos no, yo solo elaborada manuales (...) 19. ¿Qué directivo de IHPEJ lo contacto para brindar las capacitaciones? R/ Ninguno, en ese tipo de proyectos habían enlaces de la zona en donde se iban a ejecutar los proyectos en Choluteca y El Paraíso entonces me conocían y me puse en contacto con ellos (...) 26. ¿Con que intención se presentó la supuesta documentación a la Unidad de la Auditoria Interna de la Secretaría de Gobernación y Justicia? R/ Bueno, lo que yo quise decir es que al final que se elaboraron manuales, quedó documentación, Auditoria andaba revisando eso y querían documentación, me ubicaron a mí y yo preste documentación a el auditor ya que él no tenía toda la documentación. Ellos se dieron cuenta que nosotros éramos los que estábamos elaborando la capacitación y se pusieron en contacto conmigo (...) 29. ¿Recibió usted algún tipo de pago por las capacitaciones? R/ Unicamente se me reconocían los gastos. 30. ¿Tiene algo más que agregar a la presente declaración? R/ Hago una aclaración que la Empresa Avila Consultores y Constructores no ha firmado ningún convenio de capacitación. Todos los trabajos de capacitación y asesoría en el año 2009 los hice a nivel personal". (Anexo No. 14)
- Respecto a las escrituras de constitución de microempresas, el abogado Ángel Enrique Maradiaga Sierra, en nota del 09 de mayo de 2016, él manifestó: "PRIMERO: Que en honor a la verdad toda historia tiene su antecedente, iniciando esta historia, que venía de almorzar con otros colegas, llegando a la altura del parque Central, un colega saludo al Señor de nombre Carlos, de aspecto delgado, trigueño, buena oratoria de convencimiento, de estatura media, se presentó como abogado y Gerente ejecutivo, que administraba una ONG, de Promoción Empresarial juvenil, que tenía unos proyectos y que necesitaba unos profesionales del derecho y otros para la ejecución de dichos proyecto, por lo que accedimos a acompañarlo y conocer sus oficinas, las que se encontraban ubicados al costado oeste de Bazar Mónica, edificio Plaza Central, pieza tres, esquina opuesta lo que hoy es Electra (...) SEGUNDO: Se negoció ejecutar un proyecto de micro empresas para mujeres Jóvenes consistente en la elaboración de Protocolos y Testimonios con el notario Andino, no cumpliendo con su parte el Abogado Carlos, expresándonos que solo

tenía presupuesto para una parte mínima por lo que aceptamos su condiciones de elaboración". (Anexo No. 15)

El señor Carlos Adalberto Gonzáles Banegas, quien es fundador y fungió como Presidente de IHPEJ, según declaración jurada tomada el 07 de diciembre de 2015, manifestó lo siguiente: "11. ¿La organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), ha prestado servicios de consultoría a la Secretaría de Gobernación y Justicia u otra institución del Estado durante el periodo de 2009 a 2012? R/ Con el FHIS si hemos trabajado, pero en ese periodo no presentamos ninguna consultoría a ninguna Institución del Estado (...) 24. ¿Los señores Irma Nohemí Sánchez Mejía y Julio Antonio Ávila, prestaron sus servicios profesionales como capacitadores? R/ No conozco esos nombres, por lo tanto lo desconozco.". (Anexo No. 13)

Con lo antes expuesto se concluye que se suscribieron contratos de consultoría utilizado la personería jurídica y nombre de representante, sin autorización de la organización: Los cheques/pagos fueron depositados en cuentas bancarias de personas que no pertenecen a la organización; y las evidencias presentadas como soporte de pago presentan muchas contradicciones

Con lo anterior, se deja establecido que si bien, el señor Carlos Roberto Lanza Ávila hizo llegar a la Unidad de Auditoría Interna, documentación relacionada con la consultoría, requerida tanto en los contratos como en los términos de referencia, tales como: informe final, constancias de los alcaldes municipales, constancias de juntas directivas de las microempresas, escrituras de constitución de las microempresas, entre otros; estos documentos no se adjuntaron como soporte para el pago de las consultorías en la Secretaría de Gobernación y Justicia. Tampoco se encontró evidencia de que el señor Lanza Ávila fuera el representante legal de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, ni que contaba con autorización formal para comparecer en su representación para proporcionar la información en referencia; además de la circunstancia agravante que, según lo afirmado por un fundador y directivos de la organización, el nombre de ésta fue utilizado indebidamente en la suscripción de los contratos de consultoría.

Existiendo indicios de responsabilidad penal, que a nuestro criterio se encuentran tipificados en:

Código Penal Título VIII Delitos Contra la Propiedad Capítulo IV-VI

Título IX Delitos Contra la Fe Pública Capitulo III

Título XIII Delitos Contra la Administración Pública Capitulo III, IV, V, V-A, VI, VII, VIII, XI y XII

El 14 de marzo del 2016, el señor Oscar Raúl Matute Cruz, Ex Secretario de Gobernación y Justicia, quien firmó los contratos de servicios de consultoría, mediante nota informó lo siguiente. "NÚMERO SEGUNDO: Sin embargo de no tener a mi vista los contratos de consultoría o copia de los mismos a que se refiere el número "2" de su oficio relacionado y que según señala fueron suscritos en Julio del año 2,009 a casi siete años de su fecha, no me es posibles

recordar el detalle de cada uno de ellos, pero si considero pertinente expresar que seguramente quien se atribuyó la representación de la parte contratada, debió haber acreditado su representación ante la dependencia administrativa correspondiente encargada de recepcionar los documentos relativos al proceso de cada contratación ya que los trámites administrativos en cuanto a tales procesos incluyendo el bien desarrollo de todo el mismo, supervisión del cumplimiento, elaboración de cheques y pagos si se han cumplido los términos pactados son obligaciones y atribuciones de las instancias administrativas, incluyendo desde luego la dependencia de auditoría que sirve como instancia de que todo el proceso se desarrolle y cumpla con las regulaciones y normas legales, de manera que todo el proceso y sus instancias no lo corrobora el Ministro a cargo, sino que es responsabilidad de las instancias citadas.

Las responsabilidades administrativas en el Ministerio a mi cargo estuvieron a cargo del Abogado Humberto Domínguez Aguiluz y la sección de auditoría a cargo de la señora auditora Diana cuyo apellido lamentablemente no recuerdo, pero de fácil ubicación para ese Tribunal.

NÚMERO TERCERO: En relación a la pregunta contenida en el número "3" del citado oficio, reitero que el encargado de la Sección Administrativa del Ministerio a mi cargo era el Abogado Humberto Domínguez Aguiluz y debo entender que bajo su dependencia se realizaron los procesos de contratación; pero no podría precisar si el pago de las mismas fue por esa misma vía o por alguna de los Vice Ministros de entonces.

NÚMERO CUARTO: Tal como lo afirme a la Licenciada María Alejandrina Pineda en la oportunidad que tuve la ocasión de visitaría y ella la gentileza de atenderme nunca tuve ni solicite en ningún momento en tanto labore en el cargo firma autorizada en ninguna Institución del Sistema Financiero consecuentemente nunca firmé título valor alguno. Ni cheques. Ni letras de cambio, ni órdenes de pago de manera que ninguno de los cheques que refiere en el numeral "4" de su oficio y que se detallan en el cuadro que se me puso a la vista fueron suscritos por mi o por persona alguna a la que yo le haya instruido personalmente que los firmara, esas no eran atribuciones ni facultades mucho menos obligaciones el Ministro en el cargo.

NÚMERO QUINTO: Las responsabilidades administrativas en la emisión, revisión de documentos, cumplimiento de contratos y entrega de cheques no correspondieron al Ministro en el cargo, sino que a la Dependencia Administrativa que en ese entonces bajo la responsabilidad del señor Abogado Administrador de la Secretaria Don Humberto Domínguez Aguiluz, quien podrá informar seguramente con propiedad acerca de los tramites referidos, indicando quienes eran los encargados de tales funciones.

NÚMERO SEXTO: No tengo la menor idea porque los cheques a que se refiere el numeral "6" del oficio en comento, fueron fechados el mismo día 7 de Octubre de 2,009, esa información como el proceso administrativo que concluye en la emisión de cheques y entrega de los mismos no es competencia ni responsabilidad del Ministro a cargo, sino de la autoridad Administrativa que realiza todo el proceso, incluyendo el cumplimiento de lo contratado para que se efectúen los desembolsos o entrega de los cheques, ya que debe habérsele acreditado tal cumplimiento contractual.

NÚMERO SÉPTIMO: En relación a las preguntas contenidas en el número "7" del oficio en comento, al no haber nunca firmado cheque alguno como he reiterado, no podría decir cuando se colocó la fecha 7 de octubre del 2,009 como refiere la pregunta en los tales cheques mucho menos "percibir alguna diferencia entre la letra con la que se colocó el nombre del beneficiario,

lugar, fecha y cantidad, como refiere la pregunta, pues al no ser yo el firmante de los mismos NUNCA LOS TUVE A LA VISTA.

NÚMERO OCTAVO: En relación a la pregunta contenida en el numeral "8" del oficio relacionado, siendo como ya he referido que todos los procesos que tuvieron relación con Consultorías y los objetivos o fines para los que se realizaban, fueron desarrollados por medio de la sección administrativa correspondiente, debo presumir que no se incurrió en ninguna irregularidad de orden administrativo en todo caso como el desarrollo de todo, el proceso de las mismas fue competencia de la entidad administrativa, considero pertinente que esa inquietud solo puede ser evacuada con propiedad por medio de los responsables de dicha dependencias.

NÚMERO NOVENO: En relación a la pregunta contenida en el numeral "9" del oficio relacionado expreso lo siguiente: no conozco, mucho menos tener o haber tenido vínculo alguno con alguno de los Directivos de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ); en verdad no se quienes la integran y nunca tuve ni tengo conocimiento de quienes la integraron.

NÚMERO DECIMO: En relación a la pregunta contenida en el numeral "10" del oficio relacionado debo expresar que no recuerdo haber conocido o conocer a los señores Mario Enamorado Avelar y Eduardo Elías Handal Saybe, si por conocer se entiende haber tenido o tener alguna relación con dichos señores, digo esto por cuanto con una vida tan larga como la mía "50" años me han presentado muchísimas personas con quienes nos habremos saludado y nada más.

NÚMERO DECIMO PRIMERO: En relación a la pregunta contenida en el numeral "11" del oficio tantas veces relacionado, expreso que no tengo ni tuve ningún conocimiento de si los cheques a que se refiere en el numeral citado, fueron o no fueron depositados a nombre de las personas que enuncian en el numeral anterior, en el oficio supra indicado, el numeral "10".

Con lo anteriormente expuesto considero haber evacuado a satisfacción de ese Tribunal Superior de Cuentas las interrogantes contenidas en el oficio relacionado". (Anexo No. 76)

La señora Martha D. Herrera, ex Vice-Secretaria de Gobernación y Justicia, firmante de los cheques de pago a IHPEJ, en nota del 05 de abril del 2016, manifestó lo siguiente. "

- No tuve ni he tenido conocimiento de los contratos de consultoría firmados en julio del 2009 por el entonces Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Abogado Oscar Raúl Matute y la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ).
- 2. En relación a la consulta si firme los cheques (17) que se emitieron a favor de IHPEJ, respondo que por las copias de cada uno de los 17 cheques que se me adjuntan, pareciera que si es mi firma la que aparece en cada uno de los 17 cheques, objeto de la consulta. Aunque algunas parecieran no tener los rasgos distintivos que suelo acompañar a mi firma. Pero pudiese ser que por ser documentos de más de seis (6) años, no son tan legibles algunos rasgos.



- 3. Dentro de las funciones que me fueron asignadas por el entonces Secretario de Estado, Según Oficio No. 008-DSM de 27 de Julio del 2009, estaba la firma de los cheques emitidos por la Cuenta Bancaria del Programa de Apoyo a la Descentralización de Honduras, debiendo entonces para tal efecto, para la firma de los cheques emitidos para este y otros programas registrar mi firma ante la instancia institucional correspondiente. Documentos que algunas veces se me hacían llegar para firma, dejándolos con mi Secretaria asignada y en algunos otros casos, dada la importancia o urgencia de los mismos se me hacían llegar por intermedio del Señor Antonio María Herrera de la Torre, Asesor del Despacho Ministerial V/o Asistente Técnico del Señor Ministro, o la mayoría de veces directamente por el entonces Gerente Administrativo Abogado Humberto Domínguez Aguiluz.
- 4. De haberlos firmado, no tuve, ni he tenido ninguna injerencia pasada o presente en la entrega de esos diecisiete (17) cheques, por lo que desconozco el procedimiento de entrega.
- No he tenido conocimiento alguno en ningún momento (julio-octubre 2009) de las actividades realizadas por la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ).

Es oportuno mencionar a Usted Presidente que fui juramentada en dicho cargo el 22 de Julio del 2009, habiendo tomado posesión efectiva de dicho cargo a partir del 24 del mismo mes y año". (Anexo No. 77)

El señor Humberto Domínguez Aguiluz, Ex Gerente Administrativo, en nota del 28 de marzo de 2016, manifestó lo siguiente: "por este medio me permito hacer una segunda entrega de documento, en este caso relacionado con la cuenta PROADES, los cuales detallo de la manera siguiente:

- Copia del cheque 1929 que contienen 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la ONG IHPEJ, copia de los términos de referencia.
- 2) Copia del cheque 1931 que contienen 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la ONG IHPEJ, copia de los términos de referencia, constancia extendida por el alcalde de Texiguat. Departamento del Paraíso, 3 fotos
- 3) Copia del cheque 1933 que contienen 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la ONG IHPEJ, copia de los términos de referencia. -
- 4) Copia del cheque 1932 que contienen 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la ONG IHPEJ, copia de los términos de referencia, constancia del alcalde del municipio de San Lucas, departamento del paraíso, 2 copias de fotografías de actividades. -
- 5) Copia del cheque 1938 que contienen 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la ONG IHPEJ, copia de los términos de referencia.
- 6) Copia del cheque 1934 que contiene 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la ONG IHPEJ, copia de los términos de referencia. -

- 7) Copia del cheque 1937 que contiene 3 cotizaciones, un contrato de consultaría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la ONG IHPEJ, copia de los términos de referencia. -
- 8) Copia del cheque 1947 que contiene 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la OGN IHPEJ, copia de los términos de referencia.
- 9) Copia del cheque 1941 que contiene 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la OGN IHPEJ, copia de los términos de referencia, constancia del alcalde del municipio de San Jose, departamento de Choluteca, y dos fotografías. -
- 10) Copia del cheque 1942 que contiene 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la OGN IHPEJ, copia de los términos de referencia. -
- 11) Copia del cheque 1943 que contiene 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la OGN IHPEJ, copia de los términos de referencia, constancia del alcalde del municipio de san Lucas, departamento del paraíso. -
- 12) Copia del cheque 1945 que contiene 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la OGN IHPEJ, copia de los términos de referencia, una fotografía.
- 13) Copia del cheque 1946 que contiene 3 cotizaciones, un contrato de consultoría firmado entre el ministro de gobernación y justicia y el representante de la OGN IHPEJ, copia de los términos de referencia, constancia del alcalde del municipio de San Isidro, departamento de Choluteca, 3 fotografías. -
- 14) Perfil de proyecto en el municipio de San Lucas, el paraíso.
- 15) Certificación del 13 de septiembre firmada por Claudia Carolina Romero Amador, informe narrativo de actividades de la ONG, IHPEJ, autentica número 137747 firmada por el notario Mario Aguilar Úcles Herrera, carta poder a favor de Ángel Enrique Maradiaga Sierra otorgada por Carlos Adalberto González, Constancia de Junta Directiva emitida por Lic. Ramón David Izaguirre Discua Jefe de la URSAC, dos dictámenes de la URSAC de gobernación y Justicia.
- 16) Varias copias de constancias emitida a favor del señor Eduardo Elías Handal Saybe, donde se le autoriza a desarrollar la administración de proyectos de desarrollo local, ejecutados por IHPEJ en municipios del país, y que se agregaron a algunos de los expedientes de los Cheques".
- 17) Constancia emitida por IHPEJ a favor de Merlyn Yackeline Flores Lazo, para que pueda firmar contratos junto con la Secretaría de Gobernación y Justicia, varias copias se adjuntaron al expediente de soporte de cheques. (Anexo No. 78)

Comentario del Auditor:

En referencia a lo manifestado por el señor Humberto Domínguez Aguiluz, que varias copias de constancias emitida a favor del señor Eduardo Elías Handal Saybe donde se le autoriza a desarrollar la administración de proyectos de desarrollo local, ejecutados por IHPEJ en municipios del país, y que se agregaron a algunos de los expedientes de los Cheques, la comisión de auditoría no encontró en ningún cheque, copia del documento antes mencionado; asimismo, el Ingeniero Gerardo A. Maldonado Mejía, Presidente de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, informó lo siguiente: "no tengo ni he visto información con relación a la aceptación del Sr. Eduardo Elías Handal Saybe como miembro de I.H.P.E.J".

En relación a lo manifestado por el señor Domínguez Aguiluz, en el numeral 17, aseverando que varias copias la constancia emitida por IHPEJ a favor de Merlyn Yackeline Flores Lazo, fueron adjuntadas a los expedientes de cheques, al respecto la comisión de auditoría no encontró en ningún expediente de cheque, copias del documento antes mencionado.

En declaración jurada de fecha 08 de junio de 2016, el señor Humberto Domínguez Aguiluz, Ex Gerente Administrativo, manifestó lo siguiente "3. ¿Qué controles se implementaron para la administración de la cuenta de cheques No. 11101-01-000577-9 a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización de Honduras (PROADES), se hacían conciliaciones bancarias, quien las preparaba, revisaba y con qué periodicidad se presentaba las mismas? Explique. R/ El periodo que me toco estar como gerente administrativo fue bastante corto, con una serie de convulsiones sociales, yo como gerente administrativo tenía que realizar pago que estaban predeterminados o que eran obligaciones del Ministerio de Gobernación, yo no decidía a mi discreción si estos pagos se debían de hacer o no, si era una obligación contractual o laboral etc. Se realizaba y nosotros periódicamente hacíamos conciliaciones bancarias y cuentas y número, no soy experto en número, pero a mi parecer hacíamos la sumas y restas, a pesar que en ese periodo estaba la enorme incertidumbre de que si ese día nos íbamos del puesto porque regresaba el presidente Zelaya. En lo referente a la elaboración, revisión de conciliaciones se hacían cada uno o dos meses, yo las revisaba y también me auxiliaba. Dentro de mis pocos conocimientos contables yo hacia la revisión, esto no lo plasmaba en ningún papel, verificaba los saldos de las cuentas bancarias, eso es lo que yo entiendo por el concepto de conciliación bancaria. 4. ¿Los cheques emitidos de la cuenta No. 11101-01-000577-9 a nombre del Programa de Apoyo a la Descentralización de Honduras (PROADES), contaban con toda la documentación adecuada y completa que respaldara la erogación efectuada? R/Si. 5. Cuando usted cesó en el cargo de Gerente Administrativo ¿levantó un acta de los cheques y documentación soporte, si es así a quien lo entregó y tiene documentos que lo demuestren? R/ No me lo permitieron las nuevas autoridades. 6. Explique el procedimiento para la contratación de consultorías durante el periodo en que usted fungió como Gerente Administrativo de la Secretaría de Gobernación y Justicia. R/ Gerencia Administrativa no contrataba consultorías ya que no era potestad mía, la documentación soporte llegaba a mi oficina, contratos firmados por el ministro u otra autoridad correspondiente, con eso se procedía a realizar los pagos. 7. ¿Conoció usted a la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo quien suscribió los contratos de consultoría como "representante legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPE])"? Explique. R/ Si llegaba al ministerio tuve que conocerla. 8. ¿Por qué se suscribieron contratos de consultoría con la señora Merlín Yaqueline Flores Lazo, quien actuó como "representante legal del Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)", si esta señora no tenía la asignación de representante legal de la organización ya que dentro de las atribuciones específicas de los miembros de la junta directiva central de IHPEJ, se destacan las siguientes: "1. Corresponde al Presidente representar legalmente a la Organización, autorizar con su firma los actos de la organización o cualquier documento que lo requiera, sin perjuicio de disposiciones especiales al respecto, entre otras". El objeto de los contratos fue la prestación de servicios de consultoría para la capacitación, organización, legalización de microempresas y perfilación de proyectos productivos de elaboración, embazado [sic] y comercialización de dulces, dirigidos a mujeres en los municipios de Texiguat, San Lucas y San Antonio de Flores, en el departamento de El Paraíso; San Antonio de Flores, San José y San Isidrø

en el departamento de Choluteca. R/ Yo no suscribí ningún contrato con ella. 9. ¿Por qué todos los contratos tienen la misma fecha de suscripción: veintiún días del mes de julio del año 2009? R/ Lo ignoro porque yo no los suscribí. 10. ¿Conoció usted a los directivos de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)? Explique. R/ No sé ni quiénes son, si ustedes no me dan nombres en este momento no puedo decir si los conocí. 11. ¿Conoce o conoció usted al señor Carlos Adalberto Gonzáles quien fue Presidente de la junta directiva de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), en el año 2009? Explique. R/ Si acaso llego a la oficina de Gobernación y Justicia, Si lo conocí. 12. Explique si previo a la suscripción de los contratos de consultoría usted se cercioró de la legalidad del "Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ)" y si esta era la misma organización legitimamente constituida y que en su momento fue inscrita en la Secretaría de Gobernación y Justicia bajo el número 2003002149 y resolución PJ 158 1991? R/ Como yo no firme contratos no era mi responsabilidad de verificar eso, pero yo adjunte dentro de la entrega al TSC unos documentos que tenia de esa ONG, de certificaciones otorgadas por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC). 13. Explique si previo a la suscripción de los contratos de consultoría, usted se cercioró de la legalidad de la junta directiva de IHPEJ para el periodo 2009-2012 integrada, entre otros, por los señores: Carlos Adalberto González como Presidente y Claudia Carolina Romero Amador, Secretaría, y si estos ciudadanos efectivamente fueron electos para estos cargos y representaban a la organización legítimamente constituida y que en su momento fue inscrita en la Secretaría de Gobernación y Justicia bajo el número 2003002149 y resolución PJ 158 1991. R/ No era mi responsabilidad cerciorarme previo a la firma de esos contratos, había unas constancias emitidas por la URSAC que las dimos como válidas (...) 15. Mencione los nombres y cargos del o los empleados que se encargaron de realizar la cotización de los servicios de consultoría ante el Centro de Desarrollo Social "cds", Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo de Honduras "CESADEH" e Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil "IHPEJ" y analizar las ofertas, previo a la suscripción de los contratos de consultoría. R/ El ministro tenía sus asesores y entiendo que estos eran los que se encargaban de hacer todo el proceso. Uno de los que más llegaba era Antonio de la Torre. 16. Se le ponen a la vista las cotizaciones mencionadas en el numeral anterior y se le consulta: ¿Por qué las cotizaciones no tienen número, fecha ni firma de la Unidad Cotizadora, solamente presenta un sello? R/ Muchas veces se hacían documentaciones que estaban inconclusas, pero que no necesariamente eran las que se tomaban en cuenta, puede ser que tenían algún error y el hecho de que estén o hayan quedado en los anaqueles o gavetas del ministerio de gobernación no necesariamente no son esas las que se valoraron al momento de analizar la legalidad de la documentación soporte, en otras palabras llegaron en muchos casos en los expedientes borradores de documentación que estaban incompletos y no necesariamente aunque hayan quedado en poder de Gobernación y ahora en poder del Tribunal Superior de Cuentas, no necesariamente esos borradores fueron lo que en su momento sirvieron de soporte para las valoraciones legales pertinentes para la emisión de un cheque. Afirmo que al momento de emitir un cheque yo tuve a la vista la documentación legalmente completa, y no firmé sino estaba completa la documentación por lo que me están preguntando y presentando como documentos, entiendo que se tiene la presunción por parte del Tribunal de que estos documentos son los mismos que se utilizaron como soporte al momento de firmar los cheques, yo afirmo que hasta el último día que estuve en Gobernación yo dejé la documentación soporte de estos cheques completa, no puedo afirmar ni negar que haya habido mala intención de alguien y que hayan desaparecido o no se hayan presentado al Tribunal Superior de Cuentas por parte de lo

funcionarios de Gobernación que en su momento entregaron documentación y por tal motivo al pedírseme explicación de los documentos que se me ponen a la vista vo les afirmo que aunque con sellos y firmas originales son borradores originales incompletos e inconclusos y, no son los que en su momento sirvieron de soporte para la emisión de los referidos cheques. 17. ¿Por qué se adjudicó la consultoría a IHPEJ si a las cotizaciones sin número ni fecha con membrete de la Secretaría de Gobernación y Justicia, Oficina de Compra: Subgetencia de Recursos Materiales, no se colocó la información del RTN, nombre del titular del RTN, identidad, nombre completo según tarjeta de identidad, servicios cotizados ni precio (a excepción de la cotización de la consultoría para el municipio de San Lucas, El Paraíso por valor de L156,000.00), y únicamente tienen el nombre de Merlín Flores y sello de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) en el espacio del proveedor? R/ Prácticamente es la misma respuesta de la pregunta anterior. Si no les fue remitido al Tribunal la documentación completa ignoro porque no se hizo, ya que todos esos documentos hasta el último día en que yo estuve quedo en los archivos de Gobernación. 18. ¿Era frecuente que se repitieran las cotizaciones con las empresas? R/ Sucedían la repetición de alguna documentación, la frecuencia no la puedo determinar. 19. ¿Quién fue el funcionario o empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia quien tomó la decisión de adjudicar los contratos de consultoría a IHPEJ? R/ No sé (...) 21. ¿Quién fue el funcionario o empleado de la Secretaría de Gobernación y Justicia encargado de la supervisión o seguimiento de los contratos de consultoría antes mencionados? R/ Lo ignoro, por no recordarlo. 22. ¿Libró usted los cheques a favor de la IHPE] mediante los cuales se cancelaron valores como pago de consultorías, que se detallan en el cuadro siguiente? mismos que se le ponen a la vista.

Núm.	Fecha del cheque	Número del cheque	Beneficiario	Monto del Contrato (L)	12.5% de ISR Retenido (L)	Valor del cheque (L)	TIPO DE CHEQUE
1.	07/10/2009	1929	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00	ORIGINAL
2.	07/10/2009	1930	IHPEJ	167,000.00	20,875.00	144,125.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
3.	07/10/2009	1931	IHPEJ	163,000.00	20,375.00	142,625.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
4.	07/10/2009	1932	IHPEI	156,000.00	19,500.00	136,500.00	ORIGINAL
5.	07/10/2009	1933	IHPEJ	159,000.00	19,875.00	139,125.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
6.	07/10/2009	1934	IHPE	165,000.00	20,625.00	144,375.00	ORIGINAL
7.	07/10/2009	1935	IHPEJ	155,000.00	19,375.00	135,625.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
8.	07/10/2009	1936	IHPEJ	160,000.00	20,000.00	140,000.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
9.	07/10/2009	1937	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
10.	07/10/2009	1938	IHPEJ	167,000.00	20,875.00	146,125.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
11.	07/10/2009	1940	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
12.	07/10/2009	1941	IHPEJ	143,000.00	17,875.00	125,125.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
13.	07/10/2009	1942	IHPEJ	158,000.00	19,750.00	138,250.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
14.	07/10/2009	1943	IHPEJ	149,000.00	18,625.00	130,375.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
15.	07/10/2009	1945	IHPEJ	168,000.00	21,000.00	147,000.00	ORIGINAL

16.	07/10/2009	1946	IHPEJ	168,000.00	21,000.00	147,000.00	FOTOSTÁTICA PROPORCIONADA POR EL BCH
17.	07/10/2009	1947	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00	ORIGINAL
	Total			2,738,000.00	342,250.00	2,393,750.00	

R/ De los Originales es correcto yo lo libre, sobre las copias que se me presentan parece ser mi firma. 23. ¿Elaboró usted los cheques con su letra y fue usted quien los entregó? Mencione nombres y apellidos de la persona a quien se los entregó, asimismo, se le solicita que indique fechas, lugares, formas de entrega y funcionarios o empleados de la Secretaría de Gobernación y Justicia que lo acompañaron en la entrega de los cheques. R/ La letra de los cheques no es mía solo la firma es mía, no identifico de quien es la letra. Las entregas de los cheques se hacían en la oficina de Gobernación y Justicia, Ahí la gente llegaba y ahí se les entregaban. Con exactitud no recuerdo los nombres, pero sí sé muy bien que eran las personas que estaban identificadas como las que tenían la potestad de ir a retirarlos (...) 25. Explique porqué existen dos voucher de cada uno de los cheques antes mencionados, uno donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero; y otro únicamente que recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero. R/Podemos encontrar parte de esta respuesta en el contenido de la respuesta de la pregunta Nº 16, y como repito hubo borradores inconclusos originales que quedaron inconclusos y se elaboraron otros que se tomaron en cuenta, para muestra un botón en el expediente del cheque 1932 hay un borrador inconcluso a continuación un documento idéntico nada más que ya totalmente finalizado. 26. ¿Por qué si los contratos establecen que los pagos se harían así: primer pago equivalente al 20 % contra firma del contrato, previo a la presentación de un pagaré como garantía de anticipo y segundo y último pago el 80 % del valor del contrato; se efectuó un único pago por cada contrato con cheques fechados el 07 de octubre de 2009? R/ Sino me falla la memoria se hizo un solo pago al finalizar los proyectos, no se dio un anticipo sino hasta el final del proyecto, en que ya se encontraban finalizados. 27. ¿Corroboró usted si el consultor realizó todas las actividades y cumplió con la entrega de los productos finales establecidos en el contrato de consultoría y términos de referencia previa a efectuar los desembolsos; se firmó acta de recepción de los informes? R/ No me correspondía a mí ir al campo a corroborar tales extremos, tratando de recordar había documentación de que estaban finalizados los proyectos antes de hacer el pago. Presumo que el señor Antonio de la Torre realizó las actas de recepción (...) 29. ¿Conoció o conoce usted a los señores Mario Enamorado Avelar y Eduardo Elías Handal Saybe? Explique. R/ Si llegaban a la oficina de Gerencia de Gobernación posiblemente los conozco. 30. ¿Tiene conocimiento usted que los cheques referidos en el cuadro anterior fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre de Eduardo Elías Handal Saybe en CITIBANK e Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) con firma registrada de Mario Enamorado Avelar en Banco de Los Trabajadores, de la siguiente manera?

			Valor (L) del cheque depositado en		
Número	Fecha del cheque	Número del cheque	Banco de Los Trabajadores Cta. No. 21-201-099209- 2	CITIBANK Cta. No.000-005-69-292000-2	
1.	07/10/2009	1929	144,375.00		

	Total depósit	os (L)		2,393,750.00
	Sub total (total (L) 716,625.00	716,625.00	1,677,125.00
17.	07/10/2009	1947	144,375.00	
16.	07/10/2009	1946		147,000.00
15.	07/10/2009	1945	147,000.00	
14.	07/10/2009	1943		130,375.00
13.	07/10/2009	1942		138,250.00
12.	07/10/2009	1941		125,125.00
11.	07/10/2009	1940		144,375.00
10.	07/10/2009	1938		146,125.00
9.	07/10/2009	1937		144,375.00
8.	07/10/2009	1936		140,000.00
7.	07/10/2009	1935		135,625.00
6.	07/10/2009	1934	144,375.00	
5.	07/10/2009	1933		139,125.00
4.	07/10/2009	1932	136,500.00	
3.	07/10/2009	1931		142,625.00
2.	07/10/2009	1930		144,125.00

R/ No tengo conocimiento de donde fueron depositados 31. Con relación a los documentos que usted proporcionó al Tribunal Superior de Cuentas remitidos mediante nota de fecha 28 de marzo de 2016, se le consulta sobre las siguientes inconsistencias:

No.	No. del	Fecha del	Valor del	Nombre	Documentación Original que obra	Documentación Presentada por
	cheque	Cheque	Cheque (L)	Beneficiario	en la Secretaria	el Ex administrador (Señor
						Humberto Domínguez Aguiluz
1	1929	07/10/2009	142,375.00	IHPEJ	1. Cotización del Centro de Desarrollo	
- 1					Social Carece de firma de quien realizo	de Desarrollo Social con la firma de
_					la cotización por parte de la SGJ.	quien realizó la cotización.
1					2. Cotización del Centro de Estudio y	2. Copia de la Cotización del Centro
- 1					Acción para el desarrollo de Honduras	de Estudio y Acción para el
- 1					Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ.	desarrollo de Honduras con la firma de quien realizó la cotización.
-						ACTION AND STREET CASE CONTRACTOR
- 1					3. Cotización de IHPEJ sin datos	
- 1					únicamente con el sello y firma de Merlín Flores Lazo, carece de firma del	
1					cotizador de SGI.	Sello de IHPEJ en diferente lugar, y
-					Communication at Early.	con la firma del cotizador de SGJ.
2	1931	07/10/2009	142,625.00	IHPEJ	1. Cotización del Centro de Desarrollo	1. Copia de la Cotización del Centro
1					Social Carece de firma de quien realizo	de Desarrollo Social con la firma de
					la cotización por parte de la SGJ	quien realizó la cotización
					2. Cotización del Centro de Estudio y	2. Copia de la Cotización del Centro
		1			Acción para el desarrollo de Honduras	de Estudio y Acción para el
					Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGI	desarrollo de Honduras con la firma de quien realizó la cotización
_					3. Cotización de IHPEI sin datos	3. Cotización de IHPEI con datos
					únicamente con el sello y firma de	
					Merlín Flores Lazo, carece de sello y	Lazo, Ubicación del Sello de IHPEJ
					firma del cotizador de SGJ	en diferente lugar, y con la firma y
						sello del cotizador de SGJ
					4. Sin constancia	4. Constancia del Alcalde de
						Texiguat Lorenzo Arturo Sierra de Fecha 03 de agosto 2009
					5. sin fotografías	5. fotografías
					6. Sin Certificaciones	6. Certificaciones de Actas Nº 5 y 6
3	1933	07/10/2009	139,125.00	IHPEJ	1. Cotización del Centro de Desarrollo	1. Copia de la Cotización del Centro
1		1			Social Carece de firma de quien realizo	de Desarrollo Social con la firma de
					la cotización por parte de la SGJ	quien realizó la cotización
					2. Cotización del Centro de Estudio y	2. Copia de la Cotización del Centro
					Acción para el desarrollo de Honduras	de Estudio y Acción para el
					Carece de firma de quien realizo la	desarrollo de Honduras con la firma
					cotización por parte de la SGJ	de quien realizó la cotización

No.	No. del cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque (L)	Nombre Beneficiario	Documentación Original que obra en la Secretaría	Documentación Presentada por el Ex administrador (Señor Humbarto Domíniques Aguillas
					3. Cotización de IHPEJ sin datos únicamente con el sello y firma de Merlín Flores Lazo, carece de sello y firma del cotizador de SGJ	3. Cotización de IHPEJ con datos, con firma y sello de Merlín Flores Lazo, Ubicación del Sello de IHPEJ en diferente lugar, y con la firma y sello del cotizador de SGJ
					4. Sin Actas	4. Certificaciones de Actas Nº 5 y 6
4	1932	07/10/2009	136,500.00	IHPEJ	Cotización del Centro de Desarrollo Social Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	Copia de la Cotización del Centro de Desarrollo Social con la firma de quien realizó la cotización
					Cotización del Centro de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	Copía de la Cotización del Centro de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras con la firma de quien realizó la cotización
					Cotización Merlín Flores (IHPEJ), manuscrita, sin firma del Cotizador	 Cotización Merlín Lazo (IHPEJ), hecha a computadora, sello del IHPEJ en diferente posición, con la firma del cotizador.
					contrato con firma del Secretario de Estado	4. contrato sin firma del Secretario de Estado, Sello IHPEJ en diferente Lugar
					5. Sin constancia	 Constancia de Alcalde Roney Noel Castellanos, de fecha 04/08/2009
-	1020	07/10/0000	1// 105 00	TI TREE	6. Sin Fotografia	6. Con Fotografía
5	1938	07/10/2009	146,125.00	IHPEJ	Cotización del Centro de Desarrollo Social Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	Copia de la Cotización del Centro de Desarrollo Social con la firma de quien realizó la cotización
					Cotización del Centro de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	Copia de la Cotización del Centro de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras con la firma de quien realizó la cotización
					Cotización de IHPEJ sin datos únicamente con el sello y firma de Merlín Flores Lazo, carece de sello y firma del cotizador de SGJ	 Cotización con datos únicamente con el sello y firma de Merlín Flores, Sello del IHPEJ ubicado en distinto lugar, Con la firma del Cotizador de SGJ
6	1934	07/10/2009	144,375.00	IHPEJ	Cotización del Centro de Desarrollo Social Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	Copia de la Cotización del Centro de Desarrollo Social con la firma de quien realizó la cotización
					Cotización del Centro de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	2. Copia de la Cotización del Centro de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras con la firma de quien realizó la cotización
	4000	67/1-1-			Cotización de IHPEJ sin datos únicamente con el sello y firma de Merlín Flores, carece de firma del cotizador de SGJ	y firma de Merlín L220, Sello del IHPEJ ubicado en distinto lugar, Con la firma del Cotizador de SGJ
7	1937	07/10/2009	144,375.00	IHPEJ	Cotización del Centro de Desarrollo Social Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	 Copia de la Cotización del Centro de Desarrollo Social con la firma de quien realizó la cotización
					Cotización del Centro de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	Copia de la Cotización del Centro de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras con la firma de quien realizó la cotización
					Cotización de IHPEJ sin datos únicamente con el sello y firma de Merlín Flores Lazo, carece de firma del cotizador de SGJ	 Cotización con datos, con el sello y firma de Merlín Lazo, Sello del IHPEJ ubicado en distinto lugar, Con la firma del Cotizador de SGJ
8	1947	07/10/2009	144,375.00	ІНРЕЈ	Cotización del Centro de Desarrollo Social Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	Copia de la Cotización del Centro de Desarrollo Social con la firma de quien realizó la cotización

No.	No. del	Fecha del	Valor del	Nombre	Documentación Original que obra	Documentación Presentada por
Ш	cheque	Cheque	Cheque (L)	Beneficiario	en la Secretaria	el Ex administrador (Señor Humberto Domínguez Aguiluz
1 1					2. Cotización del Centro de Estudio y	
1 1					Acción para el desarrollo de Honduras Carece de firma de quien realizo la	de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras con la firma
					cotización por parte de la SGJ	de quien realizó la cotización
1					3. Cotización de IHPEJ sin datos	3. Cotización con datos, con el sello
1 1			1 1		únicamente con el sello y firma de Merlín Yaqueline, carece de firma del	y firma de Merlín Flores, Sello del IHPEJ ubicado en distinto lugar,
					cotizador de SGJ	Con la firma del Cotizador de SGJ
9	1941	07/10/2009	125,125.00	IHPEJ	1. Cotización del Centro de Desarrollo	1. Copia de la Cotización del Centro
					Social Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	de Desarrollo Social con la firma de quien realizó la cotización
					2 Cotización del Centro de Estudio y	2. Copia de la Cotización del Centro
1 1					Acción para el desarrollo de Honduras Carece de firma de quien realizo la	de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras con la firma
					cotización por parte de la SGJ	de quien realizó la cotización
					3. Cotización de IHPEJ sin datos	3. Cotización con datos, con el sello
1 1					únicamente con el sello y firma de	y firma de Merlín Lazo, Sello del
					Merlín Flores Lazo, carece de firma del cotizador de SGJ	IHPEJ ubicado en distinto lugar, Con la firma del Cotizador de SGJ
					4. No tiene Constancia del Alcalde	4. Constancia del Alcalde de San
						José, de fecha 03 de agosto de 2009 firmada por José Santos Ramírez
10	1942	07/10/2009	120 250 00	T TODA	6. Sin Fotografia	6. Con Fotografía
10	1942	07/10/2009	138,250.00	THPEJ	Cotización del Centro de Desarrollo Social Carece de firma de quien realizo	Copia de la Cotización del Centro de Desarrollo Social con la firma de
					la cotización por parte de la SGJ	quien realizó la cotización
					2. Cotización del Centro de Estudio y	2. Copia de la Cotización del Centro
		1 :			Acción para el desarrollo de Honduras Carece de firma de quien realizo la	de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras con la firma
					cotización por parte de la SGJ	de quien realizó la cotización
					3. Cotización de IHPEJ sin datos	3. Cotización con datos, con el sello
					únicamente con el sello y firma de Merlín Flores Lazo, carece de firma del	y firma de Merlín Flores, Sello del IHPEJ ubicado en distinto lugar,
					cotizador de SGJ	Con la firma del Cotizador de SGJ
11	1943	07/10/2009	130,375.00	IHPEJ	En el Boucher no aparece la firma de elaboro el cheque	En el Boucher aparece la firma de elaboro el cheque
					2. Cotización del Centro de Desarrollo	2. Copia de la Cotización del Centro
					Social Carece de firma y sello de quien	de Desarrollo Social con la firma de
					realizo la cotización por parte de la SGJ	quien realizó la cotización
					3. Cotización del Centro de Estudio y	
					Acción para el desarrollo de Honduras Carece de firma y sello de quien realizo	de Estudio y Acción para el desarrollo de Honduras con la firma
					la cotización por parte de la SGJ	de quien realizó la cotización
					4. No hay cotización de IHPEJ	4. Cotización con datos, con el sello
						y firma de Merlín Flores, Sello del IHPEJ ubicado en distinto lugar,
				****		Con la firma del Cotizador de SGJ
12	1945	07/10/2009	147,000.00	IHPEJ	1. Cotización del Centro de Desarrollo	1. Copia de la Cotización del Centro
					Social Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	de Desarrollo Social con la firma de quien realizó la cotización
					2. Cotización del Centro de Estudio y	2. Copia de la Cotización del Centro
		1	1		Acción para el desarrollo de Honduras	de Estudio y Acción para el
		}	1		Carece de firma de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	desarrollo de Honduras con la firma de quien realizó la cotización
					commercial por parce de la ocij	de quien realizo la conzación



No.	No. del cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque (L)	Nombre Beneficiario	Documentación Original que obra en la Secretaria	Documentación Presentada por el Ex administrador (Señor Humberto Domínguez Aguiluz
	2				Cotización de IHPEJ sin datos únicamente con el sello y firma de Merlín Flores, carece de firma del cotizador de SGJ	3. Cotización con datos, con el sello y firma de Merlín Flores Lazo, Sello
13	1946	07/10/2009	147,000.00	IHPEJ	En el Boucher no aparece la firma de elaboro el cheque	En el Boucher aparece la firma de elaboro el cheque
					Cotización del Centro de Desarrollo Social Carece de firma y sello de quien realizo la cotización por parte de la SGJ Cotización del Centro de Estudio y	
					Acción para el desarrollo de Honduras Carece de firma y sello de quien realizo la cotización por parte de la SGJ	
					4. No hay cotización de IHPEJ	Cotización con datos, con el sello y firma de Merlín Flores, Sello del IHPEJ ubicado en distinto lugar, Con la firma del Cotizador de SGJ

R/ Cuando fui requerido por primera vez por el Señor Luis Armando Bobadilla en San Pedro Sula, y también vía teléfono en ocasiones posteriores le manifesté a la Licenciada María Alejandrina Pineda que era casi imposible que yo encontrara el total de las 15 hojas de documentos enumerados que se me requerían presentar, pero que yo en algún momento de tiempo libre que no interfiriera con las actividades de trabajo propias iba a buscar en un mar de papeles que tenía documentación relacionada directa o indirectamente con lo que se me requería, fue así que le explique a ambos que yo antes de terminar mi gestión en Gobernación había sacado una buena cantidad de fotocopias de algunos documentos durante mi gestión, fue así que fui poniendo en orden y ubicando donde correspondía copias de los documentos que me eran solicitados y eso fue lo que yo envié al Tribunal, las copias que poseen actualmente y que se me están poniendo a la vista y como lo dije por adelantado en la respuesta de la pregunta Nº 16 se hacían borradores originales de documentos que quedaron inconclusos. Si firmé algunos cheques de pagos eran sobre expedientes que tenían la documentación completa, y eso fue lo que yo envié al Tribunal copia de los documentos que obtuve en Gobernación. Ignoro porque no les fueron enviados a ustedes los del Tribunal esa documentación que quedó en el Ministerio de Gobernación, absolutamente todas las copias que les presenté quedaron en sus originales en Gobernación. 32. ¿De qué manera obtuvo usted las certificaciones de las actas 5 y 6 de IHPEJ? R/ Estas se encontraron dentro de la documentación que fue hecha llegar a Gobernación y Justicia. 36. ¿Conoce Usted al señor Carlos Roberto Lanza Ávila? Explique. R/ En este momento no recuerdo conocerlo. 37. ¿Conoce Usted a la señora Claudia Carolina Romero Amador? Explique. R/ Me parece que era una de las personas de IHPEJ 38. ¿Tiene algo más que agregar a la presente declaración? R/ Primero que todo aclarar de que si no había podido asistir a esta declaración era por motivos de fuerza mayor que quedaron acreditados mediante documentación que me excusaba de no poder asistir y que nunca estuve evadiendo esta declaración y el día 13 de mayo me presente a esta oficina, pero se me indicó que no se iba a poder llevar acabo la declaración jurada y que se dejaba para otra ocasión. Me reservo el acto de mandar nota aclaratoria al TSC sobre algún hecho o circunstancia que recuerde de mejor manera. -Y finalmente leída que le fue la presente Declaración, la ratifica y la firma siendo la una de la tarde, en presencia de los auditores antes mencionados, y el Delegado de la Secretaría General Adjunto del Tribunal Superior de Cuentas que da fe de lo actuado" (Anexo No. 79).

En Declaración Jurada tomada a la señora Melissa Jaquelinne Zelaya Calero, quien fungió en el cargo de Asistente de la Gerencia Administrativa, durante el periodo de febrero de 2008 a febrero de 2010 manifestó lo siguiente: "2. ¿Cuáles eran las principales funciones realizadas en el cargo? R/ durante yo estuve fungieron cuatro gerentes, durante el período del licenciado Duglas Rivera mis funciones fueron básicamente en asesoramiento de desarrollo organizacional, Recursos Humanos, propuesta de manual de funciones, nada operativo aproximadamente 3 meses, durante el periodo de la Licenciada Zenia Tercero las funciones fueron más operativas, gestión de cheques, revisión de documentos , pagos y atención de todo tipo de solicitudes que llegaban a la gerencia de todas la direcciones, proceso de compras y gestiones de pagos, con el abogado Humberto Domínguez, la función fue secretarial recepción de documentos atención al público, archivo y en relación a la chequera de PROADES, fue custodiada por el licenciado Juan Carlos Alejandro Hidalgo Fajardo, luego llego el Licenciado Juan Rosa Hernández y con el continúe con las mismas funciones secretariales durante un mes que fue el tiempo que estuve durante la gestión de él 3. Mencione el sistema de archivo de la documentación soporte de los cheques generados en la Gerencia Administrativa. R/ el procedimiento con la licenciada Zenia Tercero era el siguiente: llegaba una solicitud con el visto bueno del ministro y la documentación soporte, luego se emitía el voucher, con la documentación y se procedía a elaborar el cheque manuscrito, y toda esta documentación se remitía a auditoria interna, previo a la firma la gerente y del ministro, auditoria revisaba y en caso de ser necesario solicitaba la enmienda pertinente, una vez revisada dicha información auditoria interna estampaba un sello y firma en la solicitud y procedía a devolverlo a la gerencia administrativa, la gerente lo firmaba y se remitía al ministro quien a su vez estampaba la firma, y lo devolvía a la gerencia donde se mantenía en custodia hasta el momento de entrega al beneficiario del mismo, cuando se entregaba se sacaba copia del cheque con firma de recibido y se procedía a archivarlo en forma correlativa en los archivos de la Gerencia, al final del mes se elaboraba un informe en Excel de los cheques emitidos. En el caso del Abogado Humberto Dominguez en ocasiones colabore elaborando voucher pero no tenía la custodia de la chequera, ni participaba en la gestión de cheques, firmas y entrega de los mismos 4. ¿Cuál era el proceso implementado en la Gerencia Administrativa para la entrega de cheques a personas jurídicas y naturales? R/ en el caso de cheque a nombre de personas naturales se solicitaba la identidad, en el caso de las empresas se hacía contra entrega de mercancía o de servicio prestado. en relación a los fondos concursables se manejaba entre la Unidad Técnica de Desarrollo y la Gerencia Administrativa, pero tengo entendido que el procedimiento era el mismo y se le entregaba al representante legal, una vez pagados la Gerente Zenia Tercero nos entregaba la documentación para su respectivo archivo en el espacio asignado para tal función. En el caso del Abogado Humberto Dominguez el asistente hacia todo lo relacionado a entrega y archivo de los cheques 5. ¿Fue usted la encargada de la elaboración de los voucher y cheques descritos en el cuadro siguiente? R/

Núm.	Fecha del	Número del cheque	Beneficiario	Monto del Contrato (L)	12.5% de ISR Retenido (L)	Valor del cheque (L)
1.	07/10/2009	1929	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
2.	07/10/2009	1930	IHPEJ	167,000.00	20,875.00	144,125.00
3.	07/10/2009	1931	IHPEJ	163,000.00	20,375.00	142,625.00
4.	07/10/2009	1932	IHPEJ	156,000.00	19,500.00	136,500.00
5.	07/10/2009	1933	IHPEJ	159,000.00	19,875.00	139,125.00
6.	07/10/2009	1934	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
7.	07/10/2009	1935	IHPEJ	155,000.00	19,375.00	135,625.00

	Total			2,738,000.00	342,250.00	2,393,750.00
17.	07/10/2009	1947	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
16.	07/10/2009	1946	IHPEJ	168,000.00	21,000.00	147,000.00
15.	07/10/2009	1945	IHPEJ	168,000.00	21,000.00	147,000.00
14.	07/10/2009	1943	IHPEJ	149,000.00	18,625.00	130,375.00
13.	07/10/2009	1942	IHPEJ	158,000.00	19,750.00	138,250.00
12.	07/10/2009	1941	IHPEJ	143,000.00	17,875.00	125,125.00
11.	07/10/2009	1940	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
10.	07/10/2009	1938	IHPEJ	167,000.00	20,875.00	146,125.00
9.	07/10/2009	1937	IHPEJ	165,000.00	20,625.00	144,375.00
8.	07/10/2009	1936	IHPEJ	160,000.00	20,000.00	140,000.00

R/ si está mi firma si los elabore, solo hacer el voucher, como explique antes no hacia ninguna gestión de firma, autorización y entrega de cheque lo hacia el Abogado Domínguez o el licenciado Juan Carlos Hidalgo 9. Explique porqué existen dos voucher de cada uno de los cheques antes mencionados, uno donde se establece que fue hecho por Melissa Zelaya Calero, autorizado por el Abogado Humberto Domínguez, y recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero; y otro que únicamente recibió conforme la señora Claudia Carolina Romero? R/ lo desconozco 10. ¿Quién fue el funcionario responsable y como fue la escogencia para que I.H.P.E.J fuera contratada y prestara los servicios de consultoría? R/ desconozco, a mí solo me entregan la documentación para la elaboración del voucher. 11. ¿Porque no se dio cumplimiento a los porcentajes pactados en cada uno de los contratos en cuanto a los pagos que se realizarían? R/ desconozco 12. ¿Usted tuvo contacto con directivos de la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (I.H.P.E.J.) cuando suscribieron los contratos de consultoría? R/ No 13 ¿Conoció usted en qué consistían los trabajos que I.H.P.E.J realizaría? R/ no 14. ¿Indique si usted fue la encargada de entregar los cheques antes indicados, si es así indique a quien se los entregó o explique quien era el funcionario o empleado responsable de entregarlos? R/ no, la entrega de estos cheques lo hacia el abogando Dominguez o su asistente Juan Carlos Hidalgo 15. ¿Tuvo conocimiento si el I.H.P.E.J presentó informe o producto de la consultoría, previo hacerle efectivo el pago a través de diecisiete (17) cheques emitidos a nombre de la organización? R/ No 16. ¿El Impuesto Sobre la Renta equivalente al 12.5 % retenido en cada uno de los pagos que se hicieron, fueron enterados a la Dirección Ejecutiva de Ingresos? Explique el procedimiento que realizaron para hacerlo. R/ No se". (Anexo No. 80).

Mediante aviso en diario de mayor circulación La Tribuna, de fecha 04 de marzo de 2016, se publicó lo siguiente: "La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas a los ciudadanos que se detallan a continuación AVISA. Que deberán presentarse a la Oficina del Departamento de Auditoría del Sector Seguridad y Justicia, ubicada en el segundo piso del Tribunal Superior de Cuentas, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la presente publicación, a fin de proporcionar información relacionada con las auditorias que se realizan al Programa de Apoyo a la Descentralización (PROADE).

dependiente de la Secretaría del Interior y Población (SEIP) anteriormente denominada Secretaría de Gobernación y Justicia, durante el Período comprendido del 01 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2012.

Carla Patricia Lone Estrada" (Anexo No. 81).

Otras irregularidades encontradas durante la investigación.

- Los diecisiete (17) contratos de consultoría fueron firmados en la misma fecha sin seguir el proceso de concurso público establecido en la Ley de Contratación del Estado y que suman la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L.2,738,000.00)
- 2. Los valores que se encuentran reflejados en los comprobantes de pago de los cheques como retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no fue reportado ni enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), mismos que suman la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L342,250.00). (Anexo No. 82).

Con relación a lo antes expuesto, se determinó que se suscribieron diecisiete (17) contratos de consultoría por la cantidad de DOS MILLONES STECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 2,738,000.00), utilizando la Personería Jurídica y nombre del Representante Legal sin autorización de la organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ), los cheques de pago fueron depositados en cuentas no autorizadas y la documentación presentada como soporte de los pagos tienen muchas contradicciones e inconsistencias, asimismo el Impuesto Sobre la Renta retenido no fue enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) ahora Servicios Administrativos de Rentas (SAR).



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial se concluye lo siguiente:

- 1. Utilizaron el nombre y representación de una organización denominada Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, (IHPEJ), sin autorización de sus directivos para suscribir diecisiete (17) contratos de consultoría, con la Secretaría de Gobernación y Justicia, según lo manifestado por el señor Carlos Adalberto Gonzales fundador y directivo de la organización, quien negó haberse presentado a la oficina del Abogado y Notario Mario Aquiles Ucles Herrera, para otorgar el poder especial a la señora Merlin Yaqueline Flores Lazo quien manifestó ser empleada del señor Carlos Ávila y que a petición de éste firmó los diecisiete (17) contratos de consultoría el 21 de julio de 2009.
- Que la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) no ha suscrito ni ha recibido pagos por contratos de consultoría con Secretaría de Gobernación y Justicia.
- 3. El señor Carlos Adalberto Gonzales Banegas, fundador y que fungió como Presidente de IHPEJ, durante el período de vigencia que inicia a partir del 20 de julio de 2009 al 20 de julio de 2012, en declaración jurada manifestó: que la solicitud de constancia de fecha 7 de octubre de 2009 que tiene la firma del Ing. Carlos Gonzales, no corresponde a la que el utiliza y que el sello no es el que usa la organización y que él le prestó documentación de La Organización al señor Carlos Roberto Ávila Lanza, tardando mucho tiempo en devolverme la misma.
- 4. La documentación presentada como soporte para la suscripción y pago de estos contratos revela contradicciones e inconsistencias, como son:
- No tiene número de cotización, sin fecha y sin nombre del cotizador, solo sello de Secretaría de Gobernación-Gerencia Administrativa.
- Con relación a las cotizaciones de IHPEJ están totalmente en blanco, solamente con el sello de Gobernación-Gerencia Administrativa y nombre de Merlyn Yakeline Flores Lazo y sello de IHPEJ.
- En declaración jurada tomada al señor Carlos Adalberto Gonzales Banegas, fundador y
 quien fungió como presidente de junta directiva de IHPEJ, confirmó que esta organización
 no presento cotizaciones y nunca trabajaron con Gobernación
- La empresa Centro de Estudio Y Acción para el Desarrollo (CESADE-H) a través de su Representante Legal señora María del Carmen Castro Umaña manifestó mediante confirmación que no participaron en ninguna oferta.
- 5. En los contratos se estipuló que la organización se denomina Centro de Capacitación Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, sin embargo, el nombre correcto es Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, tal como lo fue aclarado por su Presidente, señor Gerardo A. Maldonado Mejía.

- 6. Según firma de comprobante de entrega, los cheques a favor de IHPEJ fueron recibidos por la señora Claudia Carolina Romero, los que fueron depositados en cuentas bancarias de personas que no pertenecen a la organización de la siguiente forma: cinco (05) cheques fueron depositados en la cuenta número 21-201-099209-2 del Banco de Los Trabajadores a nombre de Mario Enamorado Avelar, habiéndole consultado por escrito como obtuvo los cheques, quien a la fecha de emisión de este informe no respondió, y doce (12) cheques fueron depositados en la cuenta del banco CITIBANK de Honduras No. 00005-6929-2002 a nombre Eduardo Elías Handal Saybe quien a través de una nota informó que los cheques se los entregó un señor de apellido Herrera en compañía del señor Humberto Domínguez Aguiluz (Gerente Administrativo de la Secretaría de Gobernación y Justicia), habiendo retirado los fondos y entregados al Abogado Domínguez.
- 7. El señor Carlos Roberto Lanza Ávila hizo llegar a la Unidad de Auditoría Interna, documentación relacionada con la consultoría, requerida tanto en los contratos como en los términos de referencia, tales como: informe final, constancias de los alcaldes municipales, constancias de juntas directivas de las microempresas, escrituras de constitución de las microempresas, entre otros; estos documentos no se adjuntaron como soporte para el pago de las consultorías en la Secretaría de Gobernación y Justicia. Tampoco se encontró evidencia de que el señor Lanza Ávila fuera el representante legal de Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, ni que contaba con autorización formal para comparecer en su representación para proporcionar la información en referencia; además de la circunstancia agravante que, según lo afirmado por un fundador y directivos de la organización, el nombre de ésta fue utilizado indebidamente en la suscripción de los contratos de consultoría.
- 8. La Secretaría de Gobernación y Justicia (Gerencia Administrativa) entrego a la señora Claudia Carolina Romero los cheques, de la cual no encontramos evidencia de que la señora Merlin Yakeline Flores Lazo le haya dado autorización para retirarlos.
- 9. Según lo manifestado por el Abogado Oscar Raúl Matute Cruz, Ex Secretario de Gobernación y Justicia, quien firmó los contratos, las responsabilidades administrativas en la emisión, revisión de documentos, cumplimiento de contratos y entrega de cheques no correspondieron al Ministro en el cargo, sino que a la Dependencia Administrativa que en ese entonces bajo la responsabilidad del señor Abogado Administrador de la Secretaria Don Humberto Domínguez Aguiluz.
- 10. Con relación a lo que se refiere en certificación firmada por Claudia Carolina Romero en su condición de Secretaria de IHPEJ., en punto de acta No. 5, acuerda: aceptar como miembro de organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, (IHPEJ), al Licenciado Eduardo Elías Handal Saybe, situación que el Ingeniero Gerardo A. Maldonado Mejía, Presidente de la Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil, desmiente en nota de fecha 12 de mayo de 2016, informando lo siguiente: "no tengo ni he visto información con relación a la aceptación del Sr. Eduardo Elías Handal Saybe como miembro de I.H.P.E.J".
- 11. la Licenciada Irma Nohemy Sánchez Mejía informó que en los meses de noviembre y diciembre de 2009, a petición del señor Carlos Ávila elaboro informe de la primera fase del estable de

proyecto de productividad empresarial para mujeres, que fue fechado en agosto de 2009, ya que el señor Ávila lo necesitaba en esa fecha porque era cuando IHPEJ debía haber enviado el informe a la Secretaría de Gobernación.

12.La señora Irma Nohemi Sánchez desconoce también lo señalado en la hoja de Certificación que firmo con fecha 03 de agosto de 2009, la Secretaria General de IHPEJ Claudia Carolina Romero Amador, ya que en ningún momento ocupo el cargo de Técnica de IHPEJ



CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Estado:

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado y derivado de la Suscripcion de diecisiete (17) contratos de consultoría entre el representante legal de la Secretaría de Gobernación y Justicia Oscar Raúl Matute Cruz y la señora Merlín Yakeline Flores Lazo en representación de Organización Integración Hondureña de Promoción Empresarial Juvenil (IHPEJ) y según la investigación especial realizada se determinó que se utilizó la personería jurídica y nombre de la organización, sin autorización de los verdaderos representantes o miembros, así mismo los cheques para el pago fueron depositados a las cuentas de personas que no tenían ninguna relación con la IHPEJ, aunado a lo anterior los documentos que se presentaron para justificar el pago presentaban inconsistencias y contradicciones, de igual manera el impuesto sobre la renta retenido, no fue enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), provocando que el Estado de Honduras realizara erogaciones por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 2,738,000.00).

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de febrero de 2018.

Luís Armando Bobadilla

Jefe de Equipo de Auditoría epartamento de Gobernabilidad,

Seguridad y Defensa

Elizabeth Velasquez Meza

Supervisora de Auditoría

Departamento de Gobernabilidad,

Seguridad y Defensa

José Mario Baca M.

Auditor Departamento de

obernabilidad, Seguridad y Defensa

Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe Departamento de

Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

aría Alemadrina Pined

Gerente de Auditoria-Octorial Gobernabilidad e

Inclusión Social, Prevención y Seguridad Nacional y Cooperación Internacional

108

